



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016**

En Rincón de la Victoria, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Javier López Delgado

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Doña Elena Aguilar Brañas
Don Oscar Campos Canillas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Ezequiel Carnero Pérez
Doña Sonia Jiménez Baeza

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SR. INTERVENTOR GENERAL,
Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL
Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1) Acta anterior (1 de junio de 2016).
- 2) Aprobación de documentación sobre relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que comprenden la parte Sur de los edificios Ceuta y Melilla, de este Municipio. (1870/2015).
- 3) Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual de Elementos del TR del PGOU de iniciativa municipal, para introducir vial de conexión entre calle Luxemburgo y calle Antonio de Hilaria (4561/2016).
- 4) Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE TB-33A del Texto Refundido del PGOU municipal (5392/2015).
- 5) Adhesión al Convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en los términos y condiciones en él descritos. (8626/2016)
- 6) Subsanción Convenio Colectivo Ayto. Rincón de la Victoria (4631/2016).
- 7) Moción de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, sobre 1 octubre día internacional de las personas mayores (8879/2016).
- 8) Moción de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, sobre día mundial de la salud mental (8880/2016).
- 9) Moción del Concejal Delegado de Turismo, Deportes y Protección Civil, sobre propuesta de nombre para la piscina municipal en construcción (8913/2016).
- 10) Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, sobre mejoras en materia educativa (9131/2016).
- 11) Moción del Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, relativa a la apertura inmediata del consultorio médico de Torre de Benagalbón (9186/2016).
- 12) Moción del Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, para la celebración del día del niño y la niña el próximo 20 de noviembre (9110/2016).
- 13) Moción del Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre la importancia de la instalación de desfibriladores en los edificios públicos e instalaciones deportivas y la formación en la población en general (9144/2016)
- 14) Dación de cuenta escrito del Ayuntamiento de Nerja, sobre acuerdo sesión pleno extraordinario 02/06/16 relativo al puerto deportivo en la costa del sol oriental-axarquía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

(8548/2016)

15) Asuntos Urgentes.

15.1) Moción de IU.LV-CA exigiendo la paralización de las revalidas, derogar la LOMCE y revertir los recortes educativos.

16) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:

- A) Decretos de la Alcaldía.
- B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.
- C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

1) **ACTA ANTERIOR (1 DE JUNIO DE 2016)**. - Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de sesión de 1 de junio de 2016 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2) **APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS QUE COMPRENDEN LA PARTE SUR DE LOS EDIFICIOS CEUTA Y MELILLA, DE ESTE MUNICIPIO. (1870/2015)**. - La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- Aprobación de documentación sobre relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que comprenden la parte Sur de los edificios Ceuta y Melilla, de este municipio. (1870/2015), se dió cuenta del citado expediente así como del informe emitido por el Técnico de Administración General-Asesor Jurídico en el que dice:

INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Aprobación de documentación sobre relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que comprenden la parte Sur de los edificios Ceuta y Melilla, de este municipio.

ANTECEDENTES:

1. – Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2.015 se incoó el presente expediente, notificándose a los interesados tanto del indicado acuerdo, en principio, como del texto íntegro del edicto publicado en el B.O.P. n.º 62 de 4-4-2016, con posterioridad.

2. – En cumplimiento del trámite de información pública previsto legalmente, respecto de la documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el presente expediente de expropiación, y dentro del plazo al efecto conferido, en cuanto al concreto tema que nos ocupa, no se produce escrito alguno.

No obstante, fuera del plazo al efecto conferido se ha presentado escrito de fecha 6-6-2016, Reg Ent municipal n.º 20218 de 6-6-2016, por parte de D. [REDACTED] actuando en representación de D. [REDACTED] y D. [REDACTED], en donde se manifiesta:

2.1 Que los sujetos expropiados deben ser no una sola Comunidad que engloba a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

las dos edificaciones, sino cada una de las Comunidades de Propietarios que conforman pro separado.

2,2 Que hay error en cuanto a la referencia catastral de la finca B) dado que se ha mantenido la misma que para la finca A).

A los meros efectos dialécticos, dada la extemporaneidad del escrito, ha de precisarse que de la documentación aportada por el sujeto expropiado, aunque en principio, se constituyeron dos Comunidades de Propietarios, una por cada edificación, con posterioridad se constituyó una sola Comunidad de Propietarios que, cuando menos implícitamente y por la inactividad desde entonces de las Comunidades de Propietarios inicialmente constituidas, engloba la gestión y administración de ambas edificaciones para todo tipo de cuestión, no solo para la gestión de sus asuntos ordinarios. En definitiva, a criterio del letrado informante queda claro quien o quienes son los sujetos expropiados, entendidos conjunta o individualmente.

En cuanto al error apreciado, ciertamente este se produce ya que la referencia correcta de la referencia catastral de la finca B es la de 6542804UF8664S y no la que erróneamente se ha transcrito en el edicto, por lo que procede subsanar el mismo en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable a tenor de lo dispuesto en el apartado a) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NORMATIVA APLICABLE

Artículos 24 y 25 de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 a 27 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

PROPUESTA:

1º Ratificar la documentación sobre la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación que nos ocupa, salvo en cuanto a la referencia catastral de la finca B que es la 6542804UF8664S y no la que erróneamente se ha transcrito en el edicto.

2º Disponer se prosigan las actuaciones con los titulares de los bienes afectados, interesándose conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, el mutuo acuerdo con los mismos, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo que se adopte, tomando como valoración municipal la que obra en el acuerdo plenario municipal de 28 de diciembre de 2.015, que ha sido notificado a los interesados.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 7 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 C'S) y 5 abstenciones (4 PP, 1 CNA), dictamina favorable la propuesta contenida en el precedente informe jurídico emitido."

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Se trata de un expediente donde se resuelven dos cuestiones muy concretas. Por un lado se presentó un escrito donde se indicaba que eran dos las comunidades que debían ser expropiadas, no una sola, resolviéndose en el sentido de entender que es una sola comunidad la que se está expropiando, y un error que se produjo y que se subsana ahora. Por último disponen que se prosigan las actuaciones del expediente expropiatorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3) EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL TR DEL PGOU DE INICIATIVA MUNICIPAL, PARA INTRODUCIR VIAL DE CONEXIÓN ENTRE CALLE LUXEMBURGO Y CALLE ANTONIO DE HILARIA (4561/2016).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“3.- Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual de Elementos del TR del PGOU de iniciativa municipal, para introducir vial de conexión entre calle Luxemburgo y calle Antonio de Hilaría (4561/2016), se dió cuenta de expediente, así como del informe emitido por el Técnico de Administración General en el que dice:

INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, de iniciativa municipal, para introducción vial de conexión entre C/ Luxemburgo (situada al norte del campo de fútbol) y C/ Antonio de Hilaria en el Castellón.

INFORME

1. A tenor del artículo 36, en conjunción con el 40, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en adelante GICA, están sometidos a evaluación ambiental estratégica las modificaciones de elementos de los instrumentos de planeamiento general, como el documento que nos ocupa, al afectar a la ordenación estructural (cambio de clasificación de suelo).

2. Aunque ninguno de los documentos, urbanístico y medioambiental, redactados por técnicos municipales, se pronuncian al respecto, a criterio del letrado informante y a la vista del contenido de la innovación y lo pretendido con la misma, esta no estaría entre las previstas en el artículo 40.2.b) GICA, por lo que estaría en el supuesto previsto en el artículo 40.3.a) GICA, y sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada. No obstante, como se prevé en el artículo 40.6 GICA, en todo caso, el órgano ambiental deberá pronunciarse, sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado, en la resolución de admisión, en el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico o en el informe ambiental estratégico, según corresponda.

3. La tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada se ajustará a las actuaciones previstas en el artículo 40.6 GICA:

- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento ambiental estratégico.

- Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

- Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

- Formulación, por el órgano ambiental, del informe ambiental estratégico y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

PROPUESTA

1º Aprobar la documentación urbanística y medioambiental redactada por los técnicos municipales respecto de la modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, de iniciativa municipal, relativa a la introducción vial de conexión entre C/ Luxemburgo (situada al norte del campo de fútbol) y C/ Antonio de Hilaria en el Castellón.

2º Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, de iniciativa municipal, relativa a la introducción vial de conexión entre C/ Luxemburgo (situada al norte del campo de fútbol) y C/ Antonio de Hilaria en el Castellón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.
En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1PA, 1 C'S, 1CNA) y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la formulación de la presente innovación de planeamiento, y la propuesta contenida en el precedente informe jurídico transcrito.”

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Explica que a iniciativa municipal van a realizar una modificación de elementos, entendiendo que el expediente al cambiar la calificación del suelo está sometido a informe de evaluación ambiental estratégica, que según el informe jurídico sería el de evaluación ambiental de estrategia simplificada.

Aprueban la documentación urbanística y medioambiental redactada por los técnicos municipales y solicitan el inicio del expediente.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE TB-33A DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU MUNICIPAL (5392/2015).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“4-Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la UE TB-33A del Texto Refundido del PGOU municipal (5392/2015), se dió cuenta del referido estudio de detalle, así como del informe emitido por el Técnico de Administración General en el que dice:

INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la UE TB-33A del Texto Refundido del PGOU municipal, instada por la mercantil Cimenta 2 Gestión e Inversiones, SA.

INFORME:

I. Mediante Decreto de Alcaldía de 130 de marzo de 2.016, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la UE TB-33A del Texto Refundido del PGOU municipal, diciendo el mismo, de forma textual, como sigue:

*DECRETO. – En relación con el Estudio de Detalle de la UE TB-33A del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal, promovido por la sociedad mercantil Cimenta 2 Gestión e Inversiones, S.A., y a la vista del dictamen de la Comisión de Acción Administrativa y Recursos de fecha 16 de marzo de 2.016 que dice como sigue:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ACCION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS

Por la Comisión de Acción Administrativa y Recursos, en sesión ordinaria de 16 de marzo de 2.016, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

3.- Aprobación Inicial Estudio de Detalle UE TB-33A del Texto Refundido del PGOU municipal (G: 5392/2015), se dio cuenta del citado Estudio de Detalle y de los informes técnico y jurídico que dicen como sigue:

A) INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL DE FECHA 16/10/2015

ASUNTO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Escrito presentado por D. Rafael [REDACTED] y [REDACTED] e/r de la mercantil Cimenta 2 Gestión e Inversiones, S.A. de fecha 8/10/2015, con Reg. Ent. 16006 con el que se presenta Texto Refundido de Estudio de Detalle de la U.E. TB-33A y nº Exp. 5392-2015-G, que sustituye a los anteriormente presentados en fecha 27/04/2015, con Reg. Ent. 2015-E-RC-6789 y escrito de fecha 30/07/2015, con Reg. Ent. 2015-E-RC-12208.

ANTECEDENTES:

1.- En fecha 2 de mayo de 2013 se aprueba inicialmente un E.D. de la UE TB-33A promovido por D. José [REDACTED], procediéndose al archivo de su petición por Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda pública de fecha 31/7/2014 al no haberse procedido a justificar la publicación de la información pública del instrumento de planeamiento.

INFORME:

1.- Contenido del Estudio de Detalle.

Se analiza como válido el Texto Refundido de Estudio de Detalle de fecha Octubre de 2015 y presentado junto con escrito de fecha 8/10/2015 con Reg. Ent. 2015-E-RC-16006.

Así mismo, se analiza como válida la coherencia e integridad formal de la documentación, suscrita por el arquitecto D. Rafael [REDACTED] y [REDACTED], en parcela incluida en la Unidad de Ejecución TB-33A s/T.R, del PGOU municipal.

La superficie de suelo objeto de Estudio de Detalle tiene forma rectangular, alargada en orientación norte-sur, en la que no existen edificaciones preexistentes a demoler y con una topografía prácticamente plana.

La calificación urbanística es Ordenación Abierta Tipo 1 (OA-1), ordenanza en la que para parcelas superiores a 1.500 m² es necesario redactar el Estudio de Detalle que se analiza.

Con respecto al techo edificable, el E.D. propone un techo de 1.075,10 m²t, inferior al techo edificable de 1.145 m² contemplados en la ficha del TR del PGOU.

Se cederá el 10% de Aprovechamiento medio, cuantificado en 107,51 m²t (10% de 1.075,10 m²t) y el 30% para viviendas de protección pública.

1.1.- Justificación de la delimitación del ámbito.

Consta en expediente comprobación de alineaciones realizada por el Ingeniero Técnico Topógrafo Municipal. Las desviaciones del levantamiento topográfico municipal respecto al Texto Refundido de Estudio de Detalle que se analiza son:

	s/topográfico municipal	T.R. del Estudio de Detalle
		U.E. TB-33A
Sup. Total Suelo	1.573 m ² (1542,70 m² sin ámbito fuera de propiedad)	1.563,40 m ²
Sup. Edif.. Suelo	665 m ²	665,00 m ²
Zonas Verdes	131,10+187,70=318,80 m ²	131,10+202,16=333,26 m ²
Equipamientos	-	-
Viales	516+42,90=558,90 m ²	565,14 m ²
Total cesiones	877,70 m ²	898,4 m ²



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Ámbito fuera de propiedad	30,30 m2	30,30 m2 (se excluye)
Ámbito sur sin urbanizar	20,80 m2 (no incluido en los 1.573 m2)	20,80 m2 (se incorpora)

El E.D. que se analiza, excluye 30,30 m2 de franja Este como se advierte en topográfico municipal, e incluye 20,80 m2 de franja al sur que queda sin urbanizar, dando como resultado un ámbito de la unidad de **1.563,40 m2** < 1665,05 m2 de la ficha del T.R., inferior a la superficie de la parcela según Registro de la Propiedad de 1665,50 m2, con Ref. Cat. 9139910UF8693N y nº IDIFUR 29025000558127, inscrita con el nº 30275 en el Registro de la Propiedad nº 7 de Málaga.

A criterio técnico, con independencia de la corrección que deba realizarse para corregir el desajuste superficial en los datos catastrales (consta con una superficie de 1.254 m2), se considera oportuno excluir los 30,30 m2 de franja al Este por exceder del límite vallado con la parcela vecina, así como, se considera conveniente incorporar los 20,80 m2 de franja de terreno al sur, pendientes de urbanizar, considerando ambos ajustes como pequeñas correcciones superficiales admisibles en el instrumento de desarrollo de planeamiento que se analiza.

2.- Análisis del Estudio de Detalle.

2.1.- Ajuste de la delimitación del ámbito.

Considerando un leve ajuste del polígono, se incorpora la franja no ordenada del Sur de 20,80 m2 y se excluye una franja de terreno al este de 30,30 m2.

A criterio técnico, este leve ajuste está justificado, reconociéndose en la propia Sección III: Interpretación de las Normas del T.R. del P.G.O.U. municipal, que dado el carácter aproximado de la superficie de los ámbitos, el instrumento de planeamiento que los desarrolle podrá corregir su superficie, debiendo respetarse proporcionalidad en las cesiones.

Se informa favorablemente el ajuste de la delimitación del ámbito del E.D., con una superficie bruta de 1.563,40 m2, detallándose una cesión de zona verde con 131,10 m2 al norte y 202,16 m2 al sur, así como cesión a viales con 565,14 m2 y restando un solar neto de 665 m2, resultando unas cesiones por encima de las correspondientes por proporcionalidad.

2.2.- Alineaciones y retranqueos.

El Estudio de Detalle plantea un volumen edificable en planta baja + 2, de acuerdo con la calificación de Ordenación Abierta Tipo 1 (OA-1), con separaciones a lindero de 3 metros en sus linderos privados y a zonas verdes públicas, pero adosándose a vial de cesión al Oeste.

Según Modificación puntual de Elementos del T.R. del P.G.O.U. municipal, aprobada definitivamente en Pleno de fecha 28 de Julio de 2011 y publicada en BOP nº 35 de fecha 21 de febrero de 2012, se incluye un tercer párrafo al art. 7.4.2. de la ordenanza OA, sección VII, Parte 4ª de las Disposiciones Urbanísticas con el siguiente contenido:

“En parcelas de OA que presenten al menos un frente a vial público, cuya huella edificable tras la separación de linderos exigido en esta ordenanza sea inferior a 9,6 m y cuya morfología impida materializar el aprovechamiento asignado por planeamiento, se permitirá su alineación a vial en uno de sus frentes, no admitiéndose vuelos sobre dicho vial. En este caso, el retranqueo de la planta ático será de 4 m respecto a la alineación a vial, manteniéndose de 2 m en el resto de frentes de parcela.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se propone acogerse a la excepcionalidad de esta Modificación de Elementos, para adosamiento al vial de cesión al Oeste.

2.3.- Cuadro comparativo entre división material de la UE TB-33A con aprobación pleno en fecha 26/02/2001 con respecto al T.R. de Estudio de Detalle que se analiza:

	División U.E. TB-33A Pleno 26/02/2001	T.R. de Estudio de Detalle U.E. TB-33A
Superficie total de suelo	1.665,05 m ²	1.563,40 m ²
Sup. Edificable de suelo	809,05 m ²	665 m ²
Zonas verdes	310 m ²	333,26 m ²
Equipamientos	-	-
Viales	546 m ²	565,14 m ²
Total cesiones	856 m ²	898,40 m ²
Ordenanza de aplicación	OA-1	OA-1
Techo máximo edificable	1.145 m ²	1.075,10 m ²
Sep. a lindero privado	H/3 (min. 3 m)	H/3 (min. 3 m)
Sep. a lindero zona verde	H/3 (min. 3 m)	H/3 (min. 3 m)
Sep. a lindero vial	H/3 (min. 3 m)	Alineado
Otros compromisos	Nota(*)	Se conserva Nota (*)

Nota(*) Otros compromisos:

Presentará un proyecto de dotación de infraestructuras. Cederá los viales, zonas verdes y equipamientos que existieren en la Unidad de Ejecución.

Urbanizará la totalidad de la unidad, incluyendo las zonas verdes hasta la acometida a accesos generales.

Cederá el 10% de aprovechamiento medio.

2.4.- Cuadro justificativo de ordenanzas.

	Ordenanzas del T.R. del P.G.O.U. para OA-1	T.R. de Estudio de Detalle U.E. TB-33A
Ordenanza de aplicación	OA-1	OA-1
Parcela mínima	600 m ²	665 m ²



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Altura máxima	PB+2	PB+2
Sep. a lindero privado	H/3 (min. 3 m)	H/3 (min. 3)
Sep. a lindero público	H/3 (min. 3 m)	H/3 (min. 3)
Sep. a lindero vial	H/3 (min. 3 m)	Alineado
Ocupación máxima	65%	65%
Aparcamientos	1/vivienda; 1/100 m2 para otros usos	1/vivienda; 1/100 m2 para otros usos
Condiciones de uso	Vivienda plurifamiliar	Vivienda plurifamiliar

2.5.- Justificación de la cesión de aprovechamiento medio.

Sobre la cesión del 10% de aprovechamiento medio, cuantificado en 107,51 m2t, se propone postergar la ubicación de este 10% hasta proyecto de reparcelación, dada la posibilidad de acogerse a la indemnización económica sustitutoria.

2.6.- Justificación de reserva del 30% de la edificabilidad residencial para viviendas de protección pública, tal como exige el Decreto 11/2008 de 22 de enero (art. 3, pto.2 b)) y la LOUA (art. 10.1A)b).

Se reserva el 30% de la edificabilidad residencial para el destino a viviendas de protección pública u otros regímenes de protección pública, tal como exige el Decreto 11/2008 de 22 de enero.

No obstante, se propone postergar la ubicación de este 30%, hasta la redacción del proyecto edificatorio, dado que aún no se encuentra previsto el uso en planta baja (comercial o residencial), especificándose que para el caso de final ubicación de comercial en planta baja, se reservaría el 30% de viviendas de protección oficial en planta primera.

2.7.- Dotación de infraestructuras.

Será necesario Proyecto de Infraestructuras, donde se ordenará la urbanización de viales, alineación de bordillos, continuidad de servicios públicos y de acometida a la propia promoción.

Como precisión se indica:

Previo a la concesión de licencia de edificación deberán materializarse las cesiones contempladas, para lo cual deberá aportarse la siguiente documentación:

-Copia autorizada de la escritura de cesión y segregación inscrita en el registro de la propiedad nº 7 de Málaga.

- Nota simple del Registro de la Propiedad en la que se indique que la parcela se encuentra libre de cargas y gravámenes, y por lo tanto la cesión.

- Justificante de la última liquidación de I.B.I.

- Justificante de haber tramitado las escrituras ante la Delegación de Hacienda (impreso 600).

2.8.- Respecto al resumen ejecutivo que se prevé en art. 19.3 de la LOUA, la documentación aportada cumple la función de aclarar resumidamente la documentación contenida en el T.R. del Estudio de Detalle, con el objetivo de facilitar la participación ciudadana en la elaboración, tramitación y aprobación.

2.9.- Se presenta Informe de Sostenibilidad Económica, desarrollando un estudio del impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas y analizando la adecuación del suelo destinado a usos productivos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Según el estudio de impacto sobre las Haciendas Públicas, se concluye que la actuación provoca un resultado positivo ya que los costes de mantenimiento son muy inferiores a los ingresos generados a la Administración.

Según el análisis de la adecuación del suelo al uso productivo, se concluye que los usos productivos son suficientes y adecuados al sector, tanto atendiendo a la existencia de otros usos similares en zonas próximas, como al número de habitantes resultante de la actuación y al número de viviendas proyectadas.

2.10.- Respecto a los plazos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, se concreta que el plazo de inicio de las viviendas de protección oficial será como máximo de 5 años desde la aprobación del Estudio de Detalle que se analiza, y el plazo para su terminación de 2 años más.

En base a lo dispuesto en el artículo 18.3.c) de la LOUA, deberán contar los propuestos con informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda.

PROPUESTA:

Se propone la aprobación del Estudio de Detalle al ajustarse a las determinaciones del T.R. del P.G.O.U. municipal, correspondiendo la decisión al órgano competente con su superior criterio.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL (firmado electrónicamente al margen) Fdo. Víctor Manuel Pérez Amador.

B) INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL DE FECHA 16/02/2016

ASUNTO:

Escrito presentado por D. Rafael [REDACTED] y [REDACTED] e/r de la mercantil Cimenta 2 Gestión e Inversiones, S.A. de fecha 8/10/2015, con Reg. Ent. 16006 con el que se presenta Texto Refundido de Estudio de Detalle de la U.E. TB-33A y nº Exp. 5392-2015-G, que sustituye a los anteriormente presentados en fecha 27/04/2015, con Reg. Ent. 2015-E-RC-6789 y escrito de fecha 30/07/2015, con Reg. Ent. 2015-E-RC-12208.

INFORME:

El presente informe se redacta para complementar y corregir el anteriormente evacuado por quien suscribe en fecha 16/10/2015.

1.- Respecto al coeficiente de homogeneización entre las viviendas protegidas y de las de renta libre, se informa lo siguiente:

Se considera que resulta innecesario incluir en el E.D. coeficientes de homogeneización entre usos (vivienda libre y vivienda protegida), ya que en una U.E. con propietario único, sólo tendría sentido incorporarlos para la desestimación de la cesión del 10% de A.M., y en este caso, debido a su escasa cuantía (107,51 m²t), resulta inviable su cesión en suelo sin vulnerar la ordenanza aplicable (parcela mínima de 600 m²), por lo que se informa favorable su monetarización.

2.- Respecto al techo edificable.

Aclarar que el E.D. propone un techo edificable de 1075,10 m²t para un ámbito total de suelo de 1563,40 m² (0,687 m²t/m²s), manteniendo la proporcionalidad de la ficha de del sector, donde para una superficie total de suelo de 1665,05 m² se asigna un techo edificable de 1.145 m² (0,687 m²t/m²s).

3.- Respecto al adosamiento de la edificación al vial de cesión oeste.

En la Unidad de Ejecución que nos ocupa, se dan las circunstancias necesarias para acogerse a la Modificación puntual de Elementos del T.R. del P.G.O.U. municipal, aprobada en Pleno de fecha 28 de julio de 2011 y publicada en BOP nº 35 de fecha 24 de febrero de 2012, dado que se trata de una ordenación con una superficie edificable de suelo con calificación prevista de ordenación abierta (OA-1) donde, de exigirse la separación a linderos aplicable de 1/3H, la huella edificable tendría un fondo edificable desde dicho vial inferior a 9,6 metros.

A continuación se aclara el cuadro comparativo entre la división material de la UE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TB-33A con aprobación de pleno de fecha 26/02/2001 con respecto al T.R. del Estudio de Detalle que se analiza, señalando el acogimiento a la M.E. referida en el párrafo anterior respecto al alineamiento de la huella edificable al vial de cesión.

	<i>División U.E. TB-33A Pleno 26/02/2001</i>	<i>T.R. de Estudio de Detalle U.E. TB-33A</i>
<i>Superficie total de suelo</i>	<i>1.665,05 m²</i>	<i>1.563,40 m²</i>
<i>Sup. Edificable de suelo</i>	<i>809,05 m²</i>	<i>665 m²</i>
<i>Zonas verdes</i>	<i>310 m²</i>	<i>333,26 m²</i>
<i>Equipamientos</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Viales</i>	<i>546 m²</i>	<i>565,14 m²</i>
<i>Total cesiones</i>	<i>856 m²</i>	<i>898,40 m²</i>
<i>Ordenanza de aplicación</i>	<i>OA-1</i>	<i>OA-1</i>
<i>Techo máximo edificable</i>	<i>1.145 m²</i>	<i>1.075,10 m²</i>
<i>Sep. a lindero privado</i>	<i>H/3 (min. 3 m)</i>	<i>H/3 (min. 3 m)</i>
<i>Sep. a lindero zona verde</i>	<i>H/3 (min. 3 m)</i>	<i>H/3 (min. 3 m)</i>
<i>Sep. a lindero vial</i>	<i>H/3 (min. 3 m)</i>	<i>Alineado (*1)</i>
<i>Otros compromisos</i>	<i>Nota(*)</i>	<i>Se conserva Nota (*2)</i>

*Nota (*1) Se dan las circunstancias para la no separación al lindero oeste, en virtud de la Modificación puntual de Elementos del T.R. del P.G.O.U. municipal, aprobada en Pleno de fecha 28 de julio de 2011 y publicada en BOP nº 35 de fecha 24 de febrero de 2012.*

*Nota(*2) Otros compromisos:*

Presentará un proyecto de dotación de infraestructuras. Cederá los viales, zonas verdes y equipamientos que existieren en la Unidad de Ejecución. Urbanizará la totalidad de la unidad, incluyendo las zonas verdes hasta la acometida a accesos generales.

Cederá el 10% de aprovechamiento medio.

4.- Respecto a las cesiones contempladas en el estudio de detalle que se analiza.

Corregir la precisión indicada respecto a la documentación necesaria para formalizar las cesiones. Para la materialización de estas cesiones se estará al preceptivo Proyecto de Reparcelación.

PROPUESTA:

Se propone la aprobación del Estudio de Detalle al ajustarse a las determinaciones del T.R. del P.G.O.U. municipal, correspondiendo la decisión al órgano competente con su superior criterio.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- EL ARQUITECTO MUNICIPAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

(firmado electrónicamente al margen) Fdo. Víctor Manuel Pérez Amador.

C) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: *Aprobación Inicial Estudio de Detalle UE TB-33A del Texto Refundido del PGOU municipal, instada por la mercantil Cimienta 2 Gestión e Inversiones, S.A.*

INFORME:

1. – *En cuanto al contenido del documento de planeamiento, y a la vista de los dos informes del Arquitecto Municipal (de fechas 16-10-2015 y 16-2-2016), a criterio del letrado que suscribe, se adapta a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), precisando, entre otras cuestiones, que aunque tanto el documento de planeamiento como el informe del técnico municipal se refieren al argumentar la exigencia de reserva de la edificación residencial al artículo 3 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, este no es aplicable a los Estudios de Detalles, siendo por tanto su referencia inadecuada. Asimismo en cuanto a la sustitución económica del aprovechamiento medio, se entiende igualmente procedente en virtud de lo dispuesto en los artículos 148.1.b), último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y 54.2.b) de la LOUA.*

2. - *El presente expediente ha de llevar la tramitación prevista en el artículo 32 de la LOUA, sometiéndose, de adoptarse el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por plazo no inferior a veinte días, la cual se materializará, según se dispone en el artículo 39 de la LOUA, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios municipal.*

En el presente trámite:

- *Dado que la superficie del instrumento de planeamiento de desarrollo linda con vía pecuaria deberá interesarse informe del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por medio de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.*

- *Dado que en el presente instrumento de planeamiento se especifican los plazos para el inicio y terminación de viviendas protegidas, en base a lo dispuesto en el artículo 18.3.c) de la LOUA, deberán contar los propuestos con informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda.*

3. – *Al no tratarse de un planeamiento general, la presente aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local está atribuida al Alcalde.*

PROPUESTA: *Procede la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, debiendo tenerse en cuenta para su aprobación definitiva lo que resulte de los informes sectoriales que se emitan.*

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián

La Comisión con 7 votos a favor (3 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 PA) y 6 abstenciones (4 PP, 1 C's, 1 Concejal no adscrito), dictamina favorable la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA,

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.- Doña María Encarnación Anaya Jiménez

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene a bien disponer:

1. - *La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la UE TB-33A del Texto Refundido del P.G.O.U. municipal.*

2. – *Sometimiento a información pública del presente acuerdo durante el plazo de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios municipal.

3. – Interesar informes del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por medio de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, en materia de vivienda, en los términos del informe jurídico emitido y que se transcribe en el apartado C) del precedente dictamen*.

II. En cumplimiento del acuerdo de aprobación inicial se dio cuenta del mismo a la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Junta de Andalucía, y se requirió informe previsto en el artículo 18.3.c) de la LOUA a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la cual lo ha emitido en fecha 27-5-2016 en sentido favorable.

III. La información pública de dicho acuerdo, durante el plazo de veinte días, ha sido anunciada mediante edictos insertados en el tablón de anuncios accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento desde el 27-4 al 27-5-2016, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117 de 21 de junio de 2.006, en su página 40, y anuncio en el diario La Opinión de Málaga de 14 de septiembre de 2.006, no habiéndose presentado, salvo error u omisión, alegación alguna durante el plazo de información pública; por lo tanto, según disponen los artículos 32.1.3ª, primer párrafo, y 31.1.B).d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), una vez cumplimentada la información pública, y a la vista de su resultado, se aprobará definitivamente el Estudio de Detalle.

IV. De adoptarse el acuerdo de aprobación definitiva, deberá:

1. A la vista de lo dispuesto en el artículo 40 LOUA, depositarse un documento del instrumento de planeamiento en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

2. A la vista de lo dispuesto en los artículos 41.1 y 2 LOUA y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, llevando la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

V. Al tratarse de una aprobación que pone fin a la tramitación municipal de un instrumento de ordenación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la competencia para la misma está atribuida al Pleno.

PROPUESTA: Procede la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 8 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C'S) y 5 abstenciones (4 PP, 1 CNA), dictamina favorable la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.”

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Se aprueba con carácter definitivo la UE 33A del Texto Refundido del PGOU Municipal que se aprobó inicialmente por Decreto de Alcaldía. Se han solicitado los informes de la Junta de Andalucía, que han sido favorables, y por lo tanto la propuesta es la aprobación definitiva del expediente.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 19 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 2 abstenciones (2 C's), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

5) ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN ÉL DESCRITOS. (8626/2016).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“8.- Adhesión al Convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en los términos y condiciones en él descritos. (8626/2016). se dió cuenta del citado expediente así como del informe emitido por la TAE Ingeniero Informático, propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobierno Abierto, transparencia, participación y colaboración y del informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento que dicen como sigue:

A) INFORME DE LA T.A.E. INGENIERO INFORMÁTICO

De acuerdo a los principios de colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas y dado que entre sus competencias está la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y empresas, la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, invita al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a adherirse al Convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

DESCRIPCIÓN

El convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, constituye un medio adecuado para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y así dar efectivo cumplimiento en lo referente al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esto hace imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica a disposición de todas las Administraciones.

Con la finalidad de que los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, estas entidades pueden adherirse al mismo mediante Acuerdo de adhesión suscrito con la Junta de Andalucía. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de las soluciones contempladas en el Convenio así como el cumplimiento por parte de las entidades adheridas de las obligaciones correspondientes.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, por su parte, está interesado en acceder a las herramientas tecnológicas y soluciones básicas de administración electrónica detalladas en la “Guía para facilitar a las Entidades Locales el cumplimiento de las obligaciones digitales de las Leyes 39/2015 y 40/2015 y el uso de herramientas tecnológicas de la DTIC (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)” tal y como está recogido en el presente Convenio.

OBJETO DEL CONVENIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Este Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

También es objeto de este Convenio la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará el acceso de las Entidades Locales que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en el anexo del presente Convenio o por las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo, que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

VENTAJAS

A partir de la firma del Acuerdo de adhesión al presente Convenio, el Ayuntamiento puede acceder a las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio (artículos 15, 27.7, 28 y 43) que a continuación se especifican:

- a) Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:
 - Sistemas de identificación y firma.
- b) Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
 - Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - Sistema de Interconexión de Registros.
 - Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.
- c) Para la notificación por medios electrónicos:
 - Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.
- d) Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:
 - Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones (Red SARA).
- e) A efectos de representación:
 - Registro Electrónico de Apoderamientos.

Las soluciones básicas anteriormente especificadas se basan en tecnología que podrá ser actualizada o sustituida por otras más avanzadas o eficientes por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, establecida en la cláusula séptima del Convenio, cuando, como consecuencia del desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, hayan quedado obsoletas las aplicaciones o sistemas relacionados en el apartado anterior o se hayan producido modificaciones normativas que afecten a las correspondientes especificaciones técnicas y de seguridad.

COSTES

La adhesión al Convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes. Dicha prestación mutua de soluciones tecnológicas básicas se llevará a cabo en los términos que establece el presente Convenio, realizándose sin contraprestación económica.

PROPUESTA

Dado que esta iniciativa es beneficiosa para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se propone la adhesión al Convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Escrito de Solicitud

Para ello, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria debe dirigir un escrito de solicitud de Acuerdo de adhesión a:
Dirección General de Política Digital



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Consejería de Hacienda y Administración Pública
JUNTA DE ANDALUCÍA
C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana.
41092 Sevilla

En el escrito se especificará un correo electrónico donde se articulará posteriormente el intercambio de información para la formalización administrativa con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la correspondiente adhesión al Convenio.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- LA TAE INGENIERO INFORMÁTICO, (firmado electrónicamente al margen) Fdo.: María R. Sánchez Cervi.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

En relación al informe emitido por la TAE Ingeniero Informático del Ayuntamiento, sobre la Adhesión al Convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, y puesto que esta iniciativa es de interés para el Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que tiene conferidas tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Adhesión al Convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en los términos y condiciones en él descritos.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- La Concejala Delegada del Área Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración, (Firmado electrónicamente al margen) Fdo. Sonia Jiménez Baeza.

C) INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente:

ASUNTO.- Adhesión al convenio de colaboración entre la administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, aprobado mediante resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 2 de junio de 2016.

FUNDAMENTO JURIDICO

Dicho convenio trae su causa en la Disposición adicional 2ª de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común que dispone:

"Para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. Su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al [artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#).

En el caso que una Comunidad Autónoma o una Entidad Local justifique ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que puede prestar el servicio de un modo más eficiente, de acuerdo con los criterios previstos en el párrafo anterior, y opte por mantener su propio registro o plataforma, las citadas Administraciones deberán garantizar que éste cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad, el Esquema Nacional de Seguridad, y sus normas técnicas de desarrollo, de modo que se garantice su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen en sus correspondientes registros y plataformas."

Disposición que responde a las exigencias de interconexión impuestas por la referida Ley en lo referente al registro de personas habilitadas (artículo 5), registro de apoderamientos (artículo 6), sistemas de identificación y firmas (artículos 9 y 10), registro electrónico de entrada de documentos (artículo 16), no aportación de datos obrantes en otras administraciones (artículo 28), notificaciones electrónicas (artículos 41 y 43), notificaciones infructuosas (artículo 44), publicación en el boletín oficial (artículo 46), etc.

El convenio no supone aportación económica alguna y tiene una duración de 4 años.

En el expediente consta informe de la Ingeniera Informática, propuesta de la Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración, así como la publicación del BOJA de la referida resolución y convenio.

La adhesión al presente convenio constituye un paso fundamental en la implementación en este Ayuntamiento de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 40/2015 de 1 de octubre sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que como siempre someto a otro mejor fundado en Derecho.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente al margen) Miguel Berbel García.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C'S, 1 CNA) y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la adhesión al citado convenio de acuerdo con la propuesta presentada por la Concejala del Área Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración, e informes emitidos."

Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón. Presentan el convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado, que se hace imprescindible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la implantación de la administración electrónica a disposición de todas las administraciones. Con la finalidad de que los ayuntamientos y diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordada en el convenio, así como las que se acuerden en el futuro.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria está interesado a acceder en la guía para facilitar a las entidades locales el cumplimiento de las obligaciones digitales de las leyes 39 y 40/2015 en la que el objeto del mismo es establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de la administración electrónica, en la que se prestan las partes firmantes en el cumplimiento de dicha ley. Las ventajas que tiene dicho convenio son para la utilización de sistemas de la firma electrónica avanzada, para las comunicaciones entre administraciones públicas por medios electrónicos, las notificaciones electrónicas como redes y comunicaciones de administraciones públicas españolas y a efectos de representación.

Dicho convenio no conlleva obligación económica alguna para las partes firmantes. Por lo tanto lo traen ya que la iniciativa es beneficiosa para el Ayuntamiento, proponiendo la adhesión del convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

6) **SUBSANACIÓN CONVENIO COLECTIVO AYTO. RINCÓN DE LA VICTORIA (4631/2016)**.- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“9.- Subsanación Convenio Colectivo Ayto. Rincón de la Victoria (4631/2016), se dió cuenta del citado convenio que dice como sigue:

D. ENCARNACIÓN ANAYA JIMÉNEZ, PRESENTA PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:

PROPUESTA

Habiéndose recibido de la Autoridad Laboral el pasado 24 de agosto, requerimiento de subsanación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en el que se solicitaba la inclusión del siguiente párrafo, “**Sometimiento de las discrepancias producidas en la Comisión Paritaria a los sistemas no judiciales de resolución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el art. 83 del Estatuto de los Trabajadores**” y tras la preceptiva negociación, con acuerdo unánime con los representantes sindicales, se propone la inclusión del referido texto, en el Capítulo 3, dentro del artículo 11, quedando redactado de la siguiente manera.

“CAPÍTULO 3

COMISIÓN DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN

Artículo 11º - Composición y funciones

Composición:

Para la interpretación y seguimiento del presente Convenio, se establece una Comisión compuesta por Ayuntamiento y representantes de los trabajadores. Tendrá carácter paritario, bajo la presidencia de la Alcaldía o persona en quien delegue.

Dicha Comisión estará integrada por cuatro miembros en representación de los trabajadores, uno por cada sesión sindical firmante del presente convenio (CC.OO., CSI-CSIF, FSP-UGT) y un miembro del comité de empresa, y un número igual de miembros de la Corporación, que actuará en representación de la misma.

A las reuniones de esta Comisión de Vigilancia podrán asistir asesores de ambas partes, con voz pero sin voto.

Deberá constituirse en el mes siguiente a la aprobación del acuerdo por el Pleno.

Funciones. *Son las siguientes:*

- a) Interpretación del convenio.*
- b) Vigilancia para el cumplimiento de lo pactado.*
- c) Arbitraje de los problemas que se originen en su aplicación.*
- d) Estudio y evolución de las relaciones entre las partes firmantes.*
- e) Aplicación y destino de los fondos que se apliquen a las contingencias de un seguro de vida y/o cualquier otra fórmula según lo pactado en este acuerdo.*
- f) Dirimir sobre los traslados que requieran movilidad geográfica cuando exista disconformidad entre las partes.*
- g) Las que le atribuya el convenio y todas aquellas que tiendan a su eficacia práctica.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

h) Actualización que sea necesaria del articulado del convenio.

*Las reuniones de la Comisión de Vigilancia se celebrarán una vez al trimestre o cuando lo solicite alguna de las partes, y en un plazo no superior a ocho días desde la solicitud, siempre que lo haga con un mínimo de 5 días de antelación y presente un orden del día. De las reuniones se levantará acta firmada por ambas partes. Todos los acuerdos que se adopten tendrán la consideración de norma aplicable preferente. **Las partes se comprometen al sometimiento de las discrepancias producidas en la Comisión Paritaria a los sistemas no judiciales de resolución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el art. 83 del Estatuto de los Trabajadores.***

Esta Alcaldía propone para el dictamen favorable de la Comisión de Acción Administrativa y Recursos, la modificación del Convenio Colectivo para la inclusión del texto reseñado anteriormente, para su ratificación en el Pleno Municipal

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.- **LA ALCALDESA – PRESIDENTA** (*firmado electrónicamente al margen*) **D^a. Encarnación Anaya Jiménez**

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C'S, 1 CNA), y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la propuesta presentada de subsanación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria”

Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón. Presentan la propuesta de subsanación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para cumplir un trámite meramente administrativo, a requerimiento de la autoridad laboral, en la que las partes se comprometen al sometimiento de las discrepancias producidas en la Comisión Paritaria a los sistemas no judiciales de resolución de conflictos establecidos, llamados comúnmente en Málaga el Sercla, mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP, 2 C’s y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

7) MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN, SOBRE 1 OCTUBRE DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES (8879/2016).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“10.- Moción de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, sobre 1 octubre día internacional de las personas mayores (8879/2016), se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

DOÑA YOLANDA FLORIDO MALDONADO, CONCEJALA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN, presenta a sus compañeras y compañeros del Pleno Municipal para su aprobación

MOCIÓN

1 OCTUBRE DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 1 de Octubre conmemoramos el Día Internacional de las Personas Mayores, fecha establecida desde 1990 por la Asamblea General de Naciones Unidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, destacó en 2014 la contribución de las personas de la tercera edad al desarrollo económico y social de los países: “Las personas de edad contribuyen de distintas maneras al desarrollo económico y social pero se las sigue discriminando y excluyendo de la sociedad”. En este sentido, destacó la necesidad de “superar los prejuicios” para conseguir que la población “sea activa social y económicamente, esté protegida y envejezca de forma sana”.

España es, tras Japón, el país con mayor índice de esperanza de vida: 85 años en el caso de las mujeres y 80 en el de los hombres. En 2050, se espera que las personas de la tercera edad representen el 20% de la población mundial. En nuestro municipio, el 16,71% de la población censada son personas mayores de 60 años (a fecha 1 de marzo de 2016), es decir 7.399 personas del total de la población.

La Constitución Española reconoce la libertad y la igualdad, la igualdad ante la Ley, la protección a la familia, la protección de la salud y muy concretamente en el artículo 50 a la Tercera Edad, obligando a los poderes públicos a garantizar la suficiencia económica y la promoción del bienestar, mediante un sistema de servicios sociales.

Sin embargo, hoy en día es la población más vulnerable. Es aquella que sufre más los recortes que en materia social viene aplicando el Gobierno de Central, tales como no revalorizar las pensiones conforme al IPC, el copago sanitario, retirar la teleasistencia, paralizar y recortar la aplicación de la dependencia.

Pero esta situación no es todo, la situación de pobreza y crisis económica ha propiciado que muchas de estas personas hayan dejado de recibir apoyo económico de sus familias, algo que les permitía llevar a cabo sus actividades diarias. Existiendo, incluso, casos más dramáticos en los que el paro ha afectado a muchos miembros de la familia y son los propios abuelos y abuelas los encargados de prestar ayuda económica a sus hijos e hijas o a sus nietos y nietas.

A estas situaciones debemos unir otras problemáticas muy presentes en la vida de una persona mayor: la fragilidad y la falta de seguridad, hacen que el colectivo sea uno de los más atractivos a la hora de engañar o estafar; la soledad, el maltrato, la marginación tecnológica. En definitiva una población muy vulnerable hoy en día y hacia los cuales debemos prestar gran atención y dedicación, recordando que muchos de ellos y ellas son vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Por todo ello, nuestro Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud, y quiere manifestar:

- Nuestro rechazo a todos los recortes que en materia social viene aplicando el Gobierno Central que suponen un paso atrás intolerable en los derechos y libertades que configuran el Estado del Bienestar de la población en general y la población mayor en particular.

- Nuestro compromiso en reforzar y apoyar a la población desde una perspectiva social e integradora fomentando entre otras acciones, aquellas encaminadas al envejecimiento activo.

- Nuestro Reconocimiento a todas las personas mayores de nuestro municipio, por su valiosa contribución al bienestar familiar y social, conmemorando todos los años el 1 Octubre Día de las personas mayores.

- La puesta en valor por los Hogares de mayores del municipio, Benagalbón, Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria y La Cala, como equipamientos sociales municipales para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

el desarrollo integral de las personas mayores, propiciando su integración participativa en su entorno social, convirtiéndolos en espacios para la convivencia donde se desarrollan servicios y actividades encaminadas a un envejecimiento activo y saludable, compartiendo el ocio y las experiencias vitales.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C'S, 1CNA), y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la moción presentada.”

Doña Yolanda Florido Jiménez del PSOE. Traen la moción en conmemoración del día 1 de octubre, Día Internacional de las Personas Mayores, que se estableció a través de las asambleas generales de naciones unidas en 1.990, enfocada a explicar la situación de vulnerabilidad que viven las personas mayores que son las que sufren los recortes en materia social que está aplicando el Gobierno Central, por ejemplo no revalorizar las pensiones conforme al IPC, el copago sanitario, la teleasistencia, el paralizar y recortar la aplicación de dependencia. A lo anterior hay que unir casos más dramáticos consecuencia de la pobreza y situación de crisis en la que se ven inmersos, en las que el paro ha afectado a muchos miembros de la familia, y en la que los abuelos son los encargados de prestar ayuda económica a sus hijos y a sus nietos.

En definitiva es una población muy vulnerable, hacia los que deben prestar gran atención y dedicación, recordando que muchos de ellos son vecinos del municipio.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento quiere hacer constar su preocupación hacia dicho problema de primera magnitud y manifiesta lo siguiente:

“. Nuestro rechazo a todos los recortes que en materia social viene aplicando el Gobierno Central que suponen un paso atrás intolerable en los derechos y libertades que configuran el Estado del Bienestar de la población en general y la población mayor en particular.

· Nuestro compromiso en reforzar y apoyar a la población desde una perspectiva social e integradora fomentando entre otras acciones, aquellas encaminadas al envejecimiento activo.

· Nuestro Reconocimiento a todas las personas mayores de nuestro municipio, por su valiosa contribución al bienestar familiar y social, conmemorando todos los años el 1 Octubre Día de las personas mayores.

· La puesta en valor por los Hogares de mayores del municipio, Benagalbón, Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria y La Cala, como equipamientos sociales municipales para el desarrollo integral de las personas mayores, propiciando su integración participativa en su entorno social, convirtiéndolos en espacios para la convivencia donde se desarrollan servicios y actividades encaminadas a un envejecimiento activo y saludable, compartiendo el ocio y las experiencias vitales.”

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Van a apoyar la moción pero le gustaría que añadieran un punto en el manifiesto, que es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“Seguir manteniendo el compromiso con nuestros mayores, con las visitas, actos y sobre todo seguir realizando los talleres intergeneracionales para seguir fundamentalmente trabajando con este sector de la población para poder prevenir el maltrato hacia las personas mayores mediante la solidaridad. En estos talleres las personas mayores se relacionan e incrementan sus vínculos con los jóvenes, y con los niños y niñas de diferentes edades con diferentes actividades conjuntas.”

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Lamentan que en lugar de buscar el consenso y el apoyo de todos los grupos, busquen la confrontación política por parte del equipo de gobierno, en el caso que les ocupa de la Concejala que expone la moción, del PSOE, con el grupo popular.

De los 4 apartados de la moción van a apoyar los 3 últimos, ya que en el primero lo que hace es una crítica a la política económica del Gobierno Central del PP para así buscar la confrontación. Siempre se ve la paja en el ojo ajeno y no la viga en el suyo. Y en un momento de grave crisis económica las distintas administraciones, entre ellas el Gobierno Central, han hecho que se sufran recortes importantes en todas las áreas de un gobierno, al igual que ha sucedido en Rincón de la Victoria y en la Junta de Andalucía. En cambio ellos solo ven los recortes en el Gobierno Central, sin ver los que ha habido también en la Junta de Andalucía y que omiten.

Por lo tanto en lugar de buscar el acuerdo introducen una crítica al Gobierno Central por los recortes en materia social. Le habría gustado, para ser objetivos, que hubiesen hecho referencia a los muchísimos recortes que ha habido en el Gobierno Central cuando gobernaba el Sr. Rodríguez Zapatero y los que ha habido en los 30 años de gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía, encabezada por la Sra. Susana Díaz.

Reitera que apoyarán los puntos 2, 3 y 4 y en contra del 1.

Doña Yolanda Florido Jiménez del PSOE. A la Sra. Elena le dice que en relación a los talleres intergeneracionales es algo que ya tienen puesto en marcha en colaboración con la asociación Diar, con un proyecto que se llama “mayores que mueven el mundo”. A los que se refiere la portavoz de C’s son los que han hecho de forma puntual con los peques de los colegios en conmemoración al día 1 de octubre.

Dichos talleres intergeneracionales se están llevando a cabo desde hace tiempo con la asociación que ha mencionado anteriormente, en los Hogares del municipio una vez a la semana, realizando encuentros entre jóvenes y mayores, dándoles apoyo con las nuevas tecnologías, enseñando los mayores a los jóvenes a realizar tareas que éstos no saben, y que seguirán llevando a cabo ya que cuentan con una subvención externa que no es del Ayuntamiento.

A ella no le importa mencionar en el punto 2 lo de los talleres intergeneracionales, pero el compromiso del equipo de gobierno es el de reforzar y apoyar a la población desde una perspectiva social integradora, fomentando entre otras acciones las encaminadas al “encuentro intergeneracional y al envejecimiento activo”.

A Francis Salado le responde que no es la intención del equipo de gobierno hacer una confrontación sino que ya que los recortes vienen de arriba lo que quieren es poner de manifiesto que afectan en gran medida al estado del bienestar en general. La Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Andalucía está haciendo lo posible por mantener los presupuestos tanto en educación como en sanidad.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Le responde que lo que le ha contestado la Sra. Florido es el discurso fácil y demagógico que siempre tiene el PSOE, y sobre todo la izquierda en España.

Sra. Alcaldesa. Pide a los concejales que guarden silencio.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Les recuerda que cuando un gobierno, sea del partido que sea, a nivel nacional establece unas transferencias a las CC.AA. en base a sus competencias, es luego la Comunidad Autónoma la que decida cómo se reparten esos recursos económicos y, la Junta de Andalucía no ha decidido seguir manteniendo o aumentando las políticas sanitarias y de educación.

En la calle se está viendo, ya que las manifestaciones no son en contra del PP sino de la Junta de Andalucía. En Granada se han manifestado entre 40.000 y 50.000 personas por los recortes sanitarios. Además también hay protestas por parte de la comunidad educativa en contra de la LOMCE y de los recortes en materia de educación.

La priorización es fundamental a la hora de no producir recortes en las políticas sociales y eso no lo ha hecho el PSOE en Andalucía. Lo que han hecho es mantener su estructura administrativa de esa administración paralela, que les cuesta más de 3.000 millones de euros a los andaluces, recortando en políticas sociales. Es un clamor común y unánime entre los sindicatos, la comunidad educativa y sanitaria, no sólo lo dice el PP.

Es como el chiste, en el que el niño va con el paso cambiado y el padre dice que todos van mal menos su hijo. Toda la comunidad dice que se están produciendo recortes, que no se están distribuyendo bien los recursos que transfiere el Estado que, aunque envía menos, la Junta no ha sabido priorizar. Para la Sra. Yolanda es más fácil ver el responsable externo, cuando no es así. De hecho ahora la Sra. Florido presenta un presupuesto con un recorte del 2,25%, o sino en la noticia que está leyendo están mintiendo.

Les recuerda que en materia de dependencia quien tiene la competencia exclusiva de gestionarla es la Junta de Andalucía y que según los datos oficiales, tanto de la Junta como del Estado, las personas que estaban en expediente de concesión de la dependencia eran 190.000 en el año 2012, y a fecha de hoy hay 30.000 menos. Además el Estado, aunque dicen que ha congelado la dependencia (lo cual es cierto) trasfiere lo mismo, con 30.000 dependientes menos. En definitiva ahora la Junta de Andalucía tiene más dinero ya que reciben lo mismo con menos dependientes.

En Andalucía lo que está ocurriendo es que los expedientes de las personas que necesitan la dependencia están tardando 5 años en resolverse. Pregunta si eso es culpa también de Rajoy. Cuando una persona necesita una ayuda inmediata y tardan 5 años en concederla a veces hasta se han muerto, es un recorte social a su calidad de vida.

Hablan además del recorte de las pensiones, cuando el campeón en este tipo de recortes es el PSOE. Siempre había habido unanimidad en España para la revalorización de pensiones, y fue el Sr. Rodríguez Zapatero el que la congeló por primera vez en la historia de España.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Cuando Zapatero gobernaba y se producían los recortes en Andalucía no sabían a quién responsabilizar, ya que ya no podía haber enemigo exterior, y la izquierda no dijo nada.

Él admite que ahora es cierto que se suben insuficientemente un mínimo de 0,25%, lo cual es poco, pero al menos algo se ha aumentado.

Además hablan de recortes farmacéuticos del Gobierno Central, cuando el Sr. Rodríguez Zapatero también lo hizo, con un recorte histórico del gasto social. Lo que hizo fue sacar una lista de medicamentos enorme explicando cuáles podían ser recetadas por parte de la Seguridad Social. No introdujeron el copago pero sí establecieron 200 medicamentos que antes se recetaban y los eliminaron.

Deberían buscar acuerdos en lugar de la confrontación y dejar de responsabilizar de la mala gestión del gobierno a un enemigo externo.

Habrían apoyado la moción por unanimidad pero en el apartado nº 1 no están de acuerdo ya que es un ataque frontal al PP, sin reconocer los errores del PSOE en el Gobierno Central y en la Junta de Andalucía, donde llegan gobernando más de 30 años.

Doña Yolanda Florido Jiménez del PSOE. Reitera que no pretende una confrontación. Y le recuerda que hay muchas personas mayores que se quedan sin servicios básicos por los recortes, 2.278 millones de euros en los 3 años que llevan desde julio de 2012-2014, reconocido por el Gobierno Central.

Con respecto a la dependencia quiere aclarar que en Andalucía hay un compromiso con dicho asunto y se pone de manifiesto porque es la única comunidad autónoma que financia completamente en España el servicio de ayuda a domicilio y el refuerzo de profesionales. Han invertido 2 millones de euros transferidos directamente a las corporaciones locales desde el inicio de la Ley.

Sra. Alcaldesa. Aclara que pretendían conmemorar el día de las personas mayores, que por primera vez en el municipio se hace, con el compromiso para que en el futuro, gobierne quien gobierne, siempre esté dicha fecha en la gestión, con las acciones que se han detallado.

La Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía propone que se añada a la moción lo siguiente:

“Seguir manteniendo el compromiso con nuestros mayores, con las visitas, actos y sobre todo seguir realizando los talleres intergeneracionales para seguir fundamentalmente trabajando con este sector de la población para poder prevenir el maltrato hacia las personas mayores mediante la solidaridad. En estos talleres las personas mayores se relacionan e incrementan sus vínculos con los jóvenes, y con los niños y niñas de diferentes edades con diferentes actividades conjuntas.”

Siendo aceptada por la Concejala de Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación añadir la propuesta de C's al final del punto 2, quedando de la siguiente manera “Nuestro compromiso en reforzar y apoyar a la población desde una perspectiva social e integradora fomentando entre otras acciones, aquellas encaminadas al encuentro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

intergeneracional y al envejecimiento activo.”

Sometida a votación individualmente los cuatro puntos se obtiene el siguiente resultado: el Pleno de la Corporación, por mayoría de 14 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA, 2C's y 1 CNA) y 7 votos en contra (PP) acuerda aprobar el punto PRIMERO y por unanimidad acuerdan aprobar los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, adoptando, el siguiente acuerdo:

- Nuestro rechazo a todos los recortes que en materia social viene aplicando el Gobierno Central que suponen un paso atrás intolerable en los derechos y libertades que configuran el Estado del Bienestar de la población en general y la población mayor en particular.

- Nuestro compromiso en reforzar y apoyar a la población desde una perspectiva social e integradora fomentando entre otras acciones, aquellas encaminadas al encuentro intergeneracional y al envejecimiento activo.

- Nuestro Reconocimiento a todas las personas mayores de nuestro municipio, por su valiosa contribución al bienestar familiar y social, conmemorando todos los años el 1 Octubre Día de las personas mayores.

- La puesta en valor por los Hogares de mayores del municipio, Benagalbón, Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria y La Cala, como equipamientos sociales municipales para el desarrollo integral de las personas mayores, propiciando su integración participativa en su entorno social, convirtiéndolos en espacios para la convivencia donde se desarrollan servicios y actividades encaminadas a un envejecimiento activo y saludable, compartiendo el ocio y las experiencias vitales.

8) MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN, SOBRE DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL (8880/2016).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“11.- Moción de la Concejala Delegada de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, sobre día mundial de la salud mental (8880/2016), se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

DOÑA YOLANDA FLORIDO MALDONADO, CONCEJALA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN, presenta a sus compañeras y compañeros del Pleno Municipal para su aprobación

M O C I Ó N

**10 OCTUBRE DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que supone una de las principales citas en las que todo el ámbito de la salud mental, y en especial el conjunto del movimiento asociativo, muestra a la sociedad la labor que realizan, visibiliza la situación de las personas con trastorno mental y sus familias y se reivindican públicamente los derechos de este colectivo.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre la salud mental y las distintas enfermedades mentales, producen en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental; cuando la verdad es que cualquier persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave.

Por ello no debe ver mermada su dignidad, sus derechos fundamentales, o el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o ciudadana más. Tenemos que añadir que, por encima de los síntomas, el estigma es la principal barrera que se encuentra nuestro colectivo para lograr la recuperación, la dignidad, la autoestima y la integración social, laboral, educativa y cultural.

De hecho, el 75% de estas personas afirma haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida. Pero la realidad es que numerosas personas con enfermedad mental llevan una vida como cualquier otro ciudadano o ciudadana, con mayor o menor necesidad de recibir servicios, prestaciones, tratamiento y apoyos. Tienen una familia, desarrollan una profesión, y tienen relaciones sociales y aficiones como cualquier otra persona.

El estigma es un grave problema en tanto que desalienta a las personas a reconocer su enfermedad y seguir un tratamiento. El estigma evita que muchas personas reciban un tratamiento en el inicio del problema de salud (por lo que éste se agrava), y posteriormente, impide la integración social de esta persona, por el simple motivo de su diagnóstico, dificultándole llevar una vida plena.

Ante estas circunstancias, uno de las principales acciones de Federaciones, Entidades y Asociaciones que trabajan por y para las personas con problemas de salud mental, entre ellos la Federación FEAFES Andalucía Salud Mental y dentro de nuestro municipio, la Asociación Luz de Esperanza, FAISEM (Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental), AMIRAX y ASALBEZ trabajan en la sensibilización de la sociedad, para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema.

Por todo ello, nuestro Ayuntamiento de Rincón de la Victoria quiere se **COMPROMETE:**

* Iluminar todos los 10 de Octubre el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con el color verde, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por un problema de Salud Mental.

* Apoyar y colaborar con las Entidades del municipio, ASOCIACIÓN LUZ DE ESPERANZA, FAISEM, AMIRAX Y ASALBEZ así como aquellas que no teniendo presencia trabajan en este ámbito, en la defensa de los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y a sus familias.

La Comisión con 9 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C'S, 1CNA), y 4 abstenciones (PP), dictamina favorable la moción presentada.”

Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE. La moción es sobre el Día Mundial de la Salud. Al igual que el punto anterior, lo que pretenden es conmemorar el día 10 de octubre celebrando el Día Mundial de la Salud Mental, que supone una de las principales citas.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre la salud mental y las distintas enfermedades mentales producen, en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental; cuando la verdad es que cualquier persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave.

Ante estas circunstancias, uno de las principales acciones de Federaciones, Entidades y Asociaciones que trabajan por y para las personas con problemas de salud mental, entre ellos la Federación FEAFES Andalucía Salud Mental y dentro de nuestro municipio, la Asociación Luz de Esperanza, FAISEM (Fundación Pública Andaluza para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Integración Social de Personas con Enfermedad Mental), AMIRAX y ASALBEZ trabajan en la sensibilización de la sociedad para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema.

Ya AMIRAX y ASALBEZ tienen sede, pero quieren manifestar su compromiso con la asociación Luz de Esperanza y con FAISEN ya que están trabajando en la cesión de un espacio para que puedan realizar sus actividades.

Pasa a leer los acuerdos que van a votar:

“- Iluminar todos los 10 de Octubre el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con el color verde, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por un problema de Salud Mental.

- Apoyar y colaborar con las Entidades del municipio, ASOCIACIÓN LUZ DE ESPERANZA, FAISEM, AMIRAX Y ASALBEZ así como aquellas que no teniendo presencia trabajan en este ámbito, en la defensa de los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y a sus familias.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

9) MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, DEPORTES Y PROTECCIÓN CIVIL, SOBRE PROPUESTA DE NOMBRE PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN CONSTRUCCIÓN (8913/2016). La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“12.- Asuntos Urgentes.

La Comisión por unanimidad, ratifica el carácter de urgencia del punto que a continuación se dice:

12.1.- Moción del Concejal Delegado de Turismo, Deportes y Protección Civil, sobre propuesta de nombre para la piscina municipal en construcción, se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

DON JAVIER LÓPEZ DELGADO, CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, DEPORTES Y PROTECCIÓN CIVIL, presenta a sus compañeros y compañeras del Pleno Municipal para su aprobación

MOCIÓN

PROPUESTA DE NOMBRE PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN CONSTRUCCIÓN:
Christian Jongeneel Andérica

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 17 de septiembre, Christian Jongeneel Andérica, malagueño de nacimiento y vecino de nuestro municipio, logró rodear nado dos veces la Isla de Manhattan (Nueva York), siendo el cuarto nadador del mundo y primer europeo que lo consigue y en el que invirtió 20 horas y 16 minutos en recorrer los 92 kilómetros

Christian Jongeneel Andérica, impulsor de Brazadas Solidarias es uno de los nadadores de larga distancia mas destacados a nivel internacional y es abanderado de la Fundación Vicente Ferrer, y realizó este reto para recaudar fondos para el Programa Nutricional para mujeres con VIH en la India de la citada Fundación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Christian Jongeneel Andérica, presenta el siguiente curriculum deportivo:

· Deportista de élite según el Consejo Superior de Deportes entre los años 1996 al 2000.

· Componente de la Selección Española de Salvamento Acuático, del que fue Subcampeón de Europa en Alemania y 3er puesto en el Campeonato del Mundo de Sudáfrica.

· Campeón de España de Salvamento Acuático.

· Integrante de la Selección Andaluza de natación

· Campeón de Andalucía Absoluto de Natación en siete de veces desde 1994 a 2000.

· Finalista en Campeonatos de España Absoluto de Natación por relevos en cuatro ocasiones desde 1977 a 2000

· Paso del Estrecho de Gibraltar a nado

· Travesía en Siria denominada Al-Assad.

· Cruce a nado del Canal de la Mancha

· Cruce a nado del Canal de Santa Catalina

· Paso a nado de Peniche a las Islas Berlengas (Portugal).

· Cruce a nado del Estrecho de Cook (Nueva Zelanda)

· Travesía Puerta de la India (Mumbai, India).

Por todo lo anterior, propongo en este Pleno que el nombre de la Piscina Municipal que actualmente está en construcción lleve el nombre de **Christian Jongeneel Andérica**, como homenaje a su trayectoria deportiva, personal, solidaria y como vecino de este municipio.

La Comisión con 8 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1C's) y 5 abstenciones (4 PP, 1 CNA), dictamina favorable la moción presentada.”

Sra. Alcaldesa. Quiere agradecer la presencia de D. Christian Jongeneel Andérica cuyo nombre es el que se propone para la piscina cubierta.

Don Javier López Delgado del PSOE. Agradece también su presencia a Christian, cuyo nombre llevara la piscina cubierta de Rincón de la Victoria, y pasa a leer la moción:

“El pasado 17 de septiembre, Christian Jongeneel Andérica, malagueño de nacimiento y vecino de nuestro municipio, logró rodear nado dos veces la Isla de Manhattan (Nueva York), siendo el cuarto nadador del mundo y primer europeo que lo consigue y en el que invirtió 20 horas y 16 minutos en recorrer los 92 kilómetros

Christian Jongeneel Andérica, impulsor de Brazadas Solidarias es uno de los nadadores de larga distancia mas destacados a nivel internacional y es abanderado de la Fundación Vicente Ferrer, y realizó este reto para recaudar fondos para el Programa Nutricional para mujeres con VIH en la India de la citada Fundación.

Christian Jongeneel Andérica, presenta el siguiente curriculum deportivo:

· Deportista de élite según el Consejo Superior de Deportes entre los años 1996 al 2000.

· Componente de la Selección Española de Salvamento Acuático, del que fue Subcampeón de Europa en Alemania y 3er puesto en el Campeonato del Mundo de Sudáfrica.

· Campeón de España de Salvamento Acuático.

· Integrante de la Selección Andaluza de natación

· Campeón de Andalucía Absoluto de Natación en siete de veces desde 1994 a 2000.

· Finalista en Campeonatos de España Absoluto de Natación por relevos en cuatro ocasiones desde 1977 a 2000

· Paso del Estrecho de Gibraltar a nado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- *Travesía en Siria denominada Al-Assad.*
- *Cruce a nado del Canal de la Mancha*
- *Cruce a nado del Canal de Santa Catalina*
- *Paso a nado de Peniche a las Islas Berlengas (Portugal).*
- *Cruce a nado del Estrecho de Cook (Nueva Zelanda)*
- *Travesía Puerta de la India (Mumbai, India)."*

Por todo lo anterior, propone al Pleno que el nombre de la Piscina Municipal que actualmente está en construcción lleve el nombre de Christian Jongeneel Andérica, como homenaje a su trayectoria deportiva, personal, solidaria y como vecino del municipio.

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Comparten la propuesta, la ven muy acertada, y además quiere dar la enhorabuena a Christian por todos sus méritos deportivos y los retos conseguidos.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Felicita al Concejal Delegado y al equipo de gobierno por dicha propuesta, ya que el dicho de que nadie es profeta en su tierra en Rincón de la Victoria no ocurre y afortunadamente siempre hay consenso para las personas que se lo merecen y trabajan por la sociedad de manera solidaria. Por ejemplo, Rubén Ruzafa, Pepita Ruíz (en el campo de fútbol), Francisco Romero, Manuel Becerra, son nombres muy merecidos para dichas instalaciones.

El curriculum de Christian no es sólo deportivo sino social, lo que es muy importante para obtener dichos merecimientos. Los trabajos que realiza a través de brazadas solidarias deben reconocerse ya que es tiempo que quita a su familia, un esfuerzo y dedicación diaria a los más desfavorecidos, poniendo incluso en peligro su vida, como es el caso de la vuelta a la isla de Manhattan. Es una persona que lo da todo por llamar la atención por una causa solidaria. Además de su colaboración con la Fundación Vicente Ferrer para ayudar a los niños y personas más necesitadas en la India.

El único inconveniente que le ve es que el nombre es tan complicado que va a ser difícil pronunciarlo Christian Jongeneel Andérica, quizás debía quedarse sólo con Christian Jongeneel al igual que Rubén Ruzafa. Es una anotación secundaria, por lo que reitera sus felicitaciones por el nombramiento.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Da la enhorabuena a Christian.

El mérito está en su actividad deportiva que da origen a que una piscina tenga ese nombre, además de la calidad humana y el proyecto solidario que lidera. Desde IU les gusta reforzar a la gente que es solidaria, comprometida por una sociedad justa, por lo que tendrán la unanimidad de la corporación. Ya se irán acostumbrando al nombre cuando la piscina esté abierta, además habrá un espacio que explique el proyecto de brazada solidaria y el componente social que tiene él y su labor.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Brevemente quiere agradecer a Christian su presencia en el pleno, además de reiterar lo que ya han dicho, y es que desde ARincón piensan que sus logros deportivos junto con la aportación que ha realizado a las causas sociales, que son tan necesarias, hacen de él más que merecedor de que su nombre esté en la fachada del nuevo Complejo Deportivo Piscina de Rincón de la Victoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Le da la enhorabuena, y espera que hayan muchos más logros que les recuerden la labor social. Destaca de Christian su perfil humano y desinteresado con el que se suma a esas iniciativas que lidera.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

10) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTA CORPORACIÓN, SOBRE MEJORAS EN MATERIA EDUCATIVA (9131/2016).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“12.- Asuntos Urgentes.

La Comisión por unanimidad, ratifica el carácter de urgencia del punto que a continuación se dice:

12.2.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, sobre mejoras en materia educativa, se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

DON SERGIO ANTONIO DIAZ VERDEJO, en Calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

MEJORAS EN MATERIA EDUCATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el comienzo de este curso escolar los andaluces nos encontramos con multitud de problemas relacionados con la educación, tanto en lo referente al profesorado como a los centros educativos.

Vemos que el colectivo de interinos de educación infantil y primaria mantiene una guerra abierta contra la Junta de Andalucía por la reducción de las vacantes para el curso que acaba de iniciarse.

Esto lo estamos padeciendo prácticamente en todos nuestros centros escolares, en los que contamos con un maestro menos en cada uno de ellos.

El gobierno andaluz ha decidido implantar la segunda lengua sin incorporar nuevos docentes a los centros educativos. La contratación de nuevos especialistas en francés conlleva la no contratación de un millar de interinos con años de servicio y enorme experiencia que este curso se van a ver en la calle. El gobierno andaluz ha vendido el coste cero para la administración la incorporación de la segunda lengua en el currículum de primaria, pero esto no debería haberse diseñado sin incorporar nuevos recursos y a costa de expulsar a otros docentes interinos.

Pero nos encontramos más problemas como consecuencia de la política de recortes en materia educativa que ha emprendido la Junta de Andalucía.

En España desde 2012 se han perdido 11.00 docentes, de los cuales 7.000 son andaluces, es decir, un 64 % del total o dos tercios de los mismos.

Además nos encontramos con reducción de unidades, aumento de la ratio alumnado/profesorado (**Aquí en nuestro municipio la ratio sigue aumentando cada año y no hay espacio físico para los niños en las aulas. Las aulas están a tope, superando en algunos casos más del 60% de su capacidad.**), **problema que sufren a diario alumnos, docentes y padres.** La no sustitución de las bajas del profesorado conforme a la normativa, problemas con el horario de los profesores de secundaria, etc...

Y no podemos olvidar que a día de hoy 8000 niños andaluces estudian en 317 aulas prefabricadas, que sigue sin eliminarse el problema de amianto en unos 220 centros educativos, que los libros de texto no se renuevan conforme marca la ley y otra serie de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

problemas que evidencian la falta de compromiso con la educación pública que tiene la Junta de Andalucía.

La demanda de alumnos para comedor supera con creces las plazas que oferta la Junta de Andalucía. Decenas de niños se quedan fuera del comedor porque la Junta no autoriza a ampliar las plazas. Los colegios y las empresas de comedor tienen capacidad para aumentar las plazas. Pero la administración no tiene en cuenta la demanda de los padres ni las peticiones de los centros.

De acuerdo a lo anterior, realizamos la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a no poner en marcha más recortes en educación de cara a los presupuestos de 2017.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que para el curso 2016/17 la sustitución del profesorado se realice como contempla la normativa educativa, es decir al undécimo día de la baja.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que durante el curso 2016/17 no se supere la ratio de alumnos en ningún centro de nuestro municipio, ni de nuestra comunidad.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a la contratación de cuantos maestros interinos sean necesarios para el buen funcionamiento de nuestro sistema educativo.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera urgente, un plan de erradicación de aulas prefabricadas y la retirada de amianto en los centros educativos andaluces.

SEXTO.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para que ponga todos los medios necesarios para la cesión a la Junta de Andalucía, en el menor tiempo posible, de la parcela deportiva contigua al instituto Bezmiliana, para que en ella se pueda construir un edificio que sirva de ampliación de sus instalaciones.

En Rincón de la Victoria a 10 de octubre de 2016.- Fdo. Sergio Antonio Díaz Verdejo.- Portavoz del Grupo Popular.

La Comisión con 4 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's, 1 CNA), dictamina favorable la moción presentada.”

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Le habría gustado no tener que traer dicha moción pero lamenta que, un año más, se repiten las mismas escenas de despropósito en el comienzo del curso escolar y de falta de medios en todos los ámbitos.

Hay falta de profesorado, lo cual es importantísimo, además de ver, a principios del curso escolar, que la Junta de Andalucía anunciaba la anulación de una serie de plazas vacantes en la plantilla y la no contratación de 1000 interinos que estaban cubriendo esas plazas.

Además hay una descoordinación, falta de diálogo por parte de la comunidad educativa de la Junta de Andalucía en materia de la implantación de un segundo idioma, como es el francés, que ahora ha servido para justificar que se contraten más profesores para dar dicha especialización. En muchos de los casos ni siquiera se han contratado sino que a otros profesores de dichos colegios le han dicho que serán ellos los que darán esa asignatura, aunque no tengan el título. Por lo tanto, lo anterior va a reducir la calidad educativa de los niños.

Por otro lado el sistema bilingüe de la comunidad educativa a fecha de hoy no está 100% implantado, cuando ya se había propuesto que para estas fechas todos los centros andaluces lo fueran.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Además sigue ocurriendo que en caso de baja laboral, la sustitución por un nuevo docente se tiene que producir al undécimo día, lo cual sigue sin suceder con motivo de los recortes por falta de presupuesto. También se siguen teniendo alumnos en aulas prefabricadas, más de 8.000 niños, con 317 en toda Andalucía, siendo Rincón de la Victoria uno de los municipios ejemplo de ello.

Se ha incluido la petición de la comunidad educativa de retirar el amianto de los centros ya que más de 220 lo tienen, con la prueba científica de que pueden ser productor de cáncer. En cambio la Junta de Andalucía presenta un plan en el que dice que no se va a retirar dicho amianto, realizándose a largo plazo.

También es una falsedad la gratuidad de los libros de texto ya que lo que ocurre es que pasan de unas familias a otras, ocasionando a veces que hay páginas ilegibles. La renovación se hace mal y tarde estando en muchas ocasiones en estado lamentable de deterioro.

La oferta en materia de comedor se ha recortado, lo que hace que los padres no puedan conciliar la vida familiar y laboral.

Son datos objetivos que la comunidad educativa esta denunciando, como es la ratio entre alumno/profesor, de alumno/clase y la inversión por habitante en materia educativa en la que también Andalucía está de los últimos en España. Después de 30 años y se sigue echando la culpa a otros, como por ejemplo al Gobierno Central, sabiendo que la competencia en materia educativa es delegada a las comunidades autónomas.

De acuerdo a lo anterior, realizan las siguientes propuestas de acuerdo:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a no poner en marcha más recortes en educación de cara a los presupuestos de 2017.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que para el curso 2016/17 la sustitución del profesorado se realice como contempla la normativa educativa, es decir al undécimo día de la baja.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que durante el curso 2016/17 no se supere la ratio de alumnos en ningún centro de nuestro municipio, ni de nuestra comunidad.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a la contratación de cuantos maestros interinos sean necesarios para el buen funcionamiento de nuestro sistema educativo.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera urgente, un plan de erradicación de aulas prefabricadas y la retirada de amianto en los centros educativos andaluces.

SEXTO.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para que ponga todos los medios necesarios para la cesión a la Junta de Andalucía, en el menor tiempo posible, de la parcela deportiva contigua al instituto Bezmiliana, para que en ella se pueda construir un edificio que sirva de ampliación de sus instalaciones.”

Don Antonio Pérez González CNA. Le indica al Sr. Salado que está a favor de la propuesta de los puntos 1º al 5º.

Quiere hacer varias aclaraciones:

- En el punto 2º no se cubren las bajas a partir del undécimo día sino que por decreto se cubren a partir de 15 días de baja. Como los días lectivos son de lunes a viernes, son 3 semanas naturales para cubrir una baja docente, una semana más de lo que ha indicado en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la propuesta.

- En el punto 3º no sólo no se supera la ratio educativa a veces sino que tampoco las aulas reúnen las condiciones técnicas necesarias. Lo que antiguamente era un aula espaciosa ahora han puesto un tabique para crear dos aulas, metiendo el mismo número de alumnos en la mitad de espacio, por lo que el número de metros cuadrados disponibles por alumno se ha reducido drásticamente.

- Con respecto al punto 6º pide que se vote en contra ya que conoce por experiencia propia lo que ocurre en el Instituto Bezmiliana y quiere indicar que la parcela deportiva contigua ya está cedida para su uso, para realizar clases de educación física por la mañana ya que hay 4 profesores específicos de esta materia. Uno de ellos imparte sus clases en un aula adaptada para gimnasio, otros dos comparten la pista deportiva y el 4º profesor, cuando coincide con las clases, se va a la parcela contigua.

Si se construyera allí otro pabellón, sería el cuarto, por lo que se quedarían sin espacio para dar las clases de educación física, además que se pasaría de los 1.500 a 2.000, lo que provocaría más caos organizativo, problemas de gestión, poca viabilidad en la dinámica docente, etc. Por lo que cree que lo que deberían es adelantar lo máximo posible la fabricación del 4º instituto e ir pensando en un 5º, ya que en la última década se han construido 4 colegios en Rincón de la Victoria (Carmen Martín Gaité, Josefina Aldecoa, Mª del Mar Romera, los Jarales) y ningún instituto, no pudiendo absorber ese 4º instituto todo el alumnado que va a ir llegando.

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Desde C's van a opinar por el interés en solucionar los problemas de la comunidad educativa.

Parece lógico pensar que algo se ha hecho mal por parte de la Consejería, ya que no es normal ese malestar tan rotundo en un colectivo a las puertas de un nuevo curso.

La aplicación del Plan de bilingüismo, que C's comparte, incluyendo el francés en 3º y 5º de primaria, no se ha decidido de un día para otro. Por lo tanto han tenido oportunidad para informar a los profesores interinos, para advertirles de las posibles consecuencias.

Se ha dispuesto de un tiempo suficiente para facilitarles la habilitación, en cambio la respuesta docente parece indicar todo lo contrario, que se han enterado a última hora. Preguntan si han ido informando al profesor interino de los planes previstos y de cómo pensaban implementarlo.

Recientemente se ha producido una manifestación abalada por el sector educativo y coinciden en algunas reivindicaciones, aunque quieren matizar otras. Por ejemplo, sobre el cierre de las unidades públicas les responde que si no hay alumnos se cierra ya que se trata de racionalizar el gasto público. Se refiere a las unidades públicas y concertadas, si carecen de alumnos, para la cual tendrían que ver, como premisa fundamental, el ratio del centro y si es una zona de edificio y desempeño, si se encuentra con alumnos de necesidades especiales.

Sobre el ratio es cierto que en muchas ocasiones se supera, cuando corresponden 25 alumnos más un 10% que se deja para las incorporaciones que puedan producirse a lo largo del curso. La administración con mucha frecuencia incorpora desde el inicio ese 10%, encontrándose con unidades que incluso superan los 30 alumnos.

Respecto a la ratio, incluso reconociendo que no siempre es fácil y entran en juego muchas variables, hay que ser mucho más riguroso de lo que se viene siendo. Un respeto a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la ratio provocaría menos cierre de las unidades y por ende más contratación.

Se han reducido las horas de bilingüismo, lo que es un premio para los profesores que se esforzaron por alcanzar el B2 sacrificando mucho tiempo y se les permite preparar mejor las clases en una materia donde las editoriales aun estaban flojas.

Se han mantenido horas para el coordinador y para los que se incorporan el primer año. Quizás se podría haber articulado una solución intermedia, reduciendo pero no completamente, y así también supondría un banco de horas para mejorar la preparación idiomática, la cual es francamente mejorable.

Sobre la cobertura inmediata de las vacantes, todos saben donde está la responsabilidad. Se exigen 10 días lectivos para cubrir las bajas, salvo los siguientes supuestos; cuando el profesor sustituido presenta atención al alumnado con necesidades específica de apoyo educativo, cuando el profesor sustituido preste servicios en centros docentes que tengan implantadas menos de 2 líneas educativas, cuando el profesor sustituido imparta docencia en segundo curso de bachillerato y cuando la causa de la sustitución sea situación de maternidad, paternidad, adaptación o acogimiento. Dicha petición, cubrir la baja de modo inmediato, no procede hacérsela a la Junta de Andalucía. Le pueden exigir que no vaya detrás de la Ley, es decir que no se hagan trampas al solitario, pero no pueden pedirles que vayan por delante.

Ha sido una constante durante todo el curso pasado y espera que se corrija, además supone también más posibilidades para cuando quieren trabajar, pero más si el gobierno está obligado a ello.

C's apela a la legislación y en el caso que les ocupa les parece fundamental conocer si se ha informado a tiempo al profesorado de la inclusión del nuevo plan y si se les ha facilitado la habilitación y que cumplan rigurosamente los plazos referentes a la cobertura de baja, respetando los ratios máximos establecidos.

Green, por todo lo anterior, que puede suponer una mejora notable en la situación de los interinos que gozan de todo su respeto, y comprenden su preocupación y su interés por trabajar en aquello que les apasiona y para lo que se han formado.

Además ven necesario añadir un punto a los acuerdos de la moción que pasa a leer y que entrega al Secretario y a los diferentes grupos.

La enmienda que presenta el partido de C's sería el séptimo punto, que diría lo siguiente:

“SEPTIMO.- El ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Gobierno de la Nación a impulsar un Pacto Nacional por la educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, que permita la elaboración de un marco legal consensuado y tanga como principal objeto lograr que la educación sea una herramienta eficaz para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades. Hasta que se logre un Pacto Nacional, se paralizará el calendario de implementación de la LOMCE en todos aquellos aspectos pendientes aún de ser implantados.”

Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE. Responde lo mismo que le a ella le han dicho antes, que buscan la confrontación y el demagógico es el PP.

En cuanto a instar a la Junta de Andalucía a no poner en marcha más recortes en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Educación, de cara a los presupuesto de 2017, quiere aclararles que los recortes en Educación llevan a llevar la firma del PP desde el Gobierno Central, habiendo una evolución de los presupuestos generales de Educación desde 2011 a 2016.

Hay una variación y un recorte de un 12,64%, es decir 359,48 millones de euros menos que en 2011. Por lo tanto no acepta que les propongan instar a la Junta de Andalucía no poner en marcha más recortes en Educación de cara a los presupuestos cuando dichos recortes vienen marcados desde el Gobierno Central.

Quiere resaltar que Andalucía es una de las comunidades autónomas que más ha recuperado el gasto público en educación en 2015 y que las que más han recortado entre 2012 y 2015 son Aragón, Madrid, Asturias, Comunidad Valenciana. Actualmente en Málaga se está invirtiendo en educación 1.100 millones de euros, por lo que no deberían hacer mención a los recortes en Educación cuando ésta lleva la firma del PP, debiendo valorar más los esfuerzos que están haciendo para garantizar la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía.

Quieren proponer las siguientes enmiendas, pidiendo el voto por puntos. Las enmiendas son las siguientes:

1.- Instar al Gobierno Central a priorizar en sus presupuestos la Educación, dedicando partidas reales necesarias para un sistema educativo de calidad y derogar la LOMCE e instar a la Junta de Andalucía para que mantenga el compromiso de apostar presupuestariamente por la educación.

En el segundo punto deberían especificar que son días lectivos. Y en cuanto a la normativa educativa, es la que han marcado desde el Gobierno Central a través de la LOMCE, de la Ley de mejora de la calidad educativa o del RD de medidas urgentes de racionalización del gasto público del ámbito educativo que habla de dejar pasar 10 días lectivos antes de sustituir la baja. Dicho RD aumentó el horario del profesorado de secundaria y permitió aumentar la ratio hasta un 20%, sin embargo en Andalucía no se aplica de la misma manera. Por lo tanto proponen otra enmienda más; que consiste en:

2.- Instar al Gobierno Central a derogar el RD de medidas urgentes de racionalización del gasto público que obliga a dejar pasar 10 días lectivos antes de sustituir la baja e instar a la Junta de Andalucía a que para el curso 2016-2017 mantenga ese compromiso de sustituir al profesorado en base a la normativa educativa, es decir al undécimo día lectivo de la baja.

En cuanto al tercer punto, ya ha mencionado antes que el RD de medidas urgentes de racionalización del gasto público es el que marca que se puede incrementar hasta en un 20% el número máximo de alumnos en niveles no universitarios. Esa es la situación que tienen en distintas CC.AA, mientras que en Andalucía pueden aumentar la ratio sólo en un 10% por necesidades inmediatas de escolarización.

En Rincón de la Victoria ha disminuido las matriculaciones en niveles iniciales. Es cierto que tienen problemas con el espacio, tal y como han comentado, pero tienen al frente un gran equipo en la comunidad educativa. La Comisión de Garantías de Admisión, llamada "Comisión de Escolarización", que vela por el bienestar de los menores en las aulas, para lo cual en el presente curso han solicitado a la Delegación, para no aumentar la ratio en grandes cantidades, una unidad más en un centro, otra en un instituto, una permuta para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sustituir una unidad de 4º de la ESO por otra de 2º de la ESO. Por lo tanto, la realidad es otro y quieren manifestar otra enmienda:

3.- Instar al Gobierno Central a derogar el RD de medidas urgentes de racionalización que mantiene en un 20% el aumento de la ratio e instar a la Junta de Andalucía para que mantenga su compromiso de no aumentar la ratio en ninguno de los centros, ni del Municipio, ni de la Comunidad Autónoma.

Con respecto al 4º punto les aconseja que no desvíen el tema, ni manipulen la información ya que saben perfectamente que la contratación de interinos es un asunto laboral y no educativo.

En Andalucía no se está contratando ni un maestro menos de los que realmente son necesarios.

Tienen una oferta de empleo público bastante amplia, por lo que las familias pueden estar tranquilas de que los docentes que impartirán las clases a sus hijos van a tener la máxima cualificación y competencias profesionales. Por lo tanto proponen otra enmienda:

4.- Instar al Gobierno Central a velar por la calidad educativa derogando la LOMCE, que afecta en gran medida a los profesionales de la educación e instar a la Junta de Andalucía a mantener su compromiso con los profesionales educativos, que favorecen en gran medida el funcionamiento del sistema educativo.

En cuanto al 5º punto les recuerda que saben que el asunto de las aulas prefabricadas es un tema en los que la Junta de Andalucía ya está trabajando. Concretamente en Rincón de la Victoria cuentan con 2 en el Josefina Aldecoa y han tenido también en el Laza Palacio, en el Mª del Mar Romera, en el Martín Gaite y siempre se han puesto como solución coyuntural motivada por el desarrollo de obras o por la presión demográfica del incremento de la escolarización. Por lo que una vez solventado el problema, dichas aulas se han quitado.

Actualmente tienen 2 en el Josefina Aldecoa que albergan a los alumnos de 1º de la ESO del nuevo instituto, con el nuevo código, por lo que están esperando que construya el mismo para erradicarlas en el Municipio.

La Junta de Andalucía tiene un proyecto para erradicar las aulas prefabricadas, por lo que el punto de la propuesta no es necesario.

Por otro lado, sobre la retirada del amianto, la Junta de Andalucía tiene un Plan dotado con 60 millones de euros para la eliminación progresiva de dicho material en los centros educativos.

La Junta de Andalucía mantiene su compromiso con la educación, con la ciudadanía, evitando paliar los recortes que desde el Gobierno Central les marcan, siendo una prioridad para ellos seguir manteniendo todas las ayudas que se prestan y que sí se están dando. Un ejemplo de ello son las bonificaciones del comedor escolar, que en Rincón de la Victoria se ha ampliado, el aula matinal, las actividades extraescolares, el sistema de becas, el programa de gratuidad de libros de texto, así como el mantenimiento del servicio educativo de calidad. Por lo tanto la enmienda en el punto 5º sería el siguiente:

5.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener su compromiso de erradicar las aulas prefabricadas y retirada de amianto en los centros andaluces.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Con respecto al último punto hacen la siguiente enmienda:

6.- Instar al equipo de gobierno al estudio de la viabilidad, tanto jurídica como técnica, de las posibles alternativas de cesión o cualquier otra alternativa que conduzca a dicha finalidad.

Además le gustaría añadir varios puntos a la moción:

7.- Instar al Gobierno Central a que derogue de manera inmediata el RD 310/2016 por el que se regula las evaluaciones finales de educación secundaria obligatoria y bachillerato.

8.- Instar al Ministerio de educación a que convoque con carácter urgente la conferencia sectorial de educación para tratar la derogación de dicho RD como así le han trasladado la mayoría de los consejeros de educación autonómicos.

9.- Instar a la Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que se sume a la reivindicación del resto de consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las comunidades autónomas, rechazando la propuesta del RD del gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.

10.- Instar a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata, cumpliendo con su compromiso.

11.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno Central, al Gobierno de la comunidad autónoma, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la plataforma de defensa de la escuela pública, sindicatos de enseñanza y asociaciones de padres y madres de los centros escolares del municipio.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Desde IU están presentes en el pleno físicamente pero también en las manifestaciones, en la calle, donde militantes de IU, cargos públicos y toda su organización está volcada con la comunidad educativa, que está exigiendo que se acaben los recortes, que se derogue la LOMCE y se paralizen las reválidas. Por el motivo anterior llevan las camisetas que reivindican esos valores, que representan la batalla digna que se ha planteado en las calles con la marea verde, que ha luchado contra un gobierno, el del PP, que ha lesionado los derechos, las garantías y la igualdad en materia educativa con las políticas que ha realizado.

Hacen una enmienda a la totalidad, que es decirle al Sr. Rajoy “No, no y no”, ya que lo que no tiene sentido es el cinismo político con el que el PP viene al pleno a señalar con el dedo aquello que ellos han promovido desde un gobierno con esas políticas que están realizando.

Por el motivo anterior entienden que deben paralizar lo que se hizo el pasado 29 de julio de 2016, con un gobierno en funciones que aprobó el Decreto 310/2016 por el que se regula las evaluaciones finales de educación secundaria obligatoria de bachillerato, la reválida. Esas pruebas que, aunque los alumnos ya hayan superado sus niveles académicos con las asignaturas aprobadas, si las suspenden los desplazan del sistema educativo. Además les hacen perder el tiempo que ya habían estudiado, donde se les establecen unos ranking para hacer competir unos centros con otros en lugar de cooperar. Una política que lo que hace es señalar a los profesores como los culpables de la situación que se vive en los centros y no de las políticas que hacen que vivan una exclusión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Dicha política es la que deben frenar ya que la LOMCE significa la segregación, excluir a los hijos de la clase trabajadora y que sólo algunos puedan estudiar, regresando atrás en el tiempo donde sólo se les garantice una educación a los que tienen una posición económica que se lo pueda pagar. Pregunta qué es sino esa política del 3+2 en el cual tienen que sacarse la carrera completa y pagar los master si pueden y sino nada.

No pueden presionar a los niños y niñas para que tengan que sacar unos resultados, con una prueba estandarizada ajena a lo que han estudiado. No pueden enfocar la educación a la mera preparación de pruebas, que era lo que suponía el 2º de bachillerato con la selectividad, eso no lo pueden hacer en todos los niveles educativos.

IU, cuando se ha reunido para afrontar dicha moción, han planteado el instar al Gobierno de la Nación a que derogue el RD y añadir todas las medidas que ha propuesto la Concejalía de Educación de Rincón de la Victoria.

No entiende que el PP se quiera enganchar a la oposición en base a aprovechar las ideas e iniciativas de la sociedad civil, le parece algo oportunista. Cree que matizar con las enmiendas que hace el equipo de gobierno de que se estudien las propuestas y de que no se asuma de forma completa es una postura sensata, que es la que deben de tener, de reflexionar, ver y analizar, sin coger cualquier propuesta asumiéndola como propia, sin indicar de dónde viene. El PP debería decir que ha sido un portavoz de la plataforma el que ha hecho la propuesta nº 6, en lugar de ocultarlo, al igual que el trabajo que realizan otros colectivos en pro de otras carencias del municipio.

Por lo tanto, espera que acepten las enmiendas y sino IU y el equipo de gobierno estimará la presentación de una moción urgente con las medidas que proponen de adición para que se puedan aprobar en el pleno.

En cuanto a la propuesta de C's entiende que se queda corta, ya que hablan de la paralización de la LOMCE cuando IU cree que hay que derogarla y por lo tanto no la comparten.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Ha querido la fortuna o la casualidad que la moción vaya a pleno precisamente hoy que la comunidad educativa está masivamente en las calles luchando por la educación, por un derecho básico y fundamental que está siendo pisoteado de una forma reiterada en los últimos años.

Uno de los problemas fundamentales de la educación es el uso político que se hace de manera reiterada por parte de los partidos que han gobernado en España en las últimas décadas. Un ejemplo de ello es la moción que presenta el PP, lo cual pasa a argumentar.

No persigue una mejora de la calidad de la educación sino darle un zasca a la Junta de Andalucía por incumplimientos que, desde el punto de vista del PP, realizan. Lo cierto es que, además de las cosas que se les puede pedir a la Junta de Andalucía, se les ha olvidado que quien inició los recortes en educación y en materia social fue el PP en el año 2012 y que llevan acumulados más de 7.000 millones de euros en educación.

Cuando el PP probablemente considera que la educación es cara, ellos piensan que la ignorancia es muchísimo más cara, y por lo tanto la educación no tenía que haber sufrido ningún recorte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La educación tuvo un recorte de 7.000 millones de euros en recortes, mientras que Defensa y la iglesia no.

Las consecuencias son que hoy cuentan con 25.000 profesores menos en el sistema educativo español, que si le unen a los monitores escolares que ya tampoco están trabajando serían 5.000 mil adicionales, suponiendo un total de 30.000 personas. Quinientos comedores escolares menos, 350 rutas de transporte escolar menos, la reducción de programas educativos específicos esenciales para garantizar la equidad del sistema educativo, como son los programas de compensatoria, los de diversificación curricular, de formación profesional básica, de apoyo y refuerzo, que están destinado fundamentalmente a combatir el fracaso escolar de aquellos niños desfavorecidos socioculturalmente. Los hijos de los obreros, de los inmigrantes, de familias desfavorecidas y los discapacitados fundamentalmente.

Al mismo tiempo impone el gobierno del PP un recorte de 250 millones de euros en becas e incrementan las tasas universitarias, con lo cual muchos estudiantes tienen que abandonar sus estudios porque no tienen recursos económicos para continuar estudiando.

Aunque el Gobierno Central recorta 7.000 millones de euros en educación, articulan un rescate bancario de 70.000 millones de euros, es decir 10 veces más. Además el Gobierno de España recientemente acepta que no va a recuperar 26.500 millones, es decir se los persona a la banca y mantiene los recortes en educación.

El equipo de gobierno de Rincón de la Victoria le dice al Sr. Salado y a su partido en el gobierno que es mejor recortar en privilegios que en derechos, educación, sanidad y servicios sociales.

Además de los recortes, pueden ver cómo se producen conciertos económicos adicionales con centros educativos que segregan por sexo, es decir que separan a los niños de las niñas, lo cual les parece anticuado, pasado de moda y que no contribuye a un desarrollo integral de la persona.

La calidad educativa desde su punto de vista no se mejora con reválidas o incrementando la exigencia al alumnado, haciendo ver que si los alumnos saben poco van a saber más por exigirles más, eso es demagogia y manipular a la opinión pública y engañarla. La calidad de la educación aumenta cuando aumentan la inversión en educación. Con los recortes impuestos, la inversión en educación en España se reduce al 4,39% del PIB, mientras que en la UE está en el 5,25% y en la OCDE en el 5,6%.

Las manifestaciones son el resultado de una Ley (la LOMCE) rechazada por los alumnos, profesores y padres pero que el PP sacó con el único apoyo de su partido en el Congreso de los Diputados.

Las reválidas invalidan la evaluación continua que han sufrido los alumnos, como mínimo a lo largo de los 10 años de su escolaridad obligatoria, por parte de multitud de profesores. Los profesores conocen a los alumnos, los ven todos los días y conocen su evolución, quedando deslegitimados cuando unas pruebas externas son las que deciden si los alumnos obtienen el título y por tanto si pueden continuar los estudios o no.

Lo que el PP pretende es imponer y consolidar un sistema selectivo para las clases económicas que se pueden permitir pagar profesores extras, si lo necesitan, universidades privadas, si no tienen nota para entrar en la pública, etc.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Si ponen en el centro del debate la calidad de la educación, es decir los alumnos, los recortes afectan al alumnado porque tienen un profesorado envejecido, sobrecargado y desmotivado, porque están en aulas masificadas, al subir el número de alumnos, porque no se atiende a sus dificultades de aprendizaje. Es un sistema selectivo a la vez que de peor calidad y con mayor exigencia para los alumnos, con más dificultad para continuar los estudios y de acceder a las ayudas y a las becas para estudiar.

Proponen la inclusión en su moción, además de las enmiendas que ha apuntado la Concejala de Educación, siguientes:

- Instar al Gobierno Central a recuperar la jubilación anticipada voluntaria para los docentes a los 60 años, que se retiró y que hace que la edad media del profesorado haya aumentado sensiblemente.

- Instar al Gobierno de la Nación a retirar los conciertos educativos con los centros que segregan por sexo.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Cree que ha sido abducido y que el panorama que le ha presentado el equipo de gobierno es el de Finlandia. Le parece mentira que el Sr. Moreno, que es miembro de la comunidad educativa, haga una defensa tan servil del partido que lleva gobernando más de 35 años en Andalucía y, para lo bueno y para lo malo, es el responsable de la educación en Andalucía.

Al equipo de gobierno les ha venido muy bien las movilizaciones que hay por causa de la implantación de la LOMCE pero ese discurso se cae por sí sólo ya que ésta se va a implantar en el presente curso y no ha tenido carácter retroactivo (se dirige al portavoz de IU y de ARincón). Las consecuencias de lo malo o bueno que pueda tener dicha ley no se ha podido valorar.

Por lo tanto han construido el ataque para la defensa de la educación en Andalucía en base a algo que no existe.

Primero IU fue la muleta del PSOE andaluz y ahora de PODEMOS. Por lo tanto durante un periodo de 3 años, que duraron las consecuencias de la mala educación en Andalucía, fueron copartícipes. En lugar de transformar la sociedad andaluza, lo que hicieron fue un reparto de consejerías y de sillones siendo ahora la muleta de PODEMOS.

El sistema educativo de Andalucía y de toda España siempre se ha regido por leyes sociales, con una ratio de fracaso escolar y abandono de las más altas de la UE. Pregunta si la culpa la tiene el PP cuando las competencias están trasladadas a las Comunidades Autónomas.

Lo de la LOMCE ha sido una válvula de escape para ahora ponerse una camiseta verde y decir que están defendiendo la educación, cuando han tenido la oportunidad de hacerlo en el gobierno y no lo han hecho. "Una cosa es predicar y otra dar trigo". IU cuando estuvo en la Junta de Andalucía no lo hizo y el PSOE durante 30 años menos.

La Ley que ha regulado la educación en toda España fue socialista, luego llegó José María Aznar y aprobó una ley de la calidad de la enseñanza, que no entró en vigor, porque Rodríguez Zapatero la derogó.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La LOMCE, que no tiene el consenso de las fuerzas políticas y por eso va a admitir la propuesta de C's, ya que se necesita un consenso de Estado, aun no ha tenido consecuencias o efectos.

Los ingresos en el Estado, en las Comunidades Autónomas y en el Ayuntamiento han disminuido y son cada gobierno, en función de los ingresos que tiene, el que tiene que ajustar sus políticas, al igual que hace en la anterior moción la Sra. Florido. En Andalucía cuando se ha recortado, en lugar de quitar de ciertas cosas, como cuando en una familia se tiene que reducir del ocio cuando reciben menos ingresos, han decidido irse de tapas y de cervezas en lugar de quitar de vestuario y suministros.

En todas las demandas que están viendo por corrupción en Andalucía pueden observar que todo el entramado administrativo, que los propios funcionarios de la Junta han dicho que estaban haciendo tareas ilegalmente (como la Agencia Idea, Emasa, la Empresa Pública del Suelo), les cuesta a todos los andaluces 3.000 millones de euros. Ahí no ha habido recortes, manteniendo un gasto innecesario, cuando muchas de esas empresas no tenían ni actividad.

Si hubiesen querido, esos recortes del Estado, que han sido para todos, podían no haberse hecho sobre la Sanidad y la Educación, en cambio lo han aplicado ahí. Lo dice la sociedad, que no pertenece a Ahora Rincón, ya que si el PP trae una moción no puede decir el Sr. Moreno que están aprovechándose de la sociedad civil. Parece que sólo IU tiene derecho a reunirse con los colectivos y a ser la voz de la sociedad civil. Los ciudadanos unos días van a IU, otros a Podemos, al PSOE o al PP.

El PP, como representante público, está en su derecho de traer propuestas al pleno, aunque es cierto que muchas de ellas son de la plataforma por la educación de Rincón de la Victoria y otras de las AMPAS del Municipio, que coinciden con las propuestas que el PP hace.

Es por todo lo anterior que le extraña que el Sr. Moreno no apruebe esas propuestas y busque su válvula de escape con la LOMCE. Cree que lo que tiene que hacer es traer una moción de la LOMCE, debatir sobre ella, votarla y pedir la derogación o modificación de ésta, pero la situación de la educación en Andalucía no es culpa de la LOMCE.

Las infraestructuras no se han dejado de hacer en Rincón de la Victoria por que esté la LOMCE sino por la falta de planificación o por la falta de dotación presupuestaria en la Junta de Andalucía.

Él, durante los años que ha sido representante del Ayuntamiento, todas las infraestructuras que se han hecho en Rincón se han realizado bajo la polémica y la presión de los colectivos y vecinos. Ejemplo de ello es el colegio los Jarales, que también tuvo un retraso de 3 y 4 años, la ampliación del colegio Gregorio Marañón, donde el Ayuntamiento tuvo que poner recursos económicos, así como el colegio María del Mar Romera, el Josefina Aldecoa y el Instituto de Torre de Benagalbón que también tuvieron retrasos y siempre han buscado enemigos externos, el Gobierno Central o el propio Ayuntamiento. Siempre han puesto alguna traba para retrasar un año más la implantación de los edificios educativos. Otro ejemplo fue el Ben Al-jatib, donde quebró la empresa y durante dos años estuvo paralizado por el concurso de acreedores. No hay ninguno que se haya salvado de la falta de recursos de la Junta de Andalucía y de la falta de planificación. Hasta el Ayuntamiento le ha hecho el pabellón cubierto al Gregorio Marañón, cuando era una obligación de la LOGSE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Le parece lamentable que se justifiquen, por lo que no admite ninguna enmienda excepto la de C's ya que le parece bien que haya un pacto de estado sobre la LOMCE, ya que cree que es necesario, incluso debiendo paralizarlo aunque vaya en contra del PP ya que debe haber consenso en materia educativa. Además admite también la propuesta de la Sra. Florido en el apartado 6º, ya que es cierto que tendrán que estudiar la propuesta técnicamente y jurídicamente para ver si es viable. Si es viable, la Junta de Andalucía decidirá si lanzar ese proyecto hacia delante, ya que, independientemente de que se haga el Instituto de la Torre de Benagalbón, siempre el Bezmiliana necesita liberar espacio para otras actividades.

Él también tiene 200.000 datos para rebatir al Sr. Moreno pero no quiere aburrirles más. Lo que no pueden es darse golpes de pecho y echar la culpa al Gobierno Central cuando son los últimos en la ratio de número de profesores por alumno, los planes que presentan la Junta se pasan de plazo en cuanto al tiempo y faltan centros educativos en prácticamente todos los municipios de la provincia de Málaga, además de no cubrirse las bajas. Por lo tanto les están tomando el pelo a los ciudadanos ya que en los más de los 40 años de democracia en el Gobierno Central han estado el PSOE y el PP y la responsabilidad en la gestión de los 30.000 millones de euros que cada año se aplican a educación en los presupuestos son de la Comunidad Autónoma.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Le responde al Sr. Salado que Finlandia destina el 7% de su PIB a la educación. Cuando el PP entienda lo anterior entonces comprenderá por que allí hay una educación pública inclusiva, igualitaria, de calidad, gratuita y democrática, que es lo que defiende IU.

Si el gobierno de Rajoy recorta 7.000 millones de euros, además de que la Troika dice que se siga recortando hasta llegar al 3,9 del PIB, le pregunta cómo quiere que con menos recursos económicos se pueda afrontar un sistema educativo de calidad.

Las limitaciones presupuestarias las marca el Gobierno Central, motivo por el que IU hace una enmienda a la totalidad, oponiéndose a un gobierno nuevo de Rajoy que lo que hará son las mismas políticas que han hecho hasta ahora. Ese es el "NO" de las calles, de las mareas, donde IU estará. En cambio el Sr. Salado es un parásito político de la sociedad del municipio porque lleva un año de vacaciones, ausente en Rincón de la Victoria, donde coge las propuestas ciudadanas sin decir de donde parten (como es el ejemplo del punto 6 que proviene de un portavoz de la Plataforma).

Le aclara que IU salió del gobierno de la Junta de Andalucía por revelarse contra los recortes en educación y en sanidad que les impuso el gobierno del PP y por eso les echaron. Iba haber una asamblea donde se iba a analizar los logros que se habían hecho y los que no, y antes de eso les echaron del gobierno los que ahora se unen para que el gobierno del PP siga. IU son la muleta de la gente, de los que salen a la calle para defender los intereses de las personas que están pisoteadas por un gobierno que sólo aplica recortes.

Por lo tanto, como el PP no acepta las enmiendas del equipo de gobierno, IU va a presentar una moción de urgencia donde exige la paralización de la reválida, derogar la LOMCE y revertir los recortes educativos, siendo los siguientes puntos:

1. "INSTAR al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. INSTAR al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
3. INSTAR al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.
4. INSTAR a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE del 6.2% del PIB en esta legislatura.
5. INSTAR a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.
6. DAR TRASLADO de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio.”

Hace entrega al Sr. Secretario de la moción.

Sra. Alcaldesa. Le dice al portavoz de IU que ahora no procede y que luego puede ahorrarse la lectura de la misma.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Continúa diciendo al Sr. Salado que da pena como quiere tener siempre presencia en Diputación, ausentarse de Rincón y luego chupar rueda política del trabajo de los demás.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Quiere volver a explicar varios términos que no han quedado claros.

Al principio dijo que consideraba que la moción es una utilización política de la educación y que no tiene como objetivo la defensa real de ésta. Por otro lado también en sus palabras estaba implícita la crítica a la gestión que la Junta de Andalucía ha hecho en materia de educación.

Quiere manifestar que su grupo votará a favor de los acuerdos que el PP propone, pero además quiere aclarar los motivos por los que considera que es una utilización política. Y es que cree que hacer dicha reclamación a la Junta y no hacerla al Gobierno Central, no admitiendo las enmiendas considera que es una utilización política. El PP le hace palmas a C's porque queda muy bien el pacto nacional por la educación, pero demuestra que no es capaz de llegar a un consenso, admitiendo que se someta a votación exclusivamente las enmiendas que se han realizado desde el equipo de gobierno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En cuanto a las palabras del Sr. Salado en las que dice que la implantación de la LOMCE no ha comenzado, le responde que no es cierto. Lo que están es haciéndola de forma gradual para coordinarlas.

Ha preguntado además el portavoz del PP cómo va a ser culpa de la LOMCE el fracaso escolar de España y de Andalucía, preguntando al equipo de gobierno a qué se debe. Le responde que se debe, en parte, a la escasa inversión en materia educativa en España, al atraso secular que ha tenido la educación y la cultura y a la pobreza a la que les han sometido los poderes económicos en España durante decenios y decenios.

Afortunadamente dichos niveles de desigualdad van disminuyendo, aunque se mantienen con respecto a otras comunidades autónomas.

Es cierto que la situación escolar actual no es culpa de la LOMCE, que acaba de llegar, lo que no quiere decir que no se pueda criticar y que no sean capaces de anticipar las consecuencias que va a tener junto con la reválida.

Además es el resultado de los recortes en educación que se empezaron a acometer a partir de 2012 por parte del PP. Por lo tanto lo anterior ha contribuido a la calidad y la situación actual de la educación en Andalucía, además de la gestión del PSOE en Andalucía también.

Decía el Sr. Salado que parecía que estaba en Finlandia y él le pide disculpas porque él (cuando no era su turno de palabra) le decía que “en Finlandia no, pero en las nubes parece que sí”. Aprovecha para decírselo ahora.

Con la exposición que ha hecho el Sr. Salado diciendo que en Andalucía parece que todavía están en las tapas y en las cervezas demuestra el poco respeto que tiene por sus vecinos de Rincón de la Victoria y por el resto de los conciudadanos de la Comunidad Autónoma.

Los andaluces han demostrado, a lo largo de la historia, ser una comunidad y una población, a pesar de los pesares, con un nivel de sabiduría, de cultura y de saber sobreponerse a la adversidad digna de mención. Por lo tanto no se merecen que les diga que están en las tapas y las cervezas, sugiriendo que viven por encima de sus posibilidades.

Además al mismo tiempo le dice al Sr. Pérez Ibar que no se considere que es el único que escucha a la sociedad civil puesto que el PP también lo hace. En cambio cuando la ciudadanía opina masivamente sobre la política austera e injusta del PP, ésta saca una ley mordaza para callarles la boca.

Por lo tanto le recomienda que reconsidere admitir las enmiendas que se han hecho para poder votarlas democráticamente y que el pleno se pueda pronunciar. En caso de que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

no lo haga, ARincón considera que son razonables las peticiones que el PP hace, aunque sean un uso político de la educación.

Doña Yolanda Florido Maldonado de ARincón. El PP dice que escuchan y se sientan con los colectivos y la plataforma, pero parece que no les basta con tener en contra a la comunidad educativa y a la gente de la calle.

En segundo lugar dice que la LOMCE aun no se ha implantado cuando no es cierto. Tienen a los alumnos de 4º de la ESO que han tenido que optar anticipadamente a un itinerario de iniciación, o bien a Bachillerato o a la Formación Profesional.

Da un consejo que es el siguiente “experimentos con la gaseosa”, no deberían hacerlo ni con niños, ni con los jóvenes.

Ella ha estudiado con leyes socialistas, en centros públicos, llegando a licenciarse. En cambio ella tiembla por el futuro que les depara a los jóvenes con la LOMCE en vigor, que seguramente se mantendrá.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Le pide al Sr. Moreno que no manipule sus palabras. Él hizo una comparativa de lo que hace un buen padre o madre de familia cuando le recortan el presupuesto, diciendo que si le recortan los gastos de 100 a 80 tiene que decidir si disminuye sus gastos esenciales o el de ocio y divertimento, entre ellos las tapas y las cervezas.

Y ha dicho que la Junta lo que ha hecho es, en lugar de recortar en esos gastos superfluos, ha recortado en Sanidad y Educación. La Junta podía haber recortado en esas macroinfraestructuras de Agencias, Canal Sur, y ha decidido mantener gastos superfluos. Él no ha calificado a la sociedad andaluza en que están en las tapas y las cervezas, que también lo están ya que se lo merecen.

Tampoco ha dicho que la LOMCE no se esté aplicando sino que los efectos de ésta aun no se pueden valorar. Lo que no pueden hacer es tergiversar sus palabras.

En el momento que el Sr. Moreno decidió presentarse a las elecciones municipales se ha convertido en clase política y las decisiones que tome son política, por lo que afectarán a los ciudadanos en distintos ámbitos. Cuando el PP hace una propuesta en materia educativa como es la que traen, no los pueden acusar de utilizar políticamente la educación, ya que entonces si el Sr. Moreno presenta una moción en contra del recorte de las becas del PP estaría también usando políticamente las becas para hacer política.

Han dicho que los del PP son distintos, en cambio en las redes sociales han salido los sueldos de la Alcadesa de Barcelona, de Madrid, por lo que la casta política va retratando a cada uno.

Se dirige al Sr. Fernández Ibar diciéndole que cuando no hay argumentos para defender una postura se llega a la baja del insulto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Quiera o no, IU está en decadencia, en declive, convirtiéndose anteriormente en la muleta del PSOE, sin hacer nada con la oportunidad de transformar Andalucía en el Gobierno.

Cuando el Sr. Fdez Ibar estaba en la oposición parecía el Mocito Feliz, con todo sus respetos hacia éste, al que le tiene más respeto que a él, ya que en cualquier movimiento vecinal que había estaba allí para hacerse la foto, aunque no fuese iniciativa suya. En cambio él no lo calificó de parásito ya que era su obligación como político. No entiende por tanto cómo puede decir lo que ha dicho, puesto que cuando estaba en la oposición él hacía lo mismo, traía mociones que los colectivos le proponían e incluso se las usurpaba sin consultarle. Le recuerda la moción de Amirax, que el Sr. Ibar trajo al pleno y la propia presidenta lo llamó por teléfono para decirle que no lo había autorizado a poner la moción sin consultarle.

El PP lo que ha hecho es traer las reivindicaciones de la comunidad educativa de Rincón y traerlas al pleno, ya que para eso tienen ese derecho y esa obligación.

Además le dice que el tiempo que él le dedica a Rincón lo marca él y el PP. Lo que sería una irresponsabilidad es que la institución que le paga, la Diputación Provincial de Málaga, donde tiene altas responsabilidades, no las cumpliera.

Su labor ahora es hacer oposición. Le podrán decir que haga más o menos, pero sus decisiones no van a afectar al bienestar de Rincón de la Victoria, así que no se tienen que preocupar. En cambio las del Sr. Fdez Ibar si afectan, lamentablemente, y para mal. Ya harán un recuento de lo que el portavoz de IU proponía y propuso cuando estaba en la oposición y lo que realmente hará. Por lo tanto los efectos de su pago mensual no se ven en calidad y bienestar de los rinconeros sino todo lo contrario.

Están en una carrera de fondo y el que aguanta gana y el PP aguantará el envite de IU, con sus camisetas y las fotos, que es lo que a él le gusta, y ganarán. IU estará ahí gobernando, no porque lo apoyen los ciudadanos sino por un pacto de despacho. IU cada vez va a menos, igual que su amigo Alberto Garzón que ha sido abducido por PODEMOS y ya no pinta nada. Al Sr. Fdez Ibar le va a pasar igual, será abducido por PODEMOS y no va a pintar nada, en cambio el PP siempre estará ahí.

Sra. Alcaldesa. Quiere concluir algunas cuestiones que no puede dejar en el aire ya que le parece muy grave. Pueden patalear lo que quieran pero ella tolerará las menores mentiras posibles, sobre todo si son con conocimiento de causa, como las de hoy, que las evitará al 100%.

Aclara que el retraso del colegio de los Jarales fue provocado por la denuncia del colegio de arquitectos de Sevilla y que tuvo en un pleito la adjudicación y la licitación de ese instituto, en cambio el Sr. Salado se lo ha arrogado a una administración, lo cual es falso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Interrumpe diciendo que lo que la Sra. Alcaldesa dice es falso y que está aprovechando una intervención que no le corresponde.

Sra. Alcaldesa. Toma la palabra para aclarar los términos de la votación. Además le pide que traiga los papeles, si es que rebaten lo que ella esta diciendo.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Quiere saber si trae la redacción del proyecto, la partida presupuestaria, la licitación. Le pregunta cuánto retraso tuvo.

Sra. Alcaldesa. Para hacer justicia a la verdad dice que quizás el 4º instituto en Torre de Benagalbón estaría ya construido o construyéndose si el PP hubiera acertado en la elección de la parcela y no le hubieran dado la morralla que le ofrecieron a la Junta de Andalucía, ya que es inundable y con otros problemas añadidos a la parcela.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Le responde que eso es falso, puesto que el instituto se va hacer gracias al cambio que hizo el PP.

Sra. Alcaldesa. Le dice que entonces las medidas correctoras la hacen por gusto, porque les apetecía hacer una escollera.

Además le reclama el uso torticero que ha hecho de la Educación, además del desprecio con el que ha explicado los argumentos, por lo que ha demostrado un interés profuso de ir en contra de un partido político, en absoluto en defensa de la Educación.

En cuanto al argumento que ha dado el Sr. Salado diciendo que están para hacer política, le responde que tendrán que tener una coherencia en el discurso, creerse lo que defienden y proponerlo a sus compañeros de corporación.

El Sr. Salado ha dicho que los efectos de la LOMCE están aun por comprobar y que no son datos científicos, a lo que le pregunta qué datos le hacen falta para constatar los resultados de la LOMCE, cuando han tenido en contra a toda la comunidad educativa de España.

Pide a la Concejala de Educación que lea la lectura íntegra del punto 6º, puesto que esa enmienda sí la han aceptado y como la de C´s está por escrito y la ha leído su portavoz no hay que reiterarla.

Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE. Pasa a leer la enmienda del punto 6º que dice lo siguiente:

“**SEXO.**- Instar al equipo de gobierno al estudio de la viabilidad, tanto jurídica como técnica, de las posibles alternativas de cesión o cualquier otra alternativa que conduzca a dicha finalidad.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sra. Alcaldesa. Aclara que el sentido de voto del PSOE será en contra de cada uno de los asuntos, menos del 6º propuesto, e insiste sobre el uso torticero que ha hecho el PP de la moción.

Luego en “Asuntos Urgentes” tendrán la posibilidad de debatir la propuesta de IU ya que la habían asumido como gobierno, los cuatro grupos, todos y cada uno de los puntos que ha leído el Sr. Fdez Ibar.

Como el Sr. Secretario le asesora “in voce” que no se puede hacer una moción por urgencia y como el portavoz de IU la tiene preparada por escrito, asumirán ésta.

La Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente enmienda para que sea el punto SEPTIMO de la moción:

SEPTIMO.- El ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Gobierno de la Nación a impulsar un Pacto Nacional por la educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, que permita la elaboración de un marco legal consensuado y tenga como principal objeto lograr que la educación sea una herramienta eficaz para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades. Hasta que se logre un Pacto Nacional, se paralizará el calendario de implementación de la LOMCE en todos aquellos aspectos pendientes aún de ser implantados.

Sometida a votación la moción, con la agregación del punto SEPTIMO, enmienda introducida por C’s, que es aceptada por el proponente, se obtiene el siguiente resultado: **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO:** 15 votos a favor (7 PP, 3 ARincón, 2 C’s, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), 4 votos en contra del PSOE y 2 abstenciones del PA; **SEXTO:** 20 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 3 ARincón, 2 C’s, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 1 voto en contra del CNA; y **SEPTIMO:** 13 votos a favor (7 PP, 3 ARincón, 2 C’s y 1 CNA), 6 votos en contra del (4 PSOE y 2 IU.LV-CA para la Gente) y 2 abstenciones del PA, adoptando el Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a no poner en marcha más recortes en educación de cara a los presupuestos de 2017.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que para el curso 2016/17 la sustitución del profesorado se realice como contempla la normativa educativa, es decir al undécimo día de la baja.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que durante el curso 2016/17 no se supere la ratio de alumnos en ningún centro de nuestro municipio, ni de nuestra comunidad.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a la contratación de cuantos maestros interinos sean necesarios para el buen funcionamiento de nuestro sistema educativo.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera urgente, un plan de erradicación de aulas prefabricadas y la retirada de amianto en los centros educativos andaluces.

SEXTO.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para que ponga todos los medios necesarios para la cesión a la Junta de Andalucía, en el menor tiempo posible, de la parcela deportiva contigua al instituto Bezmiliana, para que en ella se pueda construir un edificio que sirva de ampliación de sus instalaciones.

SEPTIMO.- El ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Gobierno de la Nación a impulsar un Pacto Nacional por la educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, que permita la elaboración



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de un marco legal consensuado y tanga como principal objeto lograr que la educación sea una herramienta eficaz para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades. Hasta que se logre un Pacto Nacional, se paralizará el calendario de implementación de la LOMCE en todos aquellos aspectos pendientes aún de ser implantados.”

11) MOCIÓN DEL MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTA CORPORACIÓN, RELATIVA A LA APERTURA INMEDIATA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE TORRE DE BENAGALBÓN (9186/2016).

- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“12.- Asuntos Urgentes.

La Comisión por unanimidad, ratifica el carácter de urgencia del punto que a continuación se dice:

12.3.- Moción del Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, relativa a la apertura inmediata del consultorio médico de Torre de Benagalbón, se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

DON SERGIO ANTONIO DIAZ VERDEJO, en Calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

RELATIVA A LA APERTURA INMEDIATA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE TORRE DE BENAGALBÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía a través del artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza, tiene las competencias en Sanidad e Higiene. Dichas competencias no parece ser entendidas por el ente autonómico cuando corresponden a Rincón de la Victoria y en especial a Torre de Benagalbón.

De otra forma no se puede entender por qué sino lleva el Consultorio de Torre de Benagalbón cerrado desde su finalización hace ya 5 años. Y es que este problema viene de largo. Concretamente desde diciembre de 2010 en el que se anunciaba la construcción por parte del Ayuntamiento (hubiera correspondido a la Junta de Andalucía) de un consultorio en Torre de Benagalbón, que vendría a paliar los problemas de saturación del Centro de Salud de Rincón de la Victoria y evitar el desplazamiento por parte de los pacientes hasta el mencionado Centro de Salud.

En enero de 2011 se colocaba la primera piedra, y en octubre de ese mismo año se finalizaban las obras. Desde entonces un sinfín de retrasos, excusas e impedimentos por parte de la Junta para su apertura. Concretamente en julio de 2013 anunciaban que no abrirían dicho consultorio, según palabras textuales de representantes autonómicos recogidos en prensa: “porque no era necesario”. Parece ser que las más de 8.000 personas que residen en Torre de Benagalbón no son suficiente argumento por parte de la Junta para poder abrir dicho consultorio.

En cambio parece que en Febrero de este mismo año, el gobierno regional entró en razón y anunció tras reunirse con el equipo de gobierno municipal que el consultorio se abriría antes del verano pasado, hecho que no se cumplió y en junio tuvimos noticia de que tardaría varios meses debido al estado de las instalaciones al permanecer cerrado durante tantos años.

Hace pocos días desde el Partido Popular lanzamos una campaña para exigir que de una vez por todas se procediera a abrir el consultorio. Según pudimos leer en prensa, la contestación que daban desde la Delegación de Salud de la Junta fue en este caso: “que no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

podían proceder a iniciar su apertura, puesto que no tenían conocimiento del documento de cesión de dichas instalaciones por parte del Ayuntamiento”, el cual fue aprobado en el pasado Pleno Municipal del mes de junio.

Sea como fuera, por una cuestión u otra, lo que verdaderamente resulta importante es que el consultorio proceda de forma inmediata a su apertura ya que será en beneficio de todos nuestros vecinos y en especial de los vecinos de Torre de Benagalbón

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Enviar de forma urgente sino se ha realizado aún a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga, el acuerdo plenario de cesión de las instalaciones del Consultorio de Torre de Benagalbón.

SEGUNDO.- Instar a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la apertura del Consultorio, toda vez que recepcionen el acuerdo de cesión y no se produzcan más retraso ni más anuncios en falso.

Para que conste a los efectos oportunos, en Rincón de la Victoria a 18 de octubre de 2016.

La Comisión con 5 votos a favor (4 PP, 1 CNA), y 8 abstenciones (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 C's), dictamina favorable la moción presentada”

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Se trata de la apertura del Consultorio Médico de Torre de Benagalbón, una infraestructura que sufragó el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, que se licitó e iniciaron las obras en el 2010, finalizando en el 2011 y una vez finalizada, las distintas conversaciones con la Delegación de Sanidad de la Junta de Andalucía en Málaga, con distintos Delegados como María Antigua Escalera o Daniel Pérez, no fructificaron con el compromiso de apertura inmediata del mismo.

En 2013 incluso se manifestó públicamente que la Junta de Andalucía no habría el Consultorio Médico de Torre de Benagalbón porque consideraba que no era necesario ya que, con las ampliaciones que se habían hecho en el Centro de Salud de Rincón y la apertura de la Cala, los servicios sanitarios del municipio estaban cubiertos.

No sirvieron para nada las distintas reuniones que tuvieron con los Delegados, incluso fueron a la Junta de Andalucía para hablar con representantes políticos de todos los partidos, además de las movilizaciones y concentraciones de la sociedad civil de Rincón, principalmente de la Torre de Benagalbón.

En base a lo anterior y ante el anuncio incumplido nuevamente de la apertura del Consultorio antes del comienzo del verano, y ante la información aparecida en un medio de comunicación, la cual han solicitado al Sr. Secretario, piden dos puntos:

“PRIMERO.- *Enviar de forma urgente sino se ha realizado aún a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga, el acuerdo plenario de cesión de las instalaciones del Consultorio de Torre de Benagalbón. (si este ya se ha realizado no haría falta)*

SEGUNDO.- *Instar a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la apertura del Consultorio, toda vez que recepcionen el acuerdo de cesión y no se produzcan más retraso ni más anuncios en falso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Comenta que C's no ha vivido el recorrido del consultorio, por lo que no tienen una base de primera mano para poder valorar cómo se ha llegado a dicha situación. El único interés de C's es buscar soluciones para la pronta apertura del mismo tan necesario y demandado por los vecinos, especialmente los de la Torre de Benagalbón.

Tienen su apoyo, máximo siendo su familia vecinos de dicho núcleo.

Don Antonio Sánchez Fernández del PSOE. Solamente leyendo la propuesta de acuerdo se denota el interés que ha tenido siempre el PP por el Consultorio Médico.

En cuanto al primer punto, el PP tiene un portavoz liberado, por lo que si no se preocupan en comprobar si lo que se ha dicho en el medio de comunicación es cierto o no, preguntando al Secretario o solicitando copia del escrito, demuestra a las claras el interés que el PP tiene sobre dicho asunto.

En cuanto al segundo punto: *“Instar a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la apertura del Consultorio...”*

Cree que se han olvidado de datos muy importantes. Él tiene el expediente delante y puede ver que hay un escrito, del mandato del Sr. Salado, de 17 de octubre de 2011, que presenta la empresa, remitiendo documentación a la Junta de Andalucía para la legalización del Consultorio Médico. Después, el 15 de noviembre, la Junta contesta pidiéndoles documentación. El 19 de diciembre de 2011 se recepcionan las obras y ya el siguiente escrito es de 14 de junio de 2016.

Por lo tanto desde que el PP recepciona la obra no consta ni un solo papel. Le gustaría que le explicaran, dónde iban pidiendo nada cuando ni siquiera tenían los deberes hechos en la Casa. Lo menos que podían haber dejado en 4 años son los papeles en regla del edificio.

Durante los 4 años de su legislatura con mayoría absoluta, el Sr. Salado utilizó el Consultorio Médico para la confrontación con la Junta de Andalucía. No le preocupaba la apertura del mismo ya que así le permitía estar perennemente confrontándose con la Junta. Lo dice porque llegó a ofrecer dicho centro a asociaciones del Municipio, cuando la Junta de Andalucía había aprobado el plan funcional del edificio y se había construido para consultorio médico. Además no fueron a Sevilla por iniciativa propia, yendo un representante del PP, sino obligados ya que se aprobaron 3 mociones (casi siempre de la oposición) donde se les instaba a que llegaran a un acuerdo con la Junta para que saliera el centro adelante.

Se mantuvieron reuniones, donde también estuvo la oposición, y ahora, desde que entraron en el gobierno en junio de 2015, el objetivo del equipo de gobierno fue que fructificaran dichas conversaciones y que se pudiera por parte de la Junta abrir el centro. Fue en marzo de 2016 cuando se hizo público que la Junta aceptaba la apertura del centro,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

pero la sorpresa ha venido cuando se han dado cuenta de que en los papeles no había prácticamente nada, ni siquiera tenían las llaves, que las han tenido que hacer ahora.

En la actual legislatura, tras aceptar la apertura del centro en marzo de 2016, pudieron comprobar que faltaban cosas por hacer, no se había revisado el centro, ni se había puesto a punto el edificio, incluso cree que éste había permanecido cerrado durante los 4 años.

Se pusieron en contacto con la empresa constructora que lo primero que hizo fue subsanar una serie de deficiencias pequeñas que habían aparecido, les solicitaron la documentación necesaria para legalizar todas las instalaciones del centro, el contador de la luz, del agua y la climatización.

Donde han tenido más dificultades ha sido en la legalización-instalación del contador ya que la empresa instaladora del edificio ya había desaparecido. Han tenido que realizar de nuevo toda la documentación y contratar un técnico para que les legalice la instalación en Industria. Posteriormente han instado a Endesa el alta de ese contador, aunque ésta al tener mucha burocracia han tenido que tocar varias puertas para al final ponerlo.

Hasta el último momento han tenido dificultades, incluso temió que se encontraran allí con el instalador del contador, aunque al final fue al día siguiente, sino se habría arrogado el hecho de que estuviese allí el electricista. Han solucionado un problema de la conexión del edificio a la general, que han tenido que asumir económicamente, pero al final, con fecha 17 de octubre de 2016, ya tienen el contador instalado.

Posteriormente han visto que muchas de las luces estaban mal debido a no ser usadas. Los servicios operativos han sustituido los fluorescentes en mal estado, con lo que ya están habilitados. Al tener la instalación de la luz han podido poner en funcionamiento el ascensor y un teléfono. Como ha pasado mucho tiempo van a tener que hacer una adaptación a la normativa del ascensor, que les va a llevar poco tiempo. Y con respecto a la climatización, se la han encontrado desconectada, además de faltarles los mandos, que se lo han pedido a la empresa ya que no consta en el Ayuntamiento ningún papel de haberlos dejado.

La empresa de limpieza ha procedido a la limpieza del edificio, no por la moción sino porque han dado los pasos necesarios para ponerlo a disposición de la Junta. Por parte del Ayuntamiento aun no se han cumplido los trámites para que la Junta pueda recepcionar el edificio. Tiene una larga lista de documentos que les están preparando ya que se los han pedido. Por lo tanto en breve podrán cederle el edificio a la Junta de Andalucía y exigirles la apertura del mismo.

Crean que la moción ha sido precipitada, una desidia (como la que han mantenido durante 4 años con respecto al edificio), porque si se lo hubiesen preguntado al área de Infraestructuras habrían comprobado que no era culpa de la Junta de Andalucía sino que el Ayuntamiento estaba realizando los trámites que ellos podrían haber realizado durante los 4 años de su gobierno, llevándoles al actual equipo de gobierno 6 meses dichos trabajos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Entiende que el PP tiene que hacer política pero deben hacerla con argumentos y no dedicarse a pedir firmas en plataformas o en una mesa para echar la culpa a los demás, cuando ellos son muy responsables de dicha situación, por no haber hecho nada en el tiempo que han estado.

Afirma que es cierto que ellos también han estado un tiempo donde no han realizado los trámites, lo han hecho cuando han tenido la conformidad de la Junta de Andalucía, en aproximadamente 8 meses, cuando han conseguido lo que el PP no pudo. Le dirán que no lo consiguieron porque son del PP y la Junta del PSOE, un argumento fácil, aunque lo más seguro es que ellos no aporrearán la puerta igual que han hecho ahora.

Han conseguido ahora la apertura del Centro de Salud pero no por la moción sino porque desde el principio han ido trabajando en la apertura del mismo ya que creían en él. Por eso destinaron fondos del Plan Zapatero o de los fondos que provenían de la Junta (no lo recuerda bien) para la construcción del mismo. Lo cierto es que creían en ese Centro en el año 2010, cuando destinaron 600.000€ a la construcción del mismo, por lo que han seguido exigiendo lo que creían que era de justicia para los vecinos de Torre de Benagalbón y para el resto. Han hecho lo que era su obligación, ya que fue un compromiso en su momento y ahora también, por lo que ha sido un logro.

Se tienen que sentir todos satisfechos y seguir achuchando para que sea una realidad lo antes posible. Lo que no pueden es llevarse a engaños ya que la Junta de Andalucía, una vez que recepcione el Centro, tendrá que dotarlo de mobiliario, del sistema informático, de personal, lo cual espera que sea lo antes posible. Tienen que seguir yendo de la mano y no tirarse piedras, ni ponerse zancadillas.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. En su opinión que venga el PP a presentar dicha iniciativa muestra su falta de credibilidad ya que su partido no creyó en la apertura del mismo y por eso trajeron en su momento la propuesta de compartir el uso con un colectivo y la oposición se negó, diciéndoles que ellos sí creían en el Consultorio de Torre de Benagalbón. Por eso ahora el actual equipo de gobierno hace las gestiones pertinentes para la apertura del mismo.

Si el Consultorio se va a abrir es mérito de la asociación de mujeres, asociación de vecinos y de mayores de Torre de Benagalbón, así como la sociedad que se movilizó con ese tema. Se creó una plataforma, donde aunaron a todas las formaciones políticas para la reivindicación ante la Junta de Andalucía.

Como ha dicho el Sr. Salado que se debe a quien le paga, entiende que en la legislatura anterior no tenía tiempo de acompañar a la plataforma a Sevilla cuando fueron allí a reivindicar el Consultorio, siendo su hermano el que iba.

Se nota que el Sr. Salado no creía en el Consultorio ya que tenía un edificio sin conexión eléctrica, contrato, agua ascensor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Ahora los colectivos estaban solos, por lo que él se reunió con ellos hace 2 semanas, ya que IU está muy viva, transmitiéndoles a la asociación de mujeres de Torre de Benagalbón la realidad, explicándoles todo lo que se está haciendo para poder ceder el edificio a la Junta de Andalucía, lo cual entendieron perfectamente. Si ahora no se movilizan es porque saben que se están dando los pasos adecuados, lo que pasa es que el PP saca espantajos antiguos que no tienen ningún sentido.

Van a seguir trabajando en lo que el PP no hizo y cuando pongan a disposición de la Junta de Andalucía el centro, si hay desidia, le pedirán y exigirán

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Le pregunta al Sr. Fernández Ibar porqué miente tanto si era el Mocito Feliz de la política. Asistía a todas las reuniones invitado por parte del PP, sabiendo de primera mano todo lo que pasaba con dicho asunto. Estuvieron en la reunión con la Junta de Andalucía y sabe lo que les dijeron. No sabe porqué no dice que la Junta no manifestó su voluntad de abrir el Centro de Salud.

Al Sr. Sánchez le responde que el botón para que la tramitación administrativa que necesita un edificio de cesión del espacio, titularidad, contratar los servicios, no lo da ni el PP ni el PSOE, lo hace la Junta de Andalucía.

No deben buscar culpables en el Ayuntamiento. Si el edificio está en funcionamiento es porque la Junta no ha tenido voluntad de abrirlo. Cuando él fue Alcalde, la sociedad civil y todos los grupos políticos le pidieron, a los que tienen que activar el sistema, que iniciaran los trámites administrativos. Él sabe que es un procedimiento largo ya que él también lo sufrió en el Centro de Salud de la Cala teniendo que separar el sistema contra incendios, del sistema eléctrico, etc, lo cual retrasó la apertura del centro. Lo que no tiene sentido es que el PP hiciese la tramitación de cesión del edificio, si no tienen el compromiso de la administración competente de que se harían cargo del edificio y sus servicios.

El compromiso de la apertura del edificio tenía que estar sobre la mesa desde el día 1 en el que entró el actual equipo de gobierno, ya que si la Sra. Anaya decidió en su momento hacer dicho edificio es porque habría hablado antes con la Junta de Andalucía. Cree que los responsables de Sanidad le habrían dado su compromiso de que posteriormente se abriría, en cambio en el 2011 ese compromiso desapareció cuando llegó el PP. Mantuvieron reuniones con M^a Antigua Escalera y les decía que estudiarían el tema, y cuando ésta fue sustituida por Daniel Pérez éste dijo directamente que no. El Sr. Maximiliano Vilaseca, que es el que manda, el coordinador sanitario de todos los distritos, aunque él no estuvo en esa reunión, Daniel Pérez dijo más o menos que sí pero le llamaron al orden, se levantó y luego dijo que no.

Al parecer un periodista ha llamado a la Junta y ha dicho que no saben nada de ese papel, cuando el Sr. Secretario le confirma que fue enviada en julio. En 2013 salió esa nota de prensa, con declaraciones de los responsables de sanidad donde se decía "la Junta no abrirá el Consultorio Médico de Torre de Bengalbón". Pregunta si también era mentira lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

decía la noticia del “Málaga Hoy”. Lo que pasó es que no le dieron al botón para que el PP entregara ese edificio, ponerlo al día. La prueba de que el PP quería buscar una solución a ese edificio es la opción que presentaron de compartir gastos, cediendo el uso de que la mitad del centro a Asalbez y la otra mitad para uso sanitario, además de otras opciones, pero ninguna se aceptó. Por tanto no deben buscar culpables en el Ayuntamiento porque quien toma la decisión es la Junta de Andalucía.

Han presentado la moción ya que el compromiso del actual equipo de gobierno era de que iba a estar abierto antes del verano y por la experiencia del PSOE, por todos los años que lleva en el Ayuntamiento, no tenía que haberlo hecho sabiendo que primero tenía que haber un acuerdo de cesión y ponerlo a punto.

No está satisfecho ya que el edificio debía estar abierto desde hace 4 años. Además él está en su derecho de pensar porqué en el 2013 no era necesario ese edificio y ahora sí. No sabe qué ha cambiado, cuando en el 2013 fueron todos los grupos políticos, él se reunió dos veces con María Antigua Escalera y Daniel Pérez a pedirles esa necesidad, poner alternativas sobre la mesa, en cambio no las aceptaron.

La misma pregunta se le plantea sobre la Guardería de la Cala del Moral, donde antes no se hacía ningún concierto y ahora sí, etc.

Él les garantiza que tocó todas las puertas que eran necesarias y les dijeron que no, por lo tanto les felicita por conseguir el sí.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Con respecto a lo que ha dicho el Sr. Salado sobre que estaba esperando que la Junta de Andalucía diese su aprobación para la apertura del centro, le pregunta porqué cuando al final de su mandato quiso dárselo a un colectivo no les dijo que las instalaciones del edificio no estaban listas. Fue la oposición quien les hizo cambiar de opinión, porque el PP ya se había rendido, renunciado al consultorio.

Sra. Alcaldesa. Toma la palabra ya que además la han aludido, puesto que es cierto que ella ha hecho muchas de las gestiones sobre ese asunto.

En primer lugar felicita a su compañero Antonio, del área de infraestructuras y urbanismo, que está haciendo una muy diligente labor en cuanto a la infraestructura de ese edificio para ponerlo en marcha. A los servicios operativos, limpieza y salud, que también están pendientes de que todo discurra con normalidad, siendo una de sus principales prioridades ya que tenían el compromiso por parte de la administración competente de poner en marcha el mismo.

El Sr. Salado ha mencionado que con el Centro de Salud de la Cala la Junta de Andalucía también dio mucho que hacer y le pregunta si sabe quién ha hecho todas las gestiones para que no se sigan pagando las facturas de electricidad del edificio. A lo que le responde que ha sido ella personalmente, con su equipo de alcaldía, ya que aun seguían



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

pagando la luz del Centro de Salud de la Cala. Por lo tanto no deben rasgarse las vestiduras.

Le aconseja que no sesgue la información, lo dice porque sabe que eso es lo que hará para la recogida de firmas que haga el PP.

Ha hablado también el Sr. Salado sobre un procedimiento administrativo, a lo que le responde que no es así, que están hablando de un edificio que es 100% municipal y que el Ayuntamiento tenía y tiene la obligación de poner en marcha todo los servicios de los que dispone, es decir, climatizaciones, ascensores, luz y agua. Han arreglado los problemas de humedades, los desconchones de las paredes exteriores, que repararon hace tiempo.

Le agradece que haya reconocido, por primera vez, su acierto al decidir destinar unos fondos de los planes Zapatero para la construcción de ese edificio.

Ha dicho también que ella habló con sus compañeros de la Junta para la construcción del mismo, lo cual no es cierto ya que se hizo de manera coordinada y en colaboración con los técnicos del SAS, contando con un plan funcional del edificio. Si allí hay 3 consultas, con sus respectivas consultas de enfermería, es porque desde el SAS se ha dicho que era lo necesario para el núcleo de Torre de Bengalbón, al igual que el resto de infraestructuras del mismo.

Apoya las palabras de Pedro Fdez en relación al valor que tienen los movimientos vecinales para dicho logro, a quienes el PSOE también ha acompañado en la cabecera o la cola.

Cuando han tenido que tocar la puerta de la Consejería en Sevilla también les han acompañado, han ido con el Presidente de la Asociación de vecinos para que también tuviera voz el pueblo, teniendo la ocasión de poder contar de primera mano las necesidades del pueblo de Torre de Benagalbón.

Además le llama la atención que diga que es un chantaje administrativo, a lo que le responde que se referirá a que es un convenio de colaboración. Si era un convenio cuando estaba el PP, ahora también lo será. Hace un momento han votado adherirse a un convenio entre la Junta y el Ministerio de Hacienda, ambos de distintos colores.

En cuanto a la pregunta que ha dejado en el aire el Sr. Salado sobre qué ha podido pasar desde el año 2013, le responde que puede ser que simplemente han pasado 3 años, pudiendo quizás cambiar la situación. Antes la prioridad era acabar los centros en construcción y traslados de edificios, como el de la Cala del Moral, y ahora la situación económica en la Junta ha cambiado y tras haber terminado de hacer los traslados, ahora puedan pasar a otra etapa en la que estén dispuestos a abrir otros centros ya construidos.

También puede ser que el actual equipo de gobierno haya tenido la suficiente cintura como para poder traer ese acuerdo a pleno el pasado 29 de junio, mientras que quizás el PP se atascó en otras cuestiones. Ella no estuvo en las reuniones que ha mencionado el Sr.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Salado, ella sólo estuvo en una a la que la invitaron. Después es cierto que como plataforma, en alguna ocasión, en el antiguo palomar de Torre de Benagalbón, se reunieron con su hermano, a veces siendo simplemente 3 o 4.

En cuanto a las llaves, hoy tienen una oportunidad brillante para decir públicamente a quién le dejaron en custodia las llaves del edificio, y ella actuará en consecuencia, porque se han tenido que gastar más de 200€ en hacer copia de las llaves, ya que ningún funcionario, ni en ningún cajón se encontraban.

Cree que si una cosa hicieron bien es mentir mucho y muy bien. Ella lo reconoció públicamente en su perfil de facebook personal, el que tiene para todo, político y personal, que hasta a ellos les engañaron. A ella no se le podía ocurrir que ese edificio no tuviese la instalación eléctrica legalizada, presentando incluso una moción para ceder el edificio a Asalbez. Los equipos técnicos que tienen son los mismos que tenían antes, y les está costando Dios y ayuda encontrar muchos papeles, teniendo que pedirselo algunos a la empresa. No entiende cómo puede estar tan desarbolado el expediente.

Desconoce qué departamento fue el que en la Junta dijo que no tenían conocimiento, pero el 29 de junio lo aprobó el Ayuntamiento en Pleno y el 11 de julio salió con Registro de Salida del Ayuntamiento, nº 6452, recibiendo notificación con acuse de recibo donde envían una aclaración con respecto al IBI, que será contestada por el Secretario, que ya le ha pasado el borrador, probablemente mañana.

Siente que se haya podido confundir a la opinión pública y que haya habido cierto desconcierto con respecto al futuro del centro, pero lo que quiere aclarar es que por su parte no ha habido anuncios falsos. Por parte del equipo de gobierno sólo ha habido un anuncio con respecto a dicho asunto, y eso que podían haber ido allí ha hacerse fotos, pero únicamente anunciaron, en coordinación con la Consejería, la noticia y ya está. Ellos fueron junto con técnicos del SAS, de la Junta, de la Delegación de Salud y del Ayuntamiento y cree que ella y su compañero Pedro subieron un "tuit" de que estaban viendo el expediente con los técnicos.

Es cierto que se ha dilatado la apertura del centro por los motivos que ha explicado su compañero Antonio Sánchez pero no ha sido porque se hayan dedicado a otra cosa.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Se dirige a la Sra. Alcaldesa diciendo que le ha traicionado el subconsciente, pudiendo ahora él certificar, y consta en acta, que el Consultorio de la Torre de Benagalbón no está abierto después de 5 años por bloqueo político, porque en la anterior legislatura gobernaba el PP.

La Sra. Alcaldesa ha respondido, a la pregunta de qué ha cambiado a raíz de la construcción del edificio y del compromiso que había de abrirlo por los responsables del SAS, que el edificio se hizo con la dirección, con el beneplácito, la coordinación y con lo que han dicho los técnicos del Distrito Sanitario. El PP también hizo lo que les decían por parte



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

del Distrito Sanitario, por tanto no entiende cuál es el cambio que tuvieron para luego negarse a la apertura.

La Sra. Alcaldesa acaba de certificar que todo cambia cuando llega el PP al Rincón ya que a pesar de que el proyecto se hace con el beneplácito de la Junta, la certificación de los técnicos y la dirección de éstos, cuando llega el momento de decidir abrirlo, no lo hacen.

Por lo tanto el Consultorio de Torre de Benagalbón no se abre por cuestiones políticas de bloqueo al gobierno del PP. Lo cual lo han sufrido todos los ciudadanos del Rincón durante 5 años.

Él se hacía la pregunta de qué había cambiado desde que se empezó el proyecto, luego al llegar el PP les dicen que no y ahora que sí, porque las circunstancias sanitarias no se han desbordado tanto en Rincón de la Victoria. La respuesta se la ha dado la Sra. Anaya y ahora lo tiene más claro que nunca, porque no tiene sentido que la Junta participe en el diseño, la construcción y dirección de la obra si no tienen el compromiso de abrirlo, en cambio luego con el PP cambian de opinión, siendo claramente un bloqueo político.

La Junta de Andalucía no da pie con bola. Cada vez que afrontan un proyecto común le cuesta el dinero al Ayuntamiento. La Alcaldesa ha dicho que el de la Cala se retrasaría por otras circunstancias, y que el edificio, al ser compartido, el PP tendría que haber tenido en cuenta que había que separar los servicios, a lo que le responde que el proyecto se hizo con el beneplácito de la Junta, al igual que el de la Torre de Benagalbón, redactándose con el visto bueno de los técnicos de la Junta, que sabían que era compartido. Por lo tanto fueron ellos los que no se darían cuenta de que era compartido y que tenían que haber separado el sistema de extinción de incendios, retrasándose la apertura del mismo, además de costarles 60.000€ más y un retraso de la apertura del centro, con manifestaciones de los vecinos hacia el PP, aunque la culpa no era de ellos.

Lo que quiere es que quede claro que todo estaba con el visto bueno para su apertura y cuando llegó el PP se bloqueó la apertura del mismo, sin razón y sin motivo, lo cual es una grave irresponsabilidad ya que es simplemente porque gobernaba el PP.

Al Sr. Fernández Ibar le responde que él no miente, lo que ocurre es que tergiversa las palabras que hace el PP. Al colectivo de Asalbez, al que siempre han apoyado, le ofrecieron una parte del edificio e IU no les obligó a desistir de esa posibilidad, ya que tenían mayoría absoluta, lo que les frenó fue que el colectivo tampoco veía ese centro para su utilidad por estar en una doble planta, por estar en un espacio compartido que en un futuro podía ser ocupado por el Consultorio y les podía ser complicada la convivencia.

El portavoz de IU lo que hace es manipular las cosas, un día da un discurso estando en la oposición y otro cuando está en el gobierno. Por ejemplo, en temas de urbanismo antes votaba en contra a todo, porque eran pelotazos urbanísticos, y ahora a favor. El rodillo y el cambio de criterio que hace que la gente le vaya conociendo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El PP no engañó a Asalbez, sino que les ofrecieron la oportunidad de compartir espacio o darles 90.000€ desde la Diputación Provincial de Málaga para que disfrutaran otro sitio, el cual están ocupando actualmente.

El equipo de gobierno no se ha atrevido a dar una fecha de apertura del centro porque saben que están incumpliendo año tras año. Él cree que este año o el que viene se abrirá porque está el PSOE gobernando en Rincón de la Victoria y para que salgan los temas de la Junta de Andalucía tiene que ser así, siendo un sectarismo político sin precedente y lo más bajo que hay en la política.

De la moción van a retirar el punto 1º puesto que no tiene sentido que lo mantengan y dejarán el nº 2.

Sra. Alcaldesa. Ha vertido el Sr. Salado una acusación muy grave, aunque afortunadamente la sesión se está grabando.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Interrumpe diciendo que la Sra. Alcaldesa no tiene el uso de la palabra.

Sra. Alcaldesa. Interviene por las alusiones directas que ha hecho hacia ella.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Responde a la Sra. Alcaldesa que esta demostrando su despotismo ya que no tiene derecho a intervenir, siendo el último él, que es el que cierra el debate al ser el proponente de la moción.

Sra. Alcaldesa. Le aclara que el hecho de que ella sea Alcaldesa no le va a quitar a ella el acta de concejala, ni le va a limitar los derechos que tienen éstos para intervenir. De todas formas no habla como Alcaldesa sino por la acusación tan grave que ha hecho el Sr. Salado.

Continúa diciendo que los oyentes tienen que saber que es en el año 2009 cuando se hace el Plan Zapatero y se planifica la construcción de ese edificio, por lo tanto a buen entendedor pocas palabras bastan.

Por otro lado el Sr. Salado manipula e intenta confundir a la opinión pública ya que el proyecto que ve la Junta de Andalucía es el del Centro de Salud, no el del edificio. Por lo tanto no entiende cómo dice que la Junta de Andalucía le tenía que haber dicho dónde poner el contador del local de abajo del edificio. La Junta de Andalucía le diría los contadores que tenían que haber en el Centro de Salud no del edificio.

Por último le recuerda que les gustaría saber dónde están las llaves, que las ha tenido que reponer la alcaldía con la caja fija que tienen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Llama la atención a Don Antonio Rando Ortiz ya que cree que han tenido el turno de la palabra suficiente para que ahora, con los micrófonos quitados, le recrimine a su compañero, Antonio Sánchez, que diga él dónde están las llaves. Le parece muy poco serio.

El proponente de la moción retira el punto 1, sometiendo a votación el punto 2, resultando que el Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IU.LV-CA para la Gente y 2 PA) y 10 votos a favor (7 PP, 2 C's, y 1 CNA) acuerda rechazar el dictamen anteriormente transcrito.

12) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA EL PRÓXIMO 20 DE NOVIEMBRE (9110/2016).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“12.- Asuntos Urgentes.

La Comisión por unanimidad, ratifica el carácter de urgencia del punto que a continuación se dice:

12.4.- Moción del Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, para la celebración del día del niño y la niña el próximo 20 de noviembre, se dio cuenta de la citada moción donde solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Rincón de la Victoria

El Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Doña Elena Aguilar Brañas, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el próximo Pleno Municipal la siguiente

Moción:

MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA EL PRÓXIMO 20 DE NOVIEMBRE

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó en 1954 a todos los países que celebrasen el Día Universal del Niño, un día dedicado a conmemorar la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño de 1989. Aunque la fecha de estas efemérides varía según el calendario de los diferentes países, la ONU lo ha fijado el 20 de noviembre.

Fecha en la que la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959. Esta declaración, que no tenía legalmente carácter vinculante, no era suficiente para proteger los derechos de la infancia.

Tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró acordar el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña el 20 de Noviembre de 1989, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado.

Este día mundial recuerda que todos los niños y niñas tienen derecho a la salud, la educación y la protección, independientemente del lugar del mundo en el que haya nacido.

Este día se destina a fomentar la fraternidad entre los niños y las niñas del mundo, y promover su bienestar con actividades sociales y culturales.

El objetivo del Día Universal del Niño y la Niña es recordar a la ciudadanía que los niños son el colectivo más vulnerable y por tanto que más sufre las crisis y los problemas del mundo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos de Rincón de la Victoria solicita al Pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a poner a disposición un espacio adecuado y de forma gratuita para todos los vecinos, a fin de poder celebrar un día tan especial, el Día del Niño y la Niña. Donde los menores puedan disfrutar gratuitamente de actividades deportivas, lúdicas y pedagógicas (baloncesto, fútbol, pintacaras, exhibiciones de la policía, castillos hinchables, teatro, marionetas, espectáculos musicales infantiles, juegos tradicionales...).

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a estudiar y habilitar una partida presupuestaria para la difusión y celebración del Día Internacional del Niño y la Niña, constituyendo una mesa donde se acuerden el lugar de celebración y las actividades que se realizarán.

Tercero.- instar al Ayuntamiento a que haga extensiva la invitación a algunos deportistas de élite y personas de reconocido prestigio y de actualidad con el fin de que los pequeños puedan conocerlos y disfrutar de su presencia.

Además de tomar las medidas necesarias para la publicidad del evento.

En Rincón de la Victoria, a 18 de octubre de 2016.- Fdo. : Elena Aguilar Brañas Portavoz Grupo Municipal de Ciudadanos.- Rincón de la Victoria.

La Comisión con un voto a favor (C's) y 12 abstenciones (4 PP, 3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 CNA), dictamina favorable la moción presentada."

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Pasa a leer la moción:

"La Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó en 1954 a todos los países que celebrasen el Día Universal del Niño, un día dedicado a conmemorar la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño de 1989. Aunque la fecha de estas efemérides varía según el calendario de los diferentes países, la ONU lo ha fijado el 20 de noviembre.

Fecha en la que la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959...

...Este día mundial recuerda que todos los niños y niñas tienen derecho a la salud, la educación y la protección, independientemente del lugar del mundo en el que haya nacido.

Este día se destina a fomentar la fraternidad entre los niños y las niñas del mundo, y promover su bienestar con actividades sociales y culturales.

El objetivo del Día Universal del Niño y la Niña es recordar a la ciudadanía que los niños son el colectivo más vulnerable y por tanto que más sufre las crisis y los problemas del mundo.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos de Rincón de la Victoria solicita al Pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a poner a disposición un espacio adecuado y de forma gratuita para todos los vecinos, a fin de poder celebrar un día tan especial, el Día del Niño y la Niña. Donde los menores puedan disfrutar gratuitamente de actividades deportivas, lúdicas y pedagógicas (baloncesto, fútbol, pintacaras, exhibiciones de la policía, castillos hinchables, teatro, marionetas, espectáculos musicales infantiles, juegos tradicionales...).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a estudiar y habilitar una partida presupuestaria para la difusión y celebración del Día Internacional del Niño y la Niña, constituyendo una mesa donde se acuerden el lugar de celebración y las actividades que se realizarán.

*Tercero.- instar al Ayuntamiento a que haga extensiva la invitación a algunos deportistas de élite y personas de reconocido prestigio y de actualidad con el fin de que los pequeños puedan conocerlos y disfrutar de su presencia.
Además de tomar las medidas necesarias para la publicidad del evento.”*

Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE. Aclara que el voto del equipo de gobierno será favorable pero quiere añadir lo que desde el equipo de gobierno ya están haciendo.

Se han reunido con Mar Romera, Presidenta de la asociación Asprato, que lleva a la práctica la filosofía de Tonucci, a través de unos de sus libros “la ciudad de los niños”.

El verano pasado estuvieron en una de las jornadas de Tonucci, en Granada, en la Ciudad de las Ciencias, donde han recogido bastantes ideas para poner en marcha iniciativas como la que ahora se presenta con el Día del Niño. Hacer un día con un espacio a disposición de los niños, donde se puedan disfrutar de todas las actividades. El PSOE iba un poco más allá y querían proponer que los niños tomaran las calles.

Este año como ya tienen el Reglamento de Participación aprobado, y uno de los órganos son los consejos singulares, estando presentes el de niñas y niños, quieren ponerlo en marcha en conmemoración de este día. Lo cual aplicarán ya para el año que viene.

Doña Elena Aguilar Brañas de C’s. Agradecen el apoyo y entiende que el 20 de noviembre esta muy cerca, por lo que entiende que se celebre el año que viene y que se cuente con esa Mesa en la que todos puedan participar.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

13) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LA FORMACIÓN EN LA POBLACIÓN EN GENERAL (9144/2016).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

“12.- Asuntos Urgentes.

La Comisión por unanimidad, ratifica el carácter de urgencia del punto que a continuación se dice:

12.5.- Moción del Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre la importancia de la instalación de desfibriladores en los edificios públicos e instalaciones deportivas y la formación en la población en general, se dió cuenta de la citada moción que dice como sigue:

El Grupo Municipal, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Doña Elena Aguilar Brañas, como Portavoz del citado Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

proponen para su debate y aprobación en el próximo Pleno Municipal la siguiente Moción:

MOCIÓN POR LA IMPORTANCIA DE LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LA FORMACIÓN EN LA POBLACIÓN EN GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º En España cada año se producen 30.000 paradas cardíacas, una cada 20 minutos, ocasionando 4 veces más muertes que los accidentes de tráfico. Nuestro municipio no es ajeno a esta situación.

La muerte súbita cardíaca es un problema porque 30.000 españoles fallecen cada año por esta causa, lo que representa un 15% de todas las muertes naturales. Entre un 40 y un 60% de los casos, la muerte súbita es el primer síntoma de enfermedad. La rapidez en la atención es esencial, porque para cuando lleguen los servicios de emergencia, la mayoría habrá fallecido en los minutos iniciales, pues el retraso en aplicar la descarga comporta una reducción de la supervivencia del 10% cada minuto. El 80% de los episodios tiene un origen cardíaco y la mayoría corresponde a arritmias ventriculares (taquicardia y fibrilación) que son potencialmente desfibrilables.

La desfibrilación eléctrica se aplica mediante desfibriladores y consiste en administrar sobre el tórax una descarga eléctrica que alcanza el corazón y restaura el ritmo normal. Se han desarrollado desfibriladores externos automáticos (DEA) que pueden utilizarse sin entrenamiento específico:

mensajes visuales y de voz indican cómo actuar y, no descargan, si si previamente no han confirmado una arritmia cardíaca desfibrilable.

Su eficacia y seguridad ha llevado a distintas organizaciones científicas a apoyar su utilización por personal no médico. Los DEAs instalados en lugares públicos pueden ser usados por ciudadanos entrenados, como trabajadores de instalaciones donde se ubiquen y especialmente la Policía Local, primera en llegar al lugar.

2º Asumiendo la obligación de promover la salud desde los poderes públicos, y en concreto desde los ayuntamientos -como administración más cercana al ciudadano-, se debe fomentar el conocimiento entre la población de técnicas básicas de Primeros Auxilios y reanimación cardiopulmonar (RPC), así como los procedimientos a seguir ante una parada.

Gobiernos autonómicos y Ministerio de Sanidad recomiendan la instalación de DEAs en locales municipales y espacios públicos donde se concentra un elevado número de personas. Iniciativas avaladas por las Sociedades Españolas de Cardiología y Medicina y Seguridad del Trabajo y la Estrategia de Cardiopatía isquémica (aprobada por el consejo Interterritorial de Salud el 28 de junio de 2006).

El Decreto 22/2012 de 14 de febrero de la Junta de Andalucía, regula el uso de los DEAs por personal no médico y fija requisitos de formación inicial y continuada, regulando la acreditación de personas y entidades formadoras y evaluadoras de la capacidad del alumnado.

El Real Decreto 365/2009 de 20 de marzo, establece condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de DEAs fuera del ámbito sanitario.

El artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud pública a través de medidas preventivas y prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina que las administraciones públicas garantizarán la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud.

Así pues, estos dispositivos son una herramienta valiosa para preservar la vida hasta la llegada de la asistencia sanitaria, con el objetivo de actuar con celeridad y prevenir la muerte súbita en usuarios de instalaciones municipales, haciendo su uso extensivo a cualquier evento público que con gran afluencia se realizará en nuestra localidad.

Por todo lo expuesto, solicita al Pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACUERDOS

PRIMERO- Que desde la Concejalía de Sanidad, se lleve a los centros de salud, la propuesta para diseñar junto a los colectivos y agentes sociales, actuaciones de concienciación y formación en el municipio en técnicas de Primeros Auxilios y de RPC.

Sería factible dar la formación a través de Protección Civil, ya que disponen de equipo DESA de prácticas y la formación sería reglada.

SEGUNDO- Que desde el Ayuntamiento se evalúen espacios públicos y deportivos y se adquieran los desfibriladores necesarios, con objeto de incrementar la seguridad sanitaria en el municipio.

Que se dote a varios vehículos de la Policía Local (Al menos 2) de equipos DESA (o DEA), y preferentemente estos vehículos sean los que se utilicen para los eventos de gran afluencia de público, Ferias, Fiestas y eventos deportivos al aire libre.

TERCERO- Que se implementen los cursos de formación necesarios del personal competente, en cumplimiento de la Normativa de la Junta de Andalucía, Decreto 22/2012 de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

CUARTO- Que este ayuntamiento, en colaboración con los profesionales del centro de salud, consejo escolar municipal y centros educativos del municipio, organice anualmente jornadas de Formación en primeros Auxilios, RPC y uso de DEA dirigidos al personal municipal que lo desee, y de forma preferente, a los miembros de la Policía Local.

QUINTO- Instar al equipo de gobierno de este ayuntamiento que garantice la existencia de personal con la formación necesaria para utilizar los equipos DEAs, en el horario de utilización de las instalaciones que dispongan del mencionado equipo.

Llevar a profesionales sanitarios, voluntarios de emergencias, protección civil y seguridad, a impulsar la formación en Primeros auxilios y Emergencias en la población general. Se pretende así generar una cultura de protección civil que permita contar con ciudadanos entrenados.

SEXTO- Instar al equipo de gobierno a que garantice el correcto mantenimiento de los equipos instalados, realizando las revisiones exigibles por la legislación vigente y el propio manual de mantenimiento del equipo (existe un sistema de renting que incluye sustitución, gestión de registro obligatorio, señalética, mantenimiento continuo y teléfono de asistencia 24 horas, seguro de Responsabilidad Civil y otro de robo, hurto y vandalismo y puede incluir según que empresas la formación del personal para el uso del desfibrilador en las instalaciones).

En Rincón de la Victoria, a 18 de octubre de 2016.- Dña. Elena Aguilar Brañas Portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Rincón de la Victoria.

La Comisión con un voto a favor (C's) y 12 abstenciones (4 PP, 3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA, 1 PA, 1 CNA), dictamina favorable la moción presentada.”

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Pasa a leer la moción:

“1º En España cada año se producen 30.000 paradas cardíacas, una cada 20 minutos, ocasionando 4 veces más muertes que los accidentes de tráfico. Nuestro municipio no es ajeno a esta situación.

La muerte súbita cardíaca es un problema porque 30.000 españoles fallecen cada año por esta causa, lo que representa un 15% de todas las muertes naturales. Entre un 40 y un 60% de los casos, la muerte súbita es el primer síntoma de enfermedad. La rapidez en la atención es esencial, porque para cuando lleguen los servicios de emergencia, la mayoría habrá fallecido en los minutos iniciales, pues el retraso en aplicar la descarga comporta una reducción de la supervivencia del 10% cada minuto. El 80% de los episodios tiene un origen cardíaco y la mayoría corresponde a arritmias ventriculares (taquicardia y fibrilación) que son



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

potencialmente desfibrilables...

...Su eficacia y seguridad ha llevado a distintas organizaciones científicas a apoyar su utilización por personal no médico. Los DEAs instalados en lugares públicos pueden ser usados por ciudadanos entrenados, como trabajadores de instalaciones donde se ubiquen y especialmente la Policía Local, primera en llegar al lugar.

2º Asumiendo la obligación de promover la salud desde los poderes públicos, y en concreto desde los ayuntamientos -como administración más cercana al ciudadano-, se debe fomentar el conocimiento entre la población de técnicas básicas de Primeros Auxilios y reanimación cardiopulmonar (RPC), así como los procedimientos a seguir ante una parada.

Gobiernos autonómicos y Ministerio de Sanidad recomiendan la instalación de DEAs en locales municipales y espacios públicos donde se concentra un elevado número de personas...

El Decreto 22/2012 de 14 de febrero de la Junta de Andalucía, regula el uso de los DEAs por personal no médico y fija requisitos de formación inicial y continuada, regulando la acreditación de personas y entidades formadoras y evaluadoras de la capacidad del alumnado.

El Real Decreto 365/2009 de 20 de marzo, establece condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de DEAs fuera del ámbito sanitario.

El artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud pública a través de medidas preventivas y prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina que las administraciones públicas garantizarán la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud.

Así pues, estos dispositivos son una herramienta valiosa para preservar la vida hasta la llegada de la asistencia sanitaria, con el objetivo de actuar con celeridad y prevenir la muerte súbita en usuarios de instalaciones municipales, haciendo su uso extensivo a cualquier evento público que con gran afluencia se realizará en nuestra localidad.

*Por todo lo expuesto, solicita al Pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes
ACUERDOS*

PRIMERO- Que desde la Concejalía de Sanidad, se lleve a los centros de salud, la propuesta para diseñar junto a los colectivos y agentes sociales, actuaciones de concienciación y formación en el municipio en técnicas de Primeros Auxilios y de RPC.

Sería factible dar la formación a través de Protección Civil, ya que disponen de equipo DESA de prácticas y la formación sería reglada.

SEGUNDO- Que desde el Ayuntamiento se evalúen espacios públicos y deportivos y se adquieran los desfibriladores necesarios, con objeto de incrementar la seguridad sanitaria en el municipio.

Que se dote a varios vehículos de la Policía Local (Al menos 2) de equipos DESA (o DEA), y preferentemente estos vehículos sean los que se utilicen para los eventos de gran afluencia de público, Ferias, Fiestas y eventos deportivos al aire libre.

TERCERO- Que se implementen los cursos de -formación necesarios del personal competente, en cumplimiento de la Normativa de la Junta de Andalucía, Decreto 22/2012 de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

CUARTO- Que este ayuntamiento, en colaboración con los profesionales del centro de salud, consejo escolar municipal y centros educativos del municipio, organice anualmente jornadas de Formación en primeros Auxilios, RPC y uso de DEA dirigidos al personal municipal que lo desee, y de forma preferente, a los miembros de la Policía Local.

QUINTO- Instar al equipo de gobierno de este ayuntamiento que garantice la existencia de personal con la formación necesaria para utilizar los equipos DEAs, en el horario de utilización de las instalaciones que dispongan del mencionado equipo.

Llevar a profesionales sanitarios, voluntarios de emergencias, protección civil y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

seguridad, a impulsar la formación en Primeros auxilios y Emergencias en la población general. Se pretende así generar una cultura de protección civil que permita contar con ciudadanos entrenados.

SEXTO- Instar al equipo de gobierno a que garantice el correcto mantenimiento de los equipos instalados, realizando las revisiones exigibles por la legislación vigente y el propio manual de mantenimiento del equipo (existe un sistema de renting que incluye sustitución, gestión de registro obligatorio, señalítica, mantenimiento continuo y teléfono de asistencia 24 horas, seguro de Responsabilidad Civil y otro de robo, hurto y vandalismo y puede incluir según que empresas la formación del personal para el uso del desfibrilador en las instalaciones).”

En la Comisión celebrada el pasado miércoles, después de presentar la moción, tuvo la oportunidad de hablar con el Concejal de Deportes que le manifestó que llevaba tiempo estudiando las diferentes fórmulas para la adquisición de los desfibriladores. Valorando las ventajas y desventajas a la hora de comprarlo o hacerlo a través del sistema renting. Ella le pasó copia para hacerlo mediante renting y sus servicios, ya que lo único que quieren es que salga un compromiso para que la instalación de los desfibriladores, así como la formación de los diferentes colectivos y la población en general, sea una realidad por el bien de todos los vecinos, ya que salvar una vida es un éxito y no tiene precio.

Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón. Toma la palabra para explicar que, aunque ya se lo ha comentado a la Sra. Aguilar en la Comisión, desde el mes de junio personalmente se está informando sobre ese tema. Habló personalmente con el Sr. Secretario, que le informó de toda la normativa existente, tiene además un informe de la policía y de la responsable de RRHH, técnico de relaciones laborales, al respecto. Además habló con el Concejal de Deportes puesto que había muchas campañas en la televisión al respecto que le llamaron la atención y cree que es muy necesaria la presencia de dichos desfibriladores dentro de las instalaciones.

No obstante, según el Decreto 22/2012 de 14 de febrero que ha mencionado la portavoz de C's, y según le comenta la propia Secretaría, están ajustados a un ratio de personas en los lugares públicos, en instalaciones de transportes, aeropuertos y puertos de ferrocarril, con poblaciones de más de 50.000 habitantes. También habla de instalaciones de complejos deportivos donde en todo su espacio deportivo sea igual a 500 personas, quedando excluida las instalaciones deportivas de accesibilidad restringida y establecimientos públicos con un aforo igual o superior a 5.000 personas.

Le parece muy interesante la propuesta que también incluye a la policía, aunque le quiere aclarar que dicho cuerpo está formado en masaje cardiaco y dentro de las propias patrullas van dotados de un material de primeros auxilios.

Cree que es muy altruista la labor de intentar salvar a alguien con un desfibrilador, donde hay que tener la formación para saber hacerlo y a ella le consta que protección civil la tiene ya que siempre se prestan a dar formación, pero para el ciudadano lleva implícito una cierta responsabilidad. Además conlleva una responsabilidad administrativa ya que la persona que hace el salvamento tiene que presentar como máximo 72 horas después una tarea.

Quiere explicar la parte negativa ya que tiene también sanciones leves y graves si no se tienen los conocimientos mínimos, o no se dispone del espacio adecuado o si no se realiza el protocolo correctamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

De todas formas están trabajando en ello junto con el Concejal de Deportes ya que están interesados en ello. Le agradece que le haya facilitado información sobre los renting porque ella con las empresas que ha contactado tenían afán de lucro desmesurado, no sólo por el aparato sino por el mantenimiento del mismo.

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Agradece que estén trabajando sobre el asunto ya que ella es del mundo de la sanidad y le preocupa el tema.

Aunque es cierto que no superan los 50.000 habitantes, eso no quita que tengan un mínimo de dotación para disponer de esos desfibriladores.

Es verdad que requiere tener un registro pero el renting sería el que haría ese trabajo. Pueden por ejemplo adquirir dos o tres en los sitios más necesarios y el resto de años añadir más, hasta tener las instalaciones completas.

Para hacer una RCP no hace falta ningún protocolo, ningún registro, ni documentación administrativa. La moción no sólo está enfocada en la adquisición del aparato sino en crear una cultura, al igual que se trabaja en la de participación.

Es importante que anualmente se reciclen, se hagan los cursos, ya que los protocolos sanitarios van cambiando. Lo interesante sería que el Cuerpo de la Policía anualmente también lo hiciera, así como el personal que lo desee, incluso abrirlo a la ciudadanía en general.

Don Javier López Delgado del PSOE. Le parece una moción oportuna y coherente para la salud y prevención en la población, pero quiere aclarar varias cosas respecto a protección civil y deportes.

En protección civil la formación sobre los aparatos desfibriladores no la pueden dar ellos sino la empresa adjudicataria del servicio de los aparatos, ya que ellos son voluntarios. Otra cosa es que desde protección civil, desde el año 2016, se ha dado en los colegios formación en primeros auxilio, en caso de incendio, una inundación, etc, pero no en el manejo de un aparato desfibrilador.

En materia de prevención quiere recordar que en protección civil se está haciendo esa concienciación en materia de primeros auxilio, como es la compañía en playas que han tenido con el 061. Están en todos los eventos deportivos a los que llevan el desfibrilador móvil, para poder usarlo en caso de necesidad.

En el deporte también es una de sus prioridades, mantener la salud en caso de que haya algún tipo de percance en cualquier instalación, como el campo de fútbol de la Cala, de Rincón, Benagalbón, polideportivo, pabellón y complejo Manuel Becerra. Serían 6 aparatos desfibriladores, ya que no disponen en ninguno de ellos, por la herencia recibida. Ha tenido reuniones con empresas, con comerciales, que intentan vender su mejor producto, y no son baratos, debiendo adquirir 6. No es que quiera jugar con la salud de nadie, pero tienen que tenerlo en cuenta, pudiendo ser una opción el alquiler de los mismos con una empresa especializada en salud.

En cuanto a un renting que le ofrece un banco, él no lo ve como seguridad sanitaria. De todas formas están estudiando el tema, han tenido reuniones con empresas del sector y con otros Ayuntamientos para ver cómo lo han hecho, como es el Ayuntamiento de Vélez-Málaga donde han hecho una gran inversión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. En relación al primer punto expone que se reunirán con el Centro de Salud y hablarán con ellos del tema de las técnicas de primeros auxilios y RCP, ya que siempre han sido muy receptivos para hacer charlas por parte de los facultativos.

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Agradece que sigan trabajando en esa línea, apoyando estas necesidades. Además añade que no sólo presentó propuestas de Caixa renting sino también de empresas de sanidad como es "Healthled", aunque hay infinidad de empresas que también lo ofrecían.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

14) DACIÓN DE CUENTA ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA, SOBRE ACUERDO SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO 02/06/16 RELATIVO AL PUERTO DEPORTIVO EN LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUIA (8548/2016).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha emitido el siguiente dictamen:

"7.- Escrito del Ayuntamiento de Nerja, sobre acuerdo sesión pleno extraordinario 02/06/16 relativo al puerto deportivo en la costa del sol oriental-axarquia (8548/2016), se dió cuenta del citado escrito que copiado dice como sigue:

Nerja, 26 de septiembre de 2016

T/Acuerdo sesión del Pleno Extraordinario., 02/09/2016.

Que en el borrador del acta de la sesión del Pleno Extraordinaria celebrada el día 02 de Septiembre de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta entre otros, el siguiente acuerdo, que copiado literalmente, es como sigue:

"3.- MOCIÓN/PROPUESTA "RELATIVA AL PUERTO DEPORTIVO EN LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUIA".- A continuación se procede a dar cuenta de la siguiente propuesta por el Concejal del Partido Popular D. José Miguel García Jimena, donde consta:

El sistema portuario andaluz está compuesto por treinta y siete puertos de titularidad autonómica repartidos a lo largo de los casi mil kilómetros de costa de nuestra comunidad, de ellos, veinticuatro están gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y trece a través de una concesión.

La provincia de Málaga, y concretamente la Costa del sol, presenta un evidente desequilibrio portuario, al concentrarse la casi totalidad de puertos deportivos en la Costa del Sol, presenta un evidente desequilibrio portuario, al concentrarse la casi totalidad de puertos deportivos en la costa occidental.

Sorprende que la Junta de Andalucía, pese a tener conciencia de ello y ser concedora del déficit de infraestructuras portuarias existentes en la Costa del Sol Oriental, no haya conseguido materializar ninguna nueva construcción portuaria deportiva.

En septiembre de 2007, la entonces titular de la Consejería de Obras Públicas y transportes de la Junta de Andalucía, se comprometía a construir el nuevo puerto deportivo en la Costa del Sol Oriental, concretamente en el tramo Torrox-Nerja, en un ámbito de actuación de 23 Ha, con 500 puestos de atraque, un presupuesto de inversión de 33 millones de euros y un plazo de ejecución de dos años. Este compromiso adquirido por la Junta de Andalucía hace nueve años, sigue brillando por su ausencia a día de la fecha. Tan solo, cinco años después de este compromiso, la entonces Agencia Pública de Puertos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Andalucía, siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la costa y del Mar, comenzó a redactar un proyecto básico con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, no obstante, la formulación del Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013, ha supuesto la paralización de la tramitación del proyecto básico del puerto deportivo de la Costa del Sol Oriental.

Dicho Plan Director de Puertos de Andalucía, se encuentra en la actualidad en fase de revisión y actualización, a fin de garantizar el cumplimiento de las líneas de actuación generales de la Consejería de Fomento, que se recogen en la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía, y puesto que éste considera a la Costa del Sol Oriental como área con demanda de instalaciones náuticas recreativas, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja, interesado en dotar, cuanto antes, a esta costa con el Puerto Deportivo de los nerjeños y axárquicos merecemos, proponemos al Pleno para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que, impulse la tramitación de la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del transporte en Andalucía (2014-2020), cuyo borrador ya ha sido publicado en el BOJA nº 102 de 31 de mayo de este año, para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.**
- 2. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda a resolver, en el menor plazo posible, las alegaciones/observaciones presentadas al Plan Director de Puertos de Andalucía (2014-2020) y lo someta a examen de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, para su ulterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno, antes de que finalice el presente año.**
- 3. Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de Torrox, Frigiliana, Algarrobo, Vélez-Málaga y Rincón de la Victoria, así como a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, para que respalden plenariamente esta iniciativa.**
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a las Asociaciones de Empresarios de Nerja, Maro, Torrox, Frigiliana, Algarrobo, Vélez-Málaga, Torre del Mar y Rincón de la Victoria, para que respalden esta iniciativa.”**

Durante el turno de intervenciones y antes de la votación, se incorpora al Salón de Pleno el Sr. Concejel del Partido Popular D. Francisco Porrás González.

En el expediente consta informe de la Secretaría General de fecha 28 de Julio de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “2CA6052B969135C6572F77AD7E3A8EFF819B42 “, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (17), acuerda:

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.- **LA SECRETARIA, María García Campos -**

La Comisión toma conocimiento de dicho escrito.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

15) ASUNTOS URGENTES.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Para justificar la urgencia explica que toda la comunidad educativa se está manifestando en contra de la LOMCE, de la reválida y de los recortes. Lo presenta por urgente ya que el PP no ha admitido el debate de dicha iniciativa.

15.1) MOCION DE IU.LV-CA EXIGIENDO LA PARALIZACION DE LAS REVALIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVIERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS.

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por mayoría de 14 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IU.LV-CA para la Gente, 2 PA, 2 C's y 1 CNA) y 7 abstenciones del PP.

Se da cuenta de la siguiente moción de IU.LV-CA de fecha 26/10/2016:

“MOCION EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa exige la retirada inmediata del Decreto de REVÁLIDAS, impuesto por el gobierno en funciones del PP en contra de las propias Comunidades Autónomas que lo tendrían que aplicar; exige la reversión de los RECORTES educativos, que han supuesto el deterioro de la educación pública con la expulsión de miles de docentes de sus aulas; y la DEROGACIÓN de la LOMCE, que prosigue implantándose, pese a haber sido RECHAZADA por la gran mayoría de la comunidad educativa y por el Congreso de los Diputados hasta en dos ocasiones en los últimos meses.

El pasado 29 de julio de 2016, el Gobierno en funciones aprobó en consejo de ministros el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas comúnmente conocidas como reválidas, y previstas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Dichas pruebas, cuya puesta en marcha está programada para este curso 2016/2017, y que afectarán a alrededor de 335.991 alumnos de ESO y otros 229.332 de Bachillerato, según datos del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obliga a los alumnos a tener que someterse a un examen antes de poder obtener el correspondiente título académico, aunque hubiese aprobado todas las asignaturas.

El alumnado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato que suspenda la prueba, habiendo superado la ESO o Bachillerato, se verán expulsados del sistema educativo, dejando sin validez alguna los años cursados durante cada etapa o, en el caso de la ESO, abocados a retroceder en el sistema yendo a la Formación Profesional Básica (FPB) que ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España.

Este modelo de evaluaciones estandarizadas, que se han convertido en el objetivo fundamental de reformas neoliberales que, como la LOMCE, supuestamente tratan de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“elevar” los resultados educativos con un control burocrático sobre las prácticas escolares y la profesión docente. Pero está sobradamente demostrado que este tipo de pruebas estandarizadas solo sirven para fomentar un aprendizaje fundamentalmente memorístico y descontextualizado. Y es que las reválidas, por sí mismas, no mejoran ni cambian nada. La experiencia de EEUU, que abusa de este tipo de pruebas externas, indica que los resultados han sido un desastre y ha reforzado la mediocridad del sistema. Sólo están sirviendo para segregar y excluir a las hijas y los hijos de la clase trabajadora a la hora de acceder a determinados niveles y centros educativos.

Está claro que las reválidas no están al servicio de la mejora de la educación, sino que su finalidad es seleccionar, y tienen efectos negativos sustancialmente perjudiciales:

- a) La presión sobre los niños y niñas para que tengan resultados acomodados a las pruebas.
- b) El estrés del control continuo y permanente, como si solo se pudiera aprender mediante la presión y el miedo al examen, olvidando la curiosidad y la motivación por conocer.
- c) La deslegitimación de la función docente y la desconfianza hacia el profesorado, ya que no es el profesorado que tiene docencia directa con el alumnado el que lo evalúa, pues se le expulsa del proceso de valoración final.
- d) La degradación de contenidos: se acaba estudiando lo que se somete a examen, y se centra el tiempo y los esfuerzos docentes en preparar al alumnado para superar pruebas y exámenes, como ya pasa en 2º de Bachillerato de cara a la selectividad.
- e) El control sobre el trabajo docente y la pérdida de su autonomía educativa, al convertirse el profesorado en “preparadores de pruebas”.
- f) El coste económico para el sistema, tan alto como inútil, por la realización de las múltiples pruebas externas todos los años; y el coste para las familias del alumnado que haya suspendido, cuando tengan que pagar academias para repetir la reválida.
- g) La injusticia para el alumnado, que ha de jugarse en una prueba externa varios años de escolarización, frente a la función de la evaluación como instrumento de mejora de la educación, respetando la diversidad y los ritmos de aprendizaje.
- h) La publicidad de estas pruebas en rankings, hasta ahora prohibida, configurando listados de centros ordenados en función de las puntuaciones obtenidas por el alumnado, que convierte la evaluación en un mecanismo de competición entre centros y no de cooperación; traslada la responsabilidad de estos resultados a los centros y al profesorado, pues a los docentes es a quienes primero se responsabiliza de los malos resultados, sin tener en cuenta el conjunto de factores asociados a los rendimientos escolares; y fomenta la posible selección por parte de los centros de cierto alumnado que no les haga descender en el ranking, evitando “cargar” con quienes tienen más dificultades de aprendizaje y pueden estropear el puesto obtenido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En definitiva, estas pruebas de evaluación final o reválidas, junto con otras recientemente adoptadas como la de 6º de Primaria y las evaluaciones externas ya implantadas, sólo sirven para estigmatizar al alumnado, profesorado y centros, generando un mercado, según la concepción neoliberal y en sintonía con el carácter fundamental de la LOMCE, de elección de aquellos centros que ocupan lugares más destacados en detrimento del resto, incrementando las desigualdades estructurales, muy lejos del carácter compensador que debe tener el sistema educativo en pro de la equidad y la cohesión social.

Frente a este modelo educativo neoliberal basado en el control, la presión y el miedo al examen, debemos apostar por un modelo educativo basado en enfocar la educación como un proceso de descubrimiento apasionante que estimule la creatividad y el desarrollo integral de nuestras jóvenes generaciones y apoyar la lucha de los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (madres y padres, estudiantes y profesionales de la educación) contra los brutales recortes presupuestarios educativos que superan ya los 7.000 millones de euros y con el compromiso añadido de este gobierno con la Troika de recortar todavía más en educación hasta dejarnos en un 3,9 del PIB, cuando la media de la UE está en un 6,2 y países como Finlandia superan el 7% del PIB, que tiene como objetivo encubierto el desmantelamiento de servicio público educativo.

Por eso, ahora más que nunca debemos defender un modelo de educación pública inclusiva, igualitaria, laica, de calidad, gratuita y democrática, único garante real del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria que adopte los siguientes

ACUERDOS:

7. **INSTAR** al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
8. **INSTAR** al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
9. **INSTAR** al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.
10. **INSTAR** a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE del 6.2% del PIB en esta legislatura.
11. **INSTAR** a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

12. DAR TRASLADO de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio. ”

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Le parece un despropósito y una falta de talante del Concejal de IU que quiera que se pronuncien sobre una moción de la que no tienen ni copia.

Si el Sr. Fdez Ibar tenía intención de presentar una moción sobre la LOMCE lo podía haber hecho en su momento, con su trámite, entregando copia para debatirlo, en lugar de hacerlo con una enmienda a la totalidad de una moción del PP. En base a lo anterior se van a abstener en todos los puntos ya que los desconoce.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. La vocación de la moción no era presentarla. IU la ha consensuado con el equipo de gobierno para hacer una enmienda a la moción del PP, pero como el Sr. Salado ha retado al Concejal de ARincón a que presente una moción sobre dicho tema y como no tenían ninguna la ha asumido el gobierno íntegramente. Lo que no va hacer el equipo de gobierno es quedarse sin voz cuando están debatiendo sobre educación e IU ha apoyado la iniciativa del PP ya que le exigen a la Junta de Andalucía, pero también al Estado, en cambio el PP no.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Le pide al proponente de la moción que acepte dos enmiendas:

- Instar al gobierno de España a la recuperación de la jubilación anticipada para el profesorado mayor de 60 años de edad.
- Instar al gobierno de la nación a retirar los conciertos económicos con los centros educativos que segregan por razón de sexo.

Doña Yolanda Florido Maldonado del PSOE. Quiere añadir varias enmiendas:

- Instar al Gobierno Central a priorizar en sus presupuestos la educación, dedicando las partidas reales necesarias para el sistema educativo de calidad y derogar la LOMCE e instar a la Junta de Andalucía a que mantenga el compromiso de apostar presupuestariamente por la educación.
- Instar al Gobierno Central a derogar el RD de medidas urgentes de racionalización del gasto público, que obliga a dejar pasar 10 días lectivos antes de sustituir una baja.
- Instar a la Junta que mantenga el compromiso de sustituir al profesorado en base a la normativa educativa, es decir al undécimo día lectivo de la baja.
- Instar al Gobierno Central a derogar el RD de medidas urgentes de racionalización del gasto público que mantienen en un 20% el aumento de la ratio.
- Instar a la Junta de Andalucía para que el curso 2016/2017 mantenga el compromiso de no superar la ratio en las aulas de ningún centro del municipio, ni de nuestra comunidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Instar al Gobierno Central a velar por la calidad educativa derogando la LOMCE, que afecta en gran medida a los profesionales de la educación.

- Instar a la Junta de Andalucía a mantener su compromiso con los profesionales educativos que favorecen el buen funcionamiento del sistema educativo.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Confirma que aceptan las enmiendas.

Don Antonio Pérez González (CNA). Pregunta si se podría recoger en un documento la redacción de todas las enmiendas o, si van a votar por puntos, que se lean cada vez que se vaya a votar.

Sra. Alcaldesa. Informa, asesorada por el Sr. Secretario, que según el artículo 97.5 no se pueden hacer enmiendas de la manera en la que lo están haciendo.

Sr. Secretario. Aclara que “enmienda”, según la definición del Reglamento, es “la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto”.

Lo que traen no es un dictamen, tampoco es una proposición, es una moción de urgencia. Por lo tanto cabría interpretar que no cabe la enmienda.

Él entiende que podría haber una enmienda puntual pero no hacer un texto, que es lo que él le ha comentado a la Alcaldesa, es decir una moción alternativa.

Si están de acuerdo con el texto completo, lo votan y sino lo rechazan. Ese es el sentido que tiene dicho artículo.

Sra. Alcaldesa. Pregunta si sirve el formato de las enmiendas de Yolanda.

Sr. Secretario. Responde que no se han presentado

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Interviene diciendo que el texto de la moción es la exposición de motivos y el dictamen son los puntos que atestiguan la moción.

Además quiere recordar que en todos los plenos han hecho así las enmiendas.

Sra. Alcaldesa. Zanja el tema diciendo que ya han tenido un amplio debate con la moción del PP. La filosofía de la moción de IU la comparten plenamente, así que cree que mejor llevar sólo la de él ya que se dan por satisfechos con ésta. Ya tendrán otra ocasión.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Interviene, para el mejor proveer del Sr. Secretario, preguntando si el formato o el cuerpo que ha presentado el portavoz de IU es una moción.

Sr. Secretario. Responde que sí, que reúne todos los requisitos de la moción, en la que se exige la paralización de la reválida y derogar la LOMCE, con una exposición de motivos, etc.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don José Francisco Salado Escaño del PP. Reitera que van a abstenerse por el desconocimiento de los mismos.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. Para finalizar pasa a leer la moción:

1. **“INSTAR** al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. **INSTAR** al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
3. **INSTAR** al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.
4. **INSTAR** a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE del 6.2% del PIB en esta legislatura.
5. **INSTAR** a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.
6. **DAR TRASLADO** de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio.”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente, 2 PA y 1 CNA) y 9 abstenciones (7 PP y 2 C’s), acuerda aprobar la moción anteriormente trascrita.

16) ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días 23 de septiembre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2016 (números de orden comprendidos entre el 2443 y el 2677), ambos inclusive.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2443 de fecha 23/09/2016 estimando modificación de inscripción y renovando solicitud de Registro de Demandante de Viviendas de D. José Gómez Fuentes.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2444 de fecha 23/09/2016 recurso sobre demolición de los dos módulos prefabricados y un porche cubierto de chapa metálica apoyada sobre postes, en Cortijada Villalobos a D. CVC. Expte 11854/15-PLU.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras, nº 2445 de fecha 23/09/2016 estimando el alta en el Registro de Demandante de Viviendas Protegidas de Rincón de la Victoria, de D^a. VDM. Expte 12169/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2446 de fecha 23/09/2016 concediendo licencia de obra favorable para cierre de terraza y recrecido de vallado a D^a ARC e/r D. AJJG. Expte.- G: 7728/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2447 de fecha 23/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8093/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2448 de fecha 23/09/2016 estimando al alta la inscripción de la solicitud del Registro de demandante de Vivienda de Rincón de la Victoria de D. OFVC. Expte 11531/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2449 de fecha 23/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8091/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2450 de fecha 23/09/16 concediendo licencia favorable.- G: 8090/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2451 de fecha 23/09/2016 Licencia de obra favorable. G: 8089/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2452 de fecha 23/09/2016 sobre la devolución del aprovechamiento medio materializado en dinero respecto a la parcela 41, de Urb. Los Olivos. Expte 151/2015.
- Decreto Alcaldía nº 2453 de fecha 23/09/2016 adjudicando contrato menor obra Remodelación de oficinas en planta baja de la Casa Consistorial. Expte 79/16 CNT.
- Decreto Alcaldía nº 2454 de fecha 23/09/2016 adjudicando contrato menor servicio Coordinación seguridad y salud obra Remodelación de oficinas en planta baja de la Casa Consistorial. Expte 79/16 CNT.
- Resolución Alcaldía nº 2455 de fecha 23/09/2016 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre D. JERC y D^a MVME ruc 517.
- Resolución de Alcaldía nº 2456 de fecha 23/09/2016 concediendo alta en el Registro Parejas de Hecho entre D. ALP y D^a DAM expte ruc 518.
- Decreto Alcaldía nº 2457 de fecha 23/09/2016 convocatoria pleno ordinario 28/9/2016. expte 7757/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Compras y Contratación nº 2458 de fecha 23/09/2016 dando de baja la póliza de flota de vehículos. Expte. 8128/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Via Pública nº 2459 de fecha 23/09/2016 por la que se concede a D.^a MVC, autorización para realización de zanja para saneamiento en C/ Pepa Flores, de Torre de Benagalbón. Expte 7030/2016
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2460 de fecha 23/09/2016 por la que se concede a Concejalia APAL Deportes, autorización ocupación vía pública con celebración del V Desafío Granadillas BBT, el 9 de Octubre de 2016, en llano Verbena Granadillas. Expte 8077/2016
- Resolución de Alcaldía nº 2461 de fecha 26/09/2016 concediendo baja en el registro de parejas de hecho por haber contraído matrimonio. expte ruc municipal 35
- Decreto Alcaldía nº 2462 de fecha 26/09/2016 aprobando modificado de la obra Acerado en C/ Mistral. Expte 10122/2015
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2463 de fecha 26/09/2016 estimando alta en Registro de Demandante de Viviendas, de D^a. MCGJ. Expte 1062/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2464 de fecha 26/09/2016 estimando alta la inscripción en el Registro de Demandante de Viviendas Municipal, de D^a. AMMA. Expte 968/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2465 de fecha 26/09/2016 remitiendo renovación caducidad de IMM. Expte 11533/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2466 de fecha 26/09/2016 para estimar la modificación de la solicitud de renovación del Registro de Demandante de Viviendas Municipal de D. DVP. Expte 11457/2015
- Decreto de Alcaldía nº 2467 de fecha 26/09/2016 emplazamiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 5 PA nº 529-2016 a instancias de la entidad mercantil ALTHENIA, S.L. contra la Desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de cantidad de 29.018,66 Euros. Expte 8344/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2468 de fecha 27/09/2016 estimando resolución de alta en Registro de Demandante de Viviendas, de D^a. RKP. Expte 1169/2016
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2469 de fecha 27/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 7840/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2470 de fecha 27/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8310/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2471 de fecha 27/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 7334/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2472 de fecha 27/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8124/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2473 de fecha 27/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 7997/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2474 de fecha 27/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 7390/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2475 de fecha 27/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 4012/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2476 de fecha 27/09/2016 relativo a solicitud de informe de parcelación, o innecesariedad en su caso, solicitado por D. Domingo, Eduardo y M^a Luisa CS. Expte 6462/2015.
- Resolución Concejal urbanismo nº 2477 de fecha 27/09/2016 incoando procedimiento protección legalidad contra D^a M^aJPF y D. JdDDR por elevación planta en C/ La Marina. Expte 12187/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2478 de fecha 27/09/2016 prescripción infracción Obras ejecutadas de cubrición y cierre de terrazas en vivienda sita en calle Castillón. Expte 461/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2479 de fecha 27/09/2016 caducidad acción Obras ejecutadas de cubrición y cierre de terrazas en vivienda sita en calle Castillón. Expte 3333/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2480 de fecha 27/09/2016 desestimación de recurso contra Resolución municipal de fecha 15-6-2016 por la que se denegaba la expedición del certificado de caducidad de acciones de adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística por la construcción de la vivienda. Expte 6967/2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2481 de fecha 27/09/2016 para dejar sin efecto la demolición del expte. G-4421/2015 de las obras de Calle Asturias Nº 15.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2482 de fecha 27/09/2016 en la que se resuelve la caducidad del expte. 2014-0194-PLU G-2718/2015-PLU, y se remite a la incoación de un nuevo expte. a nombre de los herederos de D. EMM y D. JMR.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2483 de fecha 27/09/2016 sobre actualización del Callejero Municipal, Lugar Cortijo el Maimón nº 20. expte 8177/2016.
- Decreto Alcaldía nº 2484 de fecha 27/09/2016 sobre avocación firma Concejal Don Pedro Fernández Ibar por permiso paternidad hasta el día 11 de octubre de 2016. expte 8375/2016.
- Resolución Sr. Concejal Delegad Economía y Hacienda nº 2485 de 27/09/2016 anulación liquidaciones a nombre de FOA por ejecución sentencia judicial. Expte 9102/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Alcaldesa Presidenta nº 2486 de 28/09/2016 por la que se concede a D^a MST, ampliación de la autorización del Mercadillo Nocturno, así como poder montar fines de semana y festivos, en horario diurno. 8294/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2487 de fecha 28/09/2016 por la que se deniega a D. RCSR, autorización para ocupación vía pública con veladores semestrales, en Avda. Mediterráneo, 184, Pal & Buche. Expte 4711/2016.
- Resolución de la Alcaldesa Presidenta nº 2488 de fecha 28/09/2016 por la que se concede a D. FCP, ampliación de la autorización de Mercadillo Nocturno, así como poder montar durante los fines de semana y festivos de Octubre y Noviembre de 2016. Expte 8295/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2489 de fecha 28/09/2016 por la que se concede a D. JCV cambio de titularidad de Vado permanente para vivienda sita en Avda. de la Torre, 17, a favor de D. MRG, e/r Clínica Rincón Béjar, S.L. Expte 8312/2016.
- Resolución de la Alcaldesa Presidenta nº 2490 de fecha 28/09/2016 por la que se concede a Concejalía de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, autorización para ocupación vía pública con celebración de III Paella Benéfica, el día 23/10, en Pza. de la Constitución. Expte 8331/2016.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2491 de fecha 28/09/2016 por la que se concede a D^a RANA, e/r Mayordomos Feria Benagalbón 2017, autorización celebración II Fiesta de Otoño, el 15/10, en Pza. Iglesia Benagalbón. Expte 8024/2016
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2492 de fecha 28/09/2016 por la que se concede a D. JCMT, autorización para ocupación vía pública con veladores semestrales, 20 m2, en Avda. del Mediterráneo, 138, (Pº Marítimo), Las Flores II. Expte 5097/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2493 de fecha 28/09/2016 estimando alta en el Registro de Demandante de Viviendas Municipal de D^a. VRC. Expte 1752/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2494 de fecha 28/09/2016 concediendo prórroga licencia de obra, Expte.- G: 7034/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2495 de fecha 28/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 5289/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2496 de fecha 28/09/2016 concediendo licencia de Obra Favorable, Expte.- G: 8311/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2497 de fecha 28/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8236/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2498 de fecha 28/09/2016 estimando alta en Registro de Demandante de Viviendas Protegidas, de D^a. RRH. Expte 11408/2015
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2499 de fecha 28/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8182/2016.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2500 de fecha 28/09/2016 terminación procedimiento protección legalidad Construcción de edificación en Cortijada Villalobos. Expte 11849/2015
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2501 de fecha 28/09/2016 caducidad procedimiento sancionador, por construcción de muro en parcela. Expte 8915/2015.
- Decreto Concejal de Urbanismo nº 2502 de fecha 29/009/2016 adjudicación contrato menor obra traslado puerta aparcamientos campo de rugby e instalación de barreras new jersey. Expte 10882/2015.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2503 de fecha 29/09/2016 de anulación liquidación mesas y sillas a nombre de Restauración Jalar S.L. expte 8445/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2504 de fecha 29/09/2016 incoando procedimiento sancionador contra D. CRH, presunto realizador de la infracción urbanística observada en C/ Loft. Expte 7203/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2505 de fecha 30/09/2016 Aprobación Subsanación Proyecto PIFS-AVO 80/16 para “mejora de las infraestructuras de varias calles de torre de benagalbon”, acogido al PIFS2016, por importe 242.708,00 euros.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2506 de fecha 30/09/2016 Aprobación Subsanación Proyecto PIFS-AVO 79/16 para “mejoras de infraestructura de varias calles de la zona centro de la cala del moral, en Rincón de la Victoria, acogido al PIFS 2016, por importe de 200.000,00 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2507 de fecha 30/09/2016 estimando la modificación de la solicitud del Registro de Demandante de Viviendas, de D^a. RSS. Expte 11143/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2508 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 7046/2016.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2509 de fecha 30/09/2016, por la que se concede a D. IRF autorización vado permanente en C/ Pepe Carrasco, 16. Expte 7134/2016.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2510 de fecha 30/09/2016 por la que se concede autorización a D. DFH, para ocupación vía pública con puesto venta castañas asadas, de Octubre a Diciembre de 2016, en Avda. del Mediterráneo, junto a Carrefour Express. Expte 7559/2016.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2511 de fecha 30/09/2016 por la que se concede a D. SJLM, e/r Dunas Projet, S.L., autorización para ocupación vía pública con veladores anuales, 25,65 m2, en Avda. Axarquía, 21, Local 3, Las Dunas.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta Nº 2512 de fecha 30/09/2016 por la que se concede a D^a Silvia M^aCMS, ampliación de la autorización de Mercadillo Nocturno, así como Octubre y Noviembre en horario diurno.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2513 de fecha 30/09/2016, por la que se concede a D^a ERA, autorización Entrada de Vehículos en C/ José M^a Doblás, 7. Expte 7538/2016.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2514 de fecha 30/09/2016 por la que se concede a D^a M^aALC, ampliación de la autorización de Kiosco de patatas asadas, a los meses de Octubre y Noviembre de 2016. expte 8529/2016.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2515 de fecha 30/09/2016 por la que se concede a D^a AMR, autorización puesto en P^o Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, durante fines de semana y festivos de Octubre y Noviembre de 2016, en horario diurno. G:8525/2016.
- Decreto Alcaldía nº 2516 de fecha 30/09/2016 personación en PO nº 529/2016 del JCA nº 1 a instancias de la entidad mercantil Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A. contra la Desestimación presunta por silencio administrativo. 8550/2016
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2517 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 5324/2016-PLU.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2518 de fecha 30/09/2016 incoando procedimiento protección legalidad a Comunidad Propietarios Urb. Gran Sol, 1^a fase por construcción trasteros cubierta edificio portal 8. G: 469/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2519 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.-G: 3779/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2520 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8467/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2521 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8342/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2522 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8396/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2523 de fecha 30/09/2016 modificando solicitud en Registro de Vivienda de D^a. CQR, Expte 8031/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2524 de fecha 30/09/2016 desestimación del recurso interpuesto por D. RAG e/r de D. EPP y D. DMC, contra Resolución municipal de fecha 21 de junio de 2.016 por la que se les imponía a cada uno de ellos, por su condición de promotor y constructor una sanción de 1.125 euros por las obras de demolición de vivienda sita en C/ Canalizo n.º 5. Expte 2683/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructura nº 2525 de fecha 30/09/2016 estimando resolución de inscripción de Resolución de Alta en Registro de Vivienda Protegida, de D^a. AJED. Expte 2063/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2526 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8447/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2527 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8418/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2528 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8416/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2529 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8405/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2530 de fecha 30/09/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8410/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2531 de fecha 2/10/2016 sobre actualización del Callejero Municipal, Calle Mirlo nº 4.
- Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2532 de fecha 3/10/2016 por el que no se admite a trámite la Declaración Responsable para la actividad de Café Bar presentada por D. SGG. Aperturas - 1701/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2533 de fecha 3/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 5324/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2534 de fecha 4/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8576/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2535 de fecha 4/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8546/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2536 de fecha 4/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8532/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2537 de fecha 4/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8518/2016.
- Resolución del Concejal de Urbanismo nº 2538 de fecha 4/10/2016 sobre gastos alumbrado público de la urbanización (sector UR. TB-6 del PGOU municipal) expte 12340/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2539 de fecha 4/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8480/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2540 de fecha 4/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8466/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2541 de fecha 4/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8399/2016.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2542 de fecha 5/10/2016 aprobando liquidaciones distintos tributos por importe de 135.669,70 €. Expte 986/2016.
- Decreto Alcaldía nº 2543 de fecha 5/10/2016 concediendo prórroga plazo ejecución obra Arreglo y mejora vías públicas en Urb. Serramar. Expte 1658/2016.
- Resolución del Concejal de Urbanismo nº 2544 de fecha 5/10/2016 Licencia Utilización expte 0797/2011-LOM (G: 6277/2016).
- Decreto de Alcaldía nº 2545 de fecha 5/10/2016 segundas alegaciones multas por haber estacionado en la puerta de la papelería para dejar unos papeles. Nº 00143/2016-082.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Alcaldesa Presidenta nº 2546 de fecha 5/10/2016 por la que se concede a D. AESM, autorización Vado Permanente en C/ Emilio Prados, de La Cala del Moral. Expte 7182/2016.
- Resolución de la Alcaldesa Presidenta nº 2547 de fecha 5/10/2016 por la que se concede a D. JLQM, autorización vado permanente en C/ Juan Varela, de La Cala del Moral. Expte 7824/2016.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2548 de fecha 6/10/2016 aprobando recibos mercadillo 3º trimestre por importe de 16.266,64 €. Expte 986/2016.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2549 de fecha 6/10/2016 de aprobación recibos tasa escuela de música por importe de 7.821,50 €. Expte 986/2016
- Decreto Alcaldía nº 2550 de fecha 6/10/2016 adjudicación contrato menor servicio Elaboración de un Plan Estratégico Municipal. Expte 7036/2016.
- Resolución del Concejal de Urbanismo nº 2551 de fecha 6/10/2016 dictando orden de ejecución vallado del solar sito en la C/ Pepe Carrasco. Expte G: 4214/2016-PLU.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2552 de fecha 6/10/2016 sobre cumplimiento acuerdo respecto a demolición de ampliación de terraza con dependencia bajo la misma y modificación del perfil del terreno ejecutadas sita en C/ Geranio. Expte 3343/2016.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2553 de fecha 7/10/2016 dejando sin efecto incoación procedimiento de protección contra D. CJNR. Expte 10750/2015.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2554 de fecha 6/10/2016 concediendo autorización para realización de zanja en calle Sotavento. Expte 7339/2016.
- Resolución de Alcaldía nº 2555 de fecha 7/10/2016 concediendo ampliación de créditos partida préstamos largo plazo personal funcionario por importe de 2.804 euros. Expte 8706/2016.
- Resolución de Alcaldía nº 2556 de fecha 7/10/2016 concediendo ampliación de créditos partida préstamos largo plazo funcionario por importe de 3300 euros. Expte 8707/2016.
- Decreto Alcaldía nº 2557 de fecha 7/10/2016 convocatoria Junta de Gobierno Local 10/10/2016. expte 8636/2016.
- Resolución Concejal de Vía Pública nº 2558 de fecha 7/10/2016 concediendo cambio de titularidad de vado sito en Calle Alboran. Expte 8270/2016.
- Resolución Concejal de Vía Pública nº 2559 de fecha 7/10/2016 concediendo baja en mercadillo de La Cala del Moral a D. GP. Expte 8743.
- Resolución Concejal de Vía Pública nº 2560 de fecha 7/10/2016 concediendo vado permanente en Calle Tajamar. Expte 7618/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Disolución inscripción nº 2561 de fecha 7/10/2016 disolución Asociación Ayuda y Prevención de las Drogodependencias en la Axarquía (APREDAXA) RMA 82.
- Resolución Concejala de Recursos Humanos nº 2562 de fecha 7/10/2016 ordenando la contratación de 2 trabajadores renta básica (10/10/16 a 9/4/17).
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2563 de fecha 10/10/2016 prórroga Licencia de Obras expte 2014/0869-LO (G: 7841/2016).
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2564 de fecha 10/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8573/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2565 de fecha 10/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8654/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2566 de fecha 10/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8534/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2567 de fecha 10/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8668/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2568 de fecha 10/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8345/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 2569 de fecha 10/10/2016 de anulación liquidación por sanción urbanística a nombre de D. OFA por importe de 4.087,91 €. Expte 9102/2015.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2570 de fecha 10/10/2016 con cediendo Licencia Ocupación expte 2014/0935-LOM (G: 3706/2016).
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2571 de fecha 10/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 3207/2016.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, nº 2572 de fecha 11/10/2016 por la que se concede a D. JCMT autorización para ocupación de la vía pública con veladores anuales, 62 m2, en Avda. del Mediterráneo 138 (Pº Marítimo), Las Flores II. Expte 5103/2016.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, nº 2573 de fecha 11/10/2016 por la que se concede a D. AGG autorización vado permanente en C/ Velero, de La Cala del Moral. Expte 8096/2016.
- Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2574 de fecha 11/10/2016 por la que se concede a D. JAB autorización vado permanente en Cjto. Aguamarina, Pueblo Andaluz, La Esmeralda, 25. expte 8226/2016.
- Resolución concejal Delegado de Urbanismo nº 2575 de fecha 11/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8600/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2576 de fecha 11/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8602/2016.
- Resolución Concejal Urbanismo nº 2577 de fecha 11/10/2016 denegando solicitud Comunidad de Propietarios edificio Solbahía, para la ejecución de parque infantil y zona deportiva en parcela al Este de la UE TB-6 y 7 PGOU. Expte 165/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2578 de fecha 11/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8598/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2579 de fecha 11/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8597/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2580 de fecha 11/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8596/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2581 de fecha 11/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8591/2016
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2582 de fecha 11/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8651/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2583 de fecha 11/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8577/2016.
- Resolución concejal Delegado de Urbanismo nº 2584 de fecha 11/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 6344/2016.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2585 de fecha 11/10/2016 sobre Alta en Padrón de Habitantes desestimada relativa a Doña MDRN. Expte 6431/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2586 de fecha 11/10/2016 sobre Alta en Padrón de Habitantes desestimada relativa a Don DGG. Expte 6696/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2587 de fecha 11/10/2016 sobre cambio de domicilio desestimado en Padrón de Habitantes relativo a Don JCMC. Expte 7230/2016
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2588 de fecha 11/10/2016 sobre cambio de domicilio desestimado en Padrón de Habitante, relativo a Doña ICVB. Expte 6793/2016
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2589 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8682/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2590 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8590/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2591 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 5444/2016.
- Resolución de Alcaldía nº 2592 de fecha 13/10/2016 ampliación de créditos préstamo largo plazo personal funcionario cantidad 6490€. Expte 8704/2016.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2593 de fecha 13/10/2016 concediendo Licencia Obras expte 8049/2016-LO, gas natural Andalucía.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2594 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8730/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2595 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8729/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2596 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8702/2016.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 2597 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia Obras expte 8048/2016-LO, gas natural S.A.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2598 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8701/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2599 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8652/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2600 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8693/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2601 de fecha 13/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8653/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2602 de fecha 13/10/2016 revisión resoluciones reduciendo multas coercitivas, Expte 2013/0106-PLU (G:3624/2015).
- Decreto Alcaldía nº 2603 de fecha 2603 prórroga contrato para la prestación del servicio de "Gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza", con las mismas condiciones y prestaciones actuales, hasta el día 30/6/2017, fin del curso escolar. Expte 8114/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2604 de fecha 13/10/2016 concediendo C.T. Vado 1332 a favor de Centro de Mayores Care Extremadura dos 2002, S.L.U. y Atirual Inmobiliaria S.L.U. expte 8864/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2605 de fecha 13/10/2016 por la que se concede a D. JRCA, e/r C.O. Expansión Optica, S.L., autorización para ocupación de 3,57 m2, con expositores móviles, en Avda. del Mediterráneo, 116. expte 4495/2016.
- Concejal Delegado de Vía Pública nº 2606 de fecha 13/10/2016 concediendo autorización para paso de camión por la acera a calle Cinema, expte 7882/2016.
- Resolución de Alcaldía nº 2607 de fecha 13/10/2016 concediendo baja por mutuo acuerdo de Don OJF y Dª VDS. expte ruc 504.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2608 de fecha 17/10/2016 incoando procedimiento protección de la legalidad contra Dª AMEF, promotora y propietaria de las obras, en Las Torrecillas nº 12, de este municipio, por carecer de autorización y preceptiva licencia urbanística para obra. Expte 2386/2015
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2609 de fecha 17/10/2016 concediendo Prórroga Licencia Obras "cambio de bañera por plato ducha" en vivienda sita en barriada "Los Rubios" nº 5. expte 2622/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2610 de fecha 17/10/2016 sobre actualización del Callejero Municipal, Calle Sorolla nº 36-Blq.6-S01-B. expte 8950/2016.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2611 de fecha 17/10/2016 sobre cambio de domicilio en Padrón de Habitantes desestimado relativo a Don JCMC. Expte 7230/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Vía Pública nº 2612 de fecha 18/10/2016 por la que se concede a Dª NCD, autorización para celebración de fiesta el 29 de Octubre del actual, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carme, 21. Expte 8920/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2613 de fecha 18/10/2016 concediendo autorización para O.V.P. con celebración II Concurso Benéfico de Paellas 2016. Expte 8300/2016.
- Resolución Concejal de Comercio nº 2614 de fecha 18/10/2016 concediendo cambio de titularidad de puestos en Mercadillo de La Cala del Moral y Rincón de la Victoria a favor de D. SMG. Expte 8479/2016.
- Resolución Concejal de Vía Pública nº 2615 de fecha 18/10/2016 resolviendo la retirada de rampa instalada en calzada. Expte 8760/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Vía Pública nº 2616 de fecha 18/10/2016 concediendo baja en entrada de carruajes en Calle Gran Bretaña. Expte 7832/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras, nº 2617 de fecha 18/10/2016 estimando la solicitud de inscripción en el Registro de Demandante de Viviendas, de Dª GDG. Expte 2681/2015.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras nº 2618 de fecha 18/10/2016 estimando solicitud de inscripción en el Registro de Demandante de Viviendas, a Dª. EGS. Expte 12527/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2619 de fecha 18/10/2016 de no haber lugar a la anulación del proceso del presente expediente G: 11490/2015-PLU, solicitada por D. AMCM. Expte 11490/2015
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2620 de fecha 18/10/2016 para Legalizar las obras de cubrición parcial de una terraza en planta ático de vivienda sita en Cjto Residencial "Jardines de la Victoria", bloque 8, ático A. expte 1170/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2621 de fecha 18/10/2016 concediendo orden de ejecución expte G: 4097/2016-PLU.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2622 de fecha 19/10/2016 terminando procedimiento sancionador nº G: 6451/2016-S, incoado contra Herederos de D. ECE, representados por Dª AVC, por las obras de edificación de 100 m² en parcela sita en Cortijada Villalobos, parcela 214. Expte 6451/2016
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2623 de fecha 19/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 6147/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2624 de fecha 19/10/2016 terminando procedimiento sancionador con la imposición a los Herederos de D. AGG de una sanción en cuantía de 1.800 euros expte 5956/2016-S
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2625 de fecha 19/10/2016 legalizando obras cubrición parcial de terraza en planta ático de vivienda sita en Cjto Residencial "Jardines de la Victoria", bloque 8, ático A, de este municipio, ejecutada por Dª DMD. Expte 1172/2015.
- Decreto de Alcaldía nº 2626 de fecha 19/10/2016 prorrogando contrato servicio gestión Escuela de Música. Expte 10171/2015.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2627 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes relativa a Don DFG. Expte 4901/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2628 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes relativa a Don BT. Expte 4893/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2629 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes relativa a Doña CMS. Expte 4895/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2630 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.316 errores 141, 142 y 143 relativo a EB. Expte 3560/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2631 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29'82IA.316 errores 141, 142 y 143 relativo a Doña DP. Expte 3798/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2632 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero 915 error 144 relativa a Doña MRV. Expte 10785/2015.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2633 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes relativa a Doña LPLH. Expte 3922/2016
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2634 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes relativa a Doña NGP. Expte 3921/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2635 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes relativa a Doña EMM. Expte 3918/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2636 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes relativa a Doña ARJ. Expte 11375/2015.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2637 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes a instancias de terceros relativa a Doña MLTP. Expte 3907/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2638 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes a instancias de terceros relativa a Don JMTV. Expte 3907/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2639 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes a instancias de terceros relativa a Don IC. Expte 3216/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2640 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes a instancias de terceros relativa a Don LC. Expte 3216/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2641 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.416 errores 141, 142, 143 relativo a Doña AAK. Expte 3550/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2642 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.416 errores 141, 142, 143 relativo a Don NM. Expte 3555/2016.
- Resolución Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 2643 de fecha 19/10/2016 sobre rectificación antigüedad D^a CLG. Expte 6874/2016
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2644 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.416 errores 141, 142, 143 relativo a Don WHPH. Expte 3557/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2645 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.416 errores 141, 142, 143 relativo a Don ASF. Expte 3559/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2646 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.416 errores 141, 142, 143 relativo a Don ODO. Expte 3562/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2647 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.316 errores 141, 142, 143 relativo a Doña MAS. Expte 3564/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2648 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.416 errores 141, 142, 143 relativo a Doña CCC. Expte 3567/2016.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 2649 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.416 errores 141, 142, 143 relativo a Don NV. Expte 3568/2016.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2650 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.216 errores 141, 142 y 143, relativo a Don PL. Expte 2136/2016.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2651 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.216 errores 141, 142 y 143, relativo a Doña SB. Expte 2097/2016.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2652 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.216 errores 141, 142 y 143, relativo a Doña LM. Expte 2096/2016.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 2653 de fecha 19/10/2016 sobre Baja por Inclusión Indevida en Padrón de Habitantes por fichero H29082IA.216 errores 141, 142 y 143, relativo a Don VCC. Expte 2099/2016.
- Decreto de Alcaldía nº 2654 de fecha 19/10/2016 concediendo prórroga plazo ejecución obra Mejora vías públicas de Urb. Cotomar. Expte 1657/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2655 de fecha 20/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8782/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2656 de fecha 20/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8753/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2657 de fecha 20/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8767/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2658 de fecha 20/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8769/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2659 de fecha 20/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8773/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2660 de fecha 20/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8807/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2661 de fecha 20/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8806/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras, nº 2662 de fecha 20/10/2016 estimando la solicitud de inscripción en el Registro de Vivienda de D. JBB. Expte 7494/2015.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2663 de fecha 20/01/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8815/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2664 de fecha 20/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8859/2016.
- Resolución Concejal Delegado de Urbanismo nº 2665 de fecha 20/10/2016 concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 8808/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2666 de fecha 20/10/2016 de procedimiento por uso de cuadras de construcción ubicada en Cortijo Blanco nº 58. expte 2832/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2667 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.616 relativo a Doña DT. Expte 9125/2016.
- Decreto de la Alcaldía Nº 2668 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.616 relativo a Doña BO. Expte 9124/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de la Alcaldía nº 2669 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.616 relativo a Don CDCP. Expte 9122/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2670 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.616 relativo a Don DBBA. Expte 9120/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2671 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.616 relativo a Doña MLBM. Expte 9119/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2672 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.616 relativo a Doña AAO. Expte 9117/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2673 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.516 relativo a Doña SS. Expte 9114/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2674 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.516 relativo a Doña MP. Expte 9112/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2675 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.516 relativo a OEF. Expte 9109/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2676 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.516 relativo a Don AIOV. Expte 9111/2016.
- Decreto de la Alcaldía nº 2677 de fecha 20/10/2016 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.616 relativo a Don JDWA. Expte 9127/2016.

B) MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

Don José Francisco Salado Escaño del PP. La primera pregunta es sobre la situación en la que se encuentra el complejo Manuel Becerra, le gustaría saber cómo están los trámites para la apertura del mismo, ya que le siguen llegando noticias de que los equipos de Rugby no pueden aun entrenar en dicha instalación.

En el otro pleno le hicieron una afirmación que le dejó preocupado, diciendo que iban a dejar a la escuela de hockey de entrenar en dicha instalación. Cree que ese deporte, por las características que tiene el estadio, no es idóneo para entrenar allí ya que son deportes que necesitan un césped diferente. Por ejemplo, el hockey requiere un césped más corto por los palos que utiliza, mientras que el rugby es mucho más alto para amortiguar las caídas. Por lo tanto el stick lo que haría sería cortar el césped, estropeándolo.

Le pide que se replantee dicha opción ya que con el tiempo lo que podría ocurrir es que estropearán el césped de la instalación.

- Por otro lado le gustaría saber cómo van los trámites de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento. Qué plazos tienen para que se ponga en marcha, sea efectiva y se pueda contratar a personal de esa bolsa en función de las necesidades que tenga el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Le gustaría saber porqué al club de montañismo no se le ha valorado, dentro de los presupuestos participativos, en las iniciativas que presentan los colectivos, su propuesta de "escuela de montañismo". Según información que el PP tiene, presentó 3 propuestas y sólo han entrado 2 de ellas, cuando la hicieron en la misma solicitud. Le gustaría saber si hay un filtro previo.

- Pone un audio del medio digital Arrinconados donde un trabajador del Ayuntamiento denuncia que ha habido presiones por parte de José María Gómez Muñoz y por la empresa de limpieza en la que se ponía como condición para abonar el fondo social que se diera por parte de los trabajadores un donativo a una asociación del municipio.

Se trata de un grupo de whatsapp de trabajadores donde ratifican dicho hecho, por lo que no pueden decir que no saben nada, ya que no puede ser una invención de tantos trabajadores.

Le gustaría saber si es cierto que el Sr. Gómez Muñoz o alguien de la empresa ha puesto esa condición para abonar dicho fondo social para así poder pedir responsabilidades políticas o administrativas.

Al hacerse pública la noticia ha ocasionado que la empresa, los trabajadores y sindicatos llegasen a un acuerdo, donde se ha confirmado que se va a pagar y que esa condición anterior no se pone sobre la mesa. Por lo que se ha acelerado la solución del conflicto. Le gustaría saber si lo anterior es cierto y por qué los trabajadores han hecho dicha manifestación.

- Por otro lado quiere recordar que el PP hace tiempo pidió 2 expedientes, uno sobre EMVIRIA y otro sobre el Plan de Aprovechamiento de Playas del verano pasado.

En la preguntan que hacían pedían la relación de puestos de trabajo y tipo de contrato que se han realizado desde EMVIRIA en lo que llevan de año, desde 22/09/2016 y la relación de contrataciones a empresas o personal externo, especificando los trabajos realizados. Le entregaron copia de un contrato realizado por EMVIRIA a un trabajador y una relación de las empresas que han trabajado para ésta, con la facturación correspondiente.

Le pregunta al Sr. Gómez que si el trabajador que le han dicho que se contrata, con la categoría de peón jardinero, estaba en una bolsa de trabajo de EMVIRIA, qué proceso selectivo se ha realizado para la seleccionarlo.

En cuanto al Plan de Aprovechamiento de Playas 2016 el Sr. Gómez Muñoz les entrega el expediente de autorización del Plan de Explotación de los servicios de temporada de playas 2016, donde pueden ver las instalaciones y los usos que se autorizan para el año 2016, como son quioscos desmontables, hamacas, atracciones de ocio, hidropedales, poniéndole al Ayuntamiento unas condiciones.

Posteriormente hay una petición a la Junta de Andalucía para modificar ese Plan de Playas, con una propuesta del Concejal Javier López Delgado donde se pide una modificación y una ampliación, y donde aparecen unos nuevos usos infantiles, un espetero, 15 hamacas, aseos para quioscos desmontables y un quiosco desmontable nuevo en la Cala del Moral.

Con respecto al Plan de Aprovechamiento de Playas, que se iba aprobando asiduamente en el Ayuntamiento, aparecen dos nuevos quioscos desmontables y en el expediente no consta el procedimiento que se ha llevado para adjudicar a las dos personas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

que han explotado el mismo. Le gustaría saber cuál ha sido el procedimiento ya que el expediente de resolución que hace la Junta insta al Ayuntamiento para la remisión de las condiciones de explotación de dicha concesión, además de pedir que se le envíe a la Junta el listado de terceras personas que están explotando las instalaciones y una relación nominal. Le gustaría saber si se ha remitido, si hay acta de replanteo, de montaje de esas instalaciones, que tiene que hacer el beneficiario y los técnicos del Ayuntamiento, si hay aval depositado. Quiere saber si la documentación anterior consta en el expediente.

Además, en las condiciones particulares que acuerda la Junta dice “respecto a los servicios de temporada a explotar por terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Costas, el Ayuntamiento garantizará que en los correspondientes procedimientos se respeten los principios de publicidad objetiva, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva”. Y como han aparecido dos nuevas plazas de quioscos desmontables, uno en la Cala y otro en la Torre de Benagalbón, con dos beneficiarios, le gustaría saber si hay un listado de peticiones y qué procedimiento se ha seguido para adjudicar esas dos plazas de quioscos. Piden que les contesten por escrito.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP. Expone varios ruegos, la mayoría por seguridad, que entregarán en un listado para que les llegue de forma correcta a las áreas competentes, al menos los más peligrosos.

- A principios de mes en el Parque de las Viñas se rompió una pérgola, lo cual ocasionó que todas las vigas estén tiradas por el suelo, colgando y con astillas. Además se rompió un vallado, con la madera por allí y puesto que es un lugar donde hay niños y es peligroso que se les caiga, pide que se retire el material hasta su posible reparación.

- En cuanto a la escalera que baja del Cantal hacia la playa, que va de C/ Picasso al Carril San Carlos, tiene varias piedras sueltas y cualquier persona puede tropezar con ellas.

- En C/ Ecuador, las arquetas están rotas en el acerado, con el peligro que ello conlleva.

- En C/ Barlovento, donde hay un parque infantil, el acerado está roto, por lo que solicitan que se repare, además de tener el tobogán los escalones partidos.

- En C/ Terral les pasa lo mismo con el acerado, con baldosas rotas.

- En C/ Guayana hay señales de indicación tiradas por el suelo.

- En la puerta del Colegio de la Candelaria de Benagalbón hay bancos rotos y desaparición de las papeleras.

- En el paseo ecológico está el abandono de los oasis y falta de maromas para proteger las plantas.

- En la pista de los Rubios a parte del vallado, que está reventado, se puede apreciar la suciedad que existen en las pistas y la hierba que tienen.

- En cuanto al parque de Huerta Julián les han comentado que ha retirado las mesas de picnic junto a las pistas de skate donde se celebraban cumpleaños. Les gustaría saber por qué. Además, se quejan de la suciedad que aparece los lunes por causa del botellón, por lo que le gustaría saber si tienen alguna solución al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- También con respecto al parque infantil de Calasol, que está en el paseo marítimo, tienen quejas de hace tiempo por un columpio roto. Cree que incluso un niño se hirió y aunque fue leve se debería prevenir. Además hace pocos días también les dijeron de uno en el paseo marítimo, pasado el Burguer King, en la Avda. del Mediterráneo, con el mismo problema.

Solicitan la pronta retirada del material peligroso para que no ocurra ninguna incidencia.

- Hace poco entregaron también en el registro un desnivel en Arroyo los Pinchos con C/ la Victoria, donde hace poco se cayó una persona con 80 años y se partió la cadera. Deberían alargar la barandilla para evitar ese tipo de problemas.

- En el acerado de C/ Mistral, frente al Conjunto Victoria Playa, donde está la fuente de la Biznaga, a la entrada de Añoreta, un vecino les comentó que había habido alguna caída con motivo de las baldosas que están levantadas. Son obras pequeñas que evitarían responsabilidad patrimonial que son más costosas, además del riesgo que ello ocasiona.

Don Antonio José Martín Moreno del PP. Hace dos ruegos:

- El primer ruego es para el Concejal de Vía Pública. Habla de la publicidad del "Outet" que según él crece como las setas, de noche, y aunque ha leído en las redes sociales que está en ello, le pide que tengan más celeridad y las quiten ya que dan mala imagen. Además le recuerda que la rotonda de los delfines todavía en las farolas hay publicidad de "Defest", cuando ya ha pasado.

- Se dirige a la Concejala de Cultura diciéndole que ya les ha llegado el expediente de la compra de libros de las 4 bibliotecas y hay cosas que les parece curiosa. En nota de prensa del propio Ayuntamiento y también de un medio local, el 13 de enero, le vendían la noticia de que les iban a llegar los libros a la biblioteca de Benagalbón, los cuales se adquirirían después de pedir 3 presupuestos a comercios locales, para dinamizar su venta. A la entrega del expediente ven que de los 3 presupuestos se han quedado en 2, uno de una librería local y el otro de una llamada "luz de luna" que es de Amazon. Les extraña que el presupuesto que se le pide a "luz de luna" sea de 15 de enero, es decir 2 días después de que la Concejala lanzara la nota de prensa en la que decía que los libros vendrían de dicha librería. El 20 de enero firmó dicha resolución de compra, por lo que le pregunta si ella sabía antes de pedir los presupuestos a qué librería se lo iba a comprar. Además se supone que iban a ser 3 presupuestos de establecimientos locales. Pregunta también por las otras 3 bibliotecas, una local y dos de fuera, cuando hay más bibliotecas en el municipio.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA para la Gente. A la pregunta de Antonio José le responde que en cuanto al "Outlet" es una batalla, ya que ellos mandan a los servicios operativos para que retiren la publicidad pero al día siguiente están de nuevo. Están implementando medidas nuevas para cobrar de forma efectiva toda la ocupación del espacio público que han realizado. De esta forma si quieren legítimamente hacer publicidad y propaganda, que paguen las tasas correspondientes.

También le pondrán una sanción por dicha actuación. Él confía que dichas medidas den sus frutos y que en la próxima ocasión la empresa lo haga por los cauces oportunos, pidiendo autorización y pagando las correspondientes tasas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Al Sr. Salado le responde que han constituido una Comisión técnico y política de todas las personas relacionadas con la bolsa de empleo, liderada por el Sr. Secretario, y en la que están analizando la mejor manera de baremar de forma más efectiva, rápida y con mayor celeridad la misma. Están esperando la documentación de otras administraciones, por lo que, hasta que no les llegue la de todas las solicitudes, no pueden empezar. Cuando las tengan, establecerán un equipo amplio de trabajadores que se dedicarán a la misma para que no se dilate en el tiempo dicha baremación. No se aventura a decir fechas, pero es una prioridad del equipo de gobierno para poder ofrecerle a la gente la mayor transparencia, libre concurrencia y publicidad en las sustituciones, que es el objetivo de la bolsa de empleo.

Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves de ARincón. En relación a la pregunta sobre los libros quiere aclarar que, en la nota de prensa que se envió a los medios de comunicación el 13 de enero, se refiere a la compra genérica de la compra de todos los lotes bibliográficos que se iban a comprar para las distintas bibliotecas del municipio. Siempre se ha promulgado desde IU y desde el equipo de gobierno el intentar que las compras se realicen en negocios locales, y quizás el periodista pudo mal interpretar las palabras.

Hubo un proceso de adjudicación, que a pesar de que el contrato era menor y no tenían obligación de pedir otros presupuestos ya que era menor de 18.000€, indicó a los técnicos que se pidieran más presupuestos y se le diera a la que ofertara menor precio, ya que lo que quieren es ahorrar dinero. Entiende que una librería local no puede competir con una librería como Rayuelo, Proteo o Luces, por eso la mayoría de lotes bibliográficos han sido adquiridos en una librería provincial, que está en la capital. No obstante, los técnicos pueden aclararle las cuestiones con las que técnicamente no estén de acuerdo.

Doña Sonia Jiménez Baeza de ARincón. Responde a la pregunta sobre el proceso de las propuestas de los presupuestos participativos. Le alegra que al PP de Rincón de la Victoria ya si le interese la participación y escuche a los vecinos en cuanto a este aspecto.

Ella estuvo personalmente con el Sr. Caña hace dos fines de semana y le explicó el proceso, el cual le explicará ahora al Sr. Salado, que supone que no conoce, ya que no estuvo en las primeras reuniones. Sergio si fue a la primera reunión pero ya desapareció del resto.

El proceso consistía en que las propuestas se introducían en las urnas habilitadas en cada una de las bibliotecas o en el Ayuntamiento y después en la página web había un pdf. autorellenable, en "participa.rincondelavictoria.es", página de los presupuestos participativos.

El Sr. Caña hizo sus propuestas por "crea Rincón", que es una parte del gobierno abierto donde se proponen una serie de temas para debatir con la ciudadanía. Él creía que esas propuestas habían llegado a buen puerto para los presupuestos participativos, pero no fue así, y no llegó ninguna. Las 2 que llegaron fue a través del autorrellenable de pdf. quedándose fuera la de la formación de la escuela de montaña. Se le explicó que las propuestas las había hecho mal ya que las presentó a través de "crea Rincón", cuando la tenía que haber hecho a través del pdf. y de la página. Seguramente un compañero de la propia asociación haría las propuestas, como en otras asociaciones que se han repetido las propuestas, y por eso han llegado 2, pero no llegó la tercera.

Ellos no han excluido ninguna propuestas, lo cual puede ser certificado por los representantes del propio grupo motor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Ella les invita a que voten, ya que ahora es el momento, y ahora hay muchas muy interesantes.

Don Ezequiel Carnero Pérez de ARincón. Responde sobre las preguntas que le han realizado lo siguiente:

Con respecto a la pista de los Rubios, hay reparaciones que no han podido realizar ya que ha tenido que dedicar a 9 personas, de una plantilla de 15 de EMVIRIA durante 14 días, debido a un informe de la policía de peligrosidad, a Parque Victoria.

Para entregar el Campo de Rugby en condiciones a la Federación también tuvieron que utilizar, durante 11 días de trabajo, gran parte de la plantilla.

En algunas cosas llevan retraso, por lo que pide disculpa a los vecinos.

Además en los últimos días, de los 15 trabajadores, 4 han estado de vacaciones, uno ha estado de baja 2 semanas por el hombro (que ya se ha dado de alta el lunes). Ahora van a dedicar, durante un mes y medio, a dos personas para hacerle frente a la procesionaria.

Por otro lado el equipo de poda empezará también a trabajar, con 3 personas que van con la plataforma (que alquilan a partir del 7 de noviembre), con lo que tendrán unos 10 efectivos disponibles para desbrozar, cortar el césped, etc.

Con respecto a las mesas de Huerta Julián confirma que el viernes de la semana anterior se procedió a retirarlas ya que dos semanas antes habían roto dos, motivo por lo que decidieron retirarlas para repararlas, lijarlas, ponerles una capa de tinte y en un par de días volverán a ponerlas donde estaban.

En cuanto a la suciedad cree que en Rincón de la Victoria hay una falta de civismo por parte de muchas personas, que hacen que otras no puedan disfrutar de los espacios públicos. El otro día una vecina escribía represarias en el facebook a la cual le dice que espera que primero pregunte y luego ya actúe ya que las formas no fueron las más adecuadas.

Los trabajadores de EMVIRIA fueron el lunes por la mañana, cargaron las furgonetas de bolsas y aunque la policía local tiene un operativo para vigilar, hay muchos parques que vigilar.

Sobre los parques infantiles, aunque no es de su competencia, están intentando colaborar para que los 45 parques infantiles cumplan con la normativa, por seguridad de los niños. Han realizado el vallado del parque de la Aurora, el de Dominion Park y van a intentar llevar a cabo el arreglo del situado junto al Burguer King, cuyos barrotes de la valla de seguridad es muy espaciosa y los niños se escapan. Van a colocar 152 barrotes en medio, además van a poner 10 metros de valla donde están los bancos de acero, atornillarlos bien y repintar. Empezarán el viernes o el lunes de la semana siguiente.

En cuanto al parque de las Viñas van a retirar dichas maderas para evitar daños mayores.

Don Javier López Delgado del PSOE. Responde a la pregunta del Complejo Deportivo Manuel Becerra, informándole que el Presidente del Club Victoriano tiene



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

conocimiento y ayer realizaron el primer traslado del mobiliario al complejo y esta semana realizarán el traslado del material, que viene de Sevilla y Málaga, para que estén operativos.

En cuanto a lo del Hockey le explica que el problema del césped se lo han trasladado, y ellos saben que si al entrenar se producen deficiencias, dejarán de hacerlo, mientras tanto no tienen porque denegarles la posibilidad.

El quiosco desmontable K de la Torre de Benagalbón estaba a una distancia legalmente establecida, se aprobó en el Plan de Playas, al igual que el de la Cala del Moral que también cumple los metros y que pueden consultar en el expediente.

Don José María Gómez Muñoz del PA. En cuanto al tema de las playas quiere responder que se solicito por el PP una documentación y esa es la que tienen, si ahora pregunta si existe un listado, eso no estaba en las preguntas que hicieron. De todas formas le invita a que mañana suba al despacho para ver el expediente del Plan de Playas, las peticiones, las adjudicaciones, las aprobaciones, etc, pudiendo pedir fotocopia de lo que necesiten.

Ya el portavoz del PP vio el expediente con él y no le dijo en ese momento que faltara nada de lo que pidió. De todas formas está dispuesto a volver a enseñárselo.

Sobre el paseo ecológico que dicen que está dejado, le responde que durante el verano se ha estado limpiando y adecentando, así como poniendo vallas de seguridad en la zona donde están las cuerdas. Es cierto que hace unos días ha habido lluvias y se ha creado unos cahorros que se están procediendo a adecentar. El problema es que como están haciendo una limpieza profunda en los arroyos, desde Totalán hasta Santillán, especialmente en las zonas urbanas, les está llevando bastante tiempo, pero cuando terminen empezarán con el paseo ecológico.

De todas formas tienen que ver si existen partidas presupuestarias, ya que están a final de año y se agotan.

Sobre las Viñas quiere decir que se están haciendo limpieza y desbroce, que se realiza diariamente, cosa distinta es el vandalismo que existe, que ha ocasionado la rotura del parque en 3 o 4 ocasiones. Tal y como ha dicho su compañero también está la policía pero es difícil de coger a los bándalos.

El Sr. Salado le ha preguntado sobre EMVIRIA, si existía algún tipo de bolsa de empleo, a lo que le responde que la que hay es la que se creo en el año 2013, cuando el Sr. Salado era Alcalde y trajo a la empresa de Sando para hacerla municipal, con sus estatutos, y vino una bolsa de empleo, que el Sr. Salado dio por buena. Hay unos informes del Sr. Interventor que dicen que sólo se podrá contratar personal en temporada alta, siempre y cuando la partida presupuestaria exista. En el 2014 o 2015 el PP con 600.000€ contrataron 2 personas, en cambio el equipo de gobierno ha contratado 1 en temporada alta. La persona contratada es la número 1 de la lista.

En cuanto a los trabajos, tienen la relación de los que trimestralmente se preparan, con las empresas que se adjudican para el arreglo de parques o pequeñas obras. Disponen del listado con la facturación y la empresa.

La última pregunta en contestar es en relación a un audio de alguien que dice que José María Gómez ha dicho algo. Le responde que las reuniones se rigen por una Comisión Paritaria, compuesta por la empresa y los sindicatos, a la que no asisten los miembros del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

equipo de gobierno. Por lo tanto la invención sobre dicho asunto él no sabe de donde ha venido. Si supiera algo al respecto se lo diría, pero no reconoce ni la voz que se escucha en el audio. Otra cosa es que a algunos partidos o alguien le interese extender el bulo de algo que alguien se ha inventado.

Le garantiza que él no asiste a esas reuniones, por tanto no puede aclararle nada ya que lo desconoce.

Sra. Alcaldesa. Toma la palabra para aclarar lo del asunto de la EMMSA. Comenta que en la Junta General, a la que el Sr. Salado no asistió, pero si el resto de compañeros que le habrán dicho lo que allí se habló, le preguntaron al Gerente de la empresa. Ella le ha hecho la consulta al Sr. Secretario al respecto, y se quedaron muy extrañados sobre el supuesto destino que ha tenido en los últimos años el fondo social. Se lo trasladaron al Gerente telefónicamente y el otro día en la Junta General también se lo preguntó, para que quedara constancia en el acta de la sesión, aunque también se lo iban a trasladar por escrito, ya que a todos les gustaría saber cuál ha sido el destino del fondo social, si fue para lo que fue concebido, qué anualidades se han pagado, así como todos los detalles que les pueda aportar la empresa.

El Gerente reconoció en el seno de la Junta que era una de las fórmulas para darle cobertura legal al destino del fondo social, y los trabajadores lo sabían ya que ella habló con el Presidente del Comité de Empresa (José Enrique) y eran conocedores. El año anterior se daba el nombre de una trabajadora a la que, supuestamente, se le hacía una recolecta para darle dinero, no sabe si del fondo social o voluntariamente por parte de los trabajadores, lo cual entiende que se lo aclararán en el informe que han pedido al Gerente. Según manifestó el Gerente en algunas Comisiones Mixtas Paritarias se destinan parte de esos fondos a asociaciones u ONG's.

Con respecto al audio, publicado por un medio que lo tiene sin distorsionar, van a hacer todo lo posible para que se aclare, donde se tiene que hacer, ya que también hablan de la Alcaldía y ahora es ella la que la ostenta. Como está distorsionado, ella no reconoce a la persona y no le puede preguntar quién dijo eso, pero quizás en otro foro si se puede saber para esclarecer el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo cual certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

(Firmado electrónicamente al margen)